

CONTROL ASISTENCIA A SESIONES

SESIÓN ORDINARIA

N°88

FECHA:31/05/2021

NOMBRE SECRETARIA a.i.: Marjorie Mejías Villegas

FIRMA: presente.

ALCALDE:

LIC. WILBERTH MARTIN AGUILAR GATJENS

FIRMA: presente.

REGIDORES PROPIETARIOS:

- 1- Ester Amalia González García presente
- 2- Diego Alonso González Morales presente
- 3- Juan Carlos Dengo González presente.
- 4- Ronald Francisco Ramírez Garita presente.
- 5- Uriel Alfonso Delgado Ramírez presente.

REGIDORES SUPLENTE:

1. Elisa María Calderón Montero | presente.
2. Carlos Manuel Salazar León | presente.
3. Xiomara Chavez Garita | presente.
4. Danielo Vásquez Trigueros | presente
5. Leonardo Barquero Ramírez | presente

SINDICOS PROPIETARIOS:

1. María Paula Villegas Arguedas | presente.
 2. Hugo Alberto Cubero Rojas | presente.
 3. Jorge Enrique Ocaña Porras | presente.
 4. Adrián Solano Barrantes | presente.
 5. Didier Mora Chavez | presente.
 6. Omar Ramos Arce | presente.
 7. William Miranda Garita | presente.
 8. José Carlos Chavez Innecken | presente.
-

SINDICOS SUPLENTE:

1. Gilbert Agüero Trejos |
2. Andreina Ramírez Gómez | presente.
3. Maricela Mora Porras | presente.
4. Ana Patricia Zumbado Castillo | presente.
5. Idalie Rodríguez Viquez | presente.
6. Ana Maritza Porras Mena | presente.
7. Rosa Isabel Gonzalez Rodriguez | presente.
8. Ana Victoria Espinoza Salas |

OBSERVACIONES:

Sesión
Nº 88

Nombre completo	Acción del usu	Marca de tiempo
Vinicio Chaves	Unido	31/5/2021 17:28
Rosy Gonzalez Rodriguez	Unido	31/5/2021 17:30
Idalie Rodriguez	Unido	31/5/2021 17:35
\\\\\\"Radio Atenas (Invitado)\\\""	Unido	31/5/2021 17:42
Carlos Salazar (Invitado)	Unido	31/5/2021 17:44
Carlos Salazar (Invitado)	Abandonó	31/5/2021 17:45
William Miranda (Invitado)	Unido	31/5/2021 17:45
Didier Mora (Invitado)	Unido	31/5/2021 17:45
Jose Carlos (Invitado)	Unido	31/5/2021 17:45
Rooney (Invitado)	Unido	31/5/2021 17:46
Carlos Salazar (Invitado)	Unido	31/5/2021 17:46
Carlos Salazar (Invitado)	Abandonó	31/5/2021 18:04
Juan Carlos Dengo Gonzalez	Unido	31/5/2021 17:50
Uriel Delgado Ramirez	Unido	31/5/2021 17:56
Sofía Boirivant (Invitado)	Unido	31/5/2021 17:57
Jorge Oca;a (Invitado)	Unido	31/5/2021 17:57
Ana Maritza Porras Mena	Unido	31/5/2021 17:57
Leonardo (Invitado)	Unido	31/5/2021 17:57
Wilberth Martin Aguilar Gatjens	Unido	31/5/2021 17:58
Danilo Vasquez Trigueros	Unido	31/5/2021 17:58
Adrián Alberto Solano Barrantes (Invitado)	Unido	31/5/2021 17:58
Ronald Ramirez Garita	Unido	31/5/2021 17:58
HUGO ALBERTO CUBERO ROJAS	Unido	31/5/2021 17:58
Patricia Zumbado (Invitado)	Unido	31/5/2021 17:59
Xiomara Chaves	Unido	31/5/2021 18:00
Maria Paula Villegas Arguedas (Invitado)	Unido	31/5/2021 18:00
onzález García (Invitado)	Unido	31/5/2021

Nombre completo	Acción del usu	Marca de tiempo
Vinicio Chaves	Unido	31/5/2021 17:28
Rosy Gonzalez Rodriguez	Unido	31/5/2021 17:30
Idalie Rodriguez	Unido	31/5/2021 17:35
\\\\\\\"Radio Atenas (Invitado)\\\""	Unido	31/5/2021 17:42
Carlos Salazar (Invitado)	Unido	31/5/2021 17:44
Carlos Salazar (Invitado)	Abandonó	31/5/2021 17:45
William Miranda (Invitado)	Unido	31/5/2021 17:45
Didier Mora (Invitado)	Unido	31/5/2021 17:45
Jose Carlos (Invitado)	Unido	31/5/2021 17:45
Rooney (Invitado)	Unido	31/5/2021 17:46
Carlos Salazar (Invitado)	Unido	31/5/2021 17:46
Carlos Salazar (Invitado)	Abandonó	31/5/2021 18:04
Juan Carlos Dengo Gonzalez	Unido	31/5/2021 17:50
Uriel Delgado Ramirez	Unido	31/5/2021 17:56
Sofía Boirivant (Invitado)	Unido	31/5/2021 17:57
Jorge Oca;a (Invitado)	Unido	31/5/2021 17:57
Ana Maritza Porras Mena	Unido	31/5/2021 17:57
Leonardo (Invitado)	Unido	31/5/2021 17:57
Wilberth Martin Aguilar Gatjens	Unido	31/5/2021 17:58
Danilo Vasquez Trigueros	Unido	31/5/2021 17:58
Adrián Alberto Solano Barrantes (Invitado)	Unido	31/5/2021 17:58
Ronald Ramirez Garita	Unido	31/5/2021 17:58
HUGO ALBERTO CUBERO ROJAS	Unido	31/5/2021 17:58
Patricia Zumbado (Invitado)	Unido	31/5/2021 17:59
Xiomara Chaves	Unido	31/5/2021 18:00
Maria Paula Villegas Arguedas (Invitado)	Unido	31/5/2021 18:00
onzález García (Invitado)	Unido	31/5/2021

6:01 pm.

SESIÓN NO. 88
31 DE MAYO DEL 2021
ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO I

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA #1

ARTÍCULO II

LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES

1. *Se da lectura y se aprueba Acta No 86 Ordinaria del 24 de mayo del 2021 #2*

Someten a revisión el acuerdo # 25.

ARTICULO III

VISITAS

Se acoge la

1) *Presentación de la Srta. Sofía Boirivant, caso: Vecinos de Calle Ugalde, segunda parte.*

ARTICULO IV

CORRESPONDENCIA

ARTICULO V

INFORME DEL SEÑOR ALCALDE

ARTICULO VI

INFORME DE COMISIONES

✓ *Informe Comisión*

ARTICULO VII

MOCIONES

✓

✓

ARTICULO VIII

INFORME DE SINDICOS

✓ *Síndico propietario de*

✓ *Síndico propietario de*

ARTICULO IX

ASUNTOS VARIOS

1.

2.

3.

CIERRE DE SESIÓN

Se solicita ala adm,

↳ Tomar un acuerdo nuevo,

Se imprevista el presupuesto

SESIÓN NO. 88
ORDINARIA
31/05/2021

Sesión Ordinaria N°88 celebrada por el Concejo Municipal, el Lunes 31 de Mayo del año dos mil veintiuno a las dieciocho horas con dos minutos, celebrada en la Plataforma de Teams y con los permisos correspondientes para la Municipalidad de Atenas, para su uso correspondiente con la siguiente asistencia:

REGIDORES PROPIETARIOS:

ESTER AMALIA GONZÁLEZ GARCÍA **PRESIDE**
DIEGO ALONSO GONZALEZ MORALES
RONALD RAMÍREZ GARITA
JUAN CARLOS DENGÓ GONZÁLEZ
URIEL DELGADO RAMÍREZ

REGIDORES SUPLENTES:

CARLOS MANUEL SALAZAR LEÓN
XIOMARA CHAVES GARITA
LEONARDO BARQUERO RAMÍREZ
ELISA MARÍA CALDERÓN MONTERO
DANILO VÁSQUEZ TRIGUEROS

SÍNDICOS PROPIETARIOS:

WILLIAM MIRANDA GARITA
ADRÍAN SOLANO BARRANTES
JORGE ENRIQUE OCAÑA PORRAS
OMAR RAMOS ARCE
MARÍA PAULA VILLEGAS ARGUEDAS
JOSÉ CARLOS CHAVES INNECKEN
HUGO CUBERO ROJAS
DIDIER MORA CHAVES

SÍNDICOS SUPLENTES

MARICELA MORA PORRAS
ANA PATRICIA ZUMBADO CASTILLO
ANA MARITZA PORRAS MENA
ROSA ISABEL GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
ANDREÍNA RAMÍREZ GÓMEZ
IDALIE RODRIGUEZ VÍQUEZ

ALCALDE: LIC. WILBERTH MARTIN AGUILAR GATJENS.

SECRETARIA CONCEJO: MARJORIE MEJIAS VILLEGAS A.I.

AUSENTES

GILBERT AGÜERO TREJOS
VICTORIA ESPINOZA SALAS

ASISTENTES POR INVITACIÓN

NO HAY

VISITAS

NO HAY

**ARTICULO I
LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

La Sra. Presidenta, solicita se dé una oración antes de iniciar la sesión, esto para pedirle a Dios por la situación a nivel país, así como serenidad al Concejo Municipal, una vez concluida esta somete a votación el orden del día.

Acuerdo # 1

SE ACUERDA APROBAR EL ORDEN DEL DÍA. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

**ARTICULO II
LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES**

1) Se da lectura y se aprueba Acta No 86 Ordinaria del 24 de mayo del 2021

La Sra. Presidenta, indica que, por recomendación del Departamento de Planificación de la Municipalidad y de acuerdo con el análisis realizado al acuerdo tomado para la aprobación del Presupuesto, por lo que solicita a los compañeros valorar el acuerdo tomado. Solicita a la Sra. Secretaria la información respectiva.

La Sra. Secretaria, indica que, es el Acuerdo #25.

La Sra. Presidenta, propone el siguiente acuerdo y lo somete a votación.

Acuerdo # 2

SE ACUERDA: SOMETER A REVISIÓN EL ACUERDO #25 DE LA SESIÓN ORDINARIA N°86, ARTÍCULO VI INFORME DE COMISIONES. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

La Sra. Presidenta, somete a consideración lo indicado por la Planificadora Municipal, en cuanto a que, un Presupuesto Extraordinario debe de tener adjunto el acuerdo de Comisión de Hacienda y Presupuesto, y de acuerdo a los requisitos establecidos por la Contraloría General de la República el dictamen de Comisión debe de ser afirmativo o negativo, por lo que debe de ser devuelto a la Administración para que remitan las justificaciones correspondientes, por lo que procede a realizar la propuesta de acuerdo.

La Sra. Secretaria, da lectura a las recomendaciones emitidas por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, las cuales se citan a continuación.

Recomendaciones Comisión de Hacienda y Presupuesto

- a) *Consultar sobre el porcentaje del Comité de deportes (programa uno), ya que, en la Justificación de habla de un tres por ciento, no obstante que mediante acuerdos anteriores se aprobó un cinco por ciento del presupuesto total.*
- b) *En el punto C referente a Calles y Caminos se habla de unas prestaciones legales por 49.900 colones, se debe indicar cual es el porcentaje utilizado para llegar a dicho monto.*
- c) *En lo referente a los montos que se utilizarán en el Parque, favor proceder a aclarar las siguientes dudas:*
 - i. *Justificación de la inversión*
 - ii. *Explicar porque el monto presupuestado para los materiales es mucho menor que el presupuestado para la mano de obra.*
 - iii. *Indicar si se está presupuestando para el proyecto que incluye las letras.*
- d) *En lo correspondiente a Mercados y Plazas:*
 - i. *Explicar el monto de los 9 millones que serán utilizados en el pago de Agua, ya que contablemente no puede ser registrado como un gasto.*
 - ii. *En que se utilizarán los restantes 11.538.411.73 colones*
- e) *En lo que se refiere a Culturales, en que se utilizará el dinero, tomando en cuenta que estamos en plena pandemia y no se deben realizar actividades de este tipo, se comenta que es mejor utilizar los fondos en programas que requieran de verdadera ayuda o a instituciones que lo requieran.*
- f) *Sociales y Complementarios: Existen dos montos, prácticamente exactos uno de alimentos y productos agropecuarios y uno de prestaciones legales. Explicar cómo que se llega al mismo monto.*
- g) *El monto superior a cuatro millones de colones para efectos de realizar la ampliación de paradas de buses parece ser muy alto, favor justificarlo.*
- h) *Favor si aclararnos si cuando se presente la propuesta de presupuesto de la Unidad Técnica Vial tiene que adjuntar el acta de la junta vial donde se aprueba el presupuesto.*

- i) *En la UGTV, se hace referencia a una serie de proyectos, que no han sido explicados y no se presenta la justificación de la comisión que los haya aprobado con antelación. Explicar especialmente lo referente al pago de honorarios legales.*
- j) *Llama la atención que en este presupuesto extraordinario se toma como base la liquidación presupuestaria y se presentan inversiones tanto en caminos como infraestructura indicarnos si lo que estaba presupuestado durante el año 2020, tanto en presupuesto ordinario como extraordinario alcanzamos una ejecución al 100%.*
- k) *Llama la atención el hecho que la Planificadora no expuso el PAO, al momento de exponer el presupuesto.*

Se recomienda al Concejo Municipal, improbar el primer presupuesto extraordinario 2021 de parcial en su siguiente orden:

Improbaciones	
Programa # 02	
CAMINOS Y CALLES	1 974 949,99
PARQUES	12 920 958,55
MERCADOS Y PLAZAS	20 538 411,73
CULTURALES	6 722 059,15
SOCIALES	9 292 275,11
TERMINALES	4 190 811,44
Total programa # 02	55 639 465,97
Programa # 03	
UTGV	8 234 084,27
Mejoras Camaras de Vigilancia	3 600 000,00
Total programa # 03	11 834 084,27

La Sra. Presidenta, aclara que, no se aprueba el presupuesto hasta tanto no se justifiquen las partidas recomendadas por la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

El Sr. Juan Carlos Dengo, Regidor propietario, explica que, están de acuerdo en la solicitud de revisión del acuerdo, pero que, de conformidad con la normativa, ese acuerdo que estaba considerado en firme va a ser modificado por lo que se debe dejar sin efecto o bien revocar el acuerdo tomado y proceder a devolver a la Administración el primer Presupuesto Extraordinario improbadado para que procedan a solventar las observaciones y justificar lo antes indicado. Expresa su preocupación respecto a la modificación del acuerdo anterior. Reitera su explicación anterior para una mejor comprensión de los demás compañeros y que finalmente se proceda como corresponde.

La Sra. Presidenta, propone anular el acuerdo anterior y lo somete a votación.

Acuerdo # 3

SE ACUERDA: ANULAR EL ACUERDO #25 TOMADO EN LA SESIÓN ORDINARIA N°86, ARTÍCULO VI INFORME DE COMISIONES. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

La Sra. Presidenta, propone el siguiente acuerdo y lo somete a consideración.

El Sr. Juan Carlos Dengo, Regidor propietario, le recuerda a la Sra. Presidenta indicar que el Presupuesto Extraordinario se imprueba.

Acuerdo # 4

SE ACUERDA:

- 1. QUE, DE ACUERDO CON LAS RECOMENDACIONES DADAS POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO SE IMPRUEBA EL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°01-2021.**
- 2. TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, A FIN DE QUE ESTA REALICE LAS JUSTIFICACIONES CORRESPONDIENTES.**

APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

La Sra. Presidenta, indica que, una vez realizado la revisión y tomado el acuerdo respectivo, somete a votación el acta de la Sesión Ordinaria N° 86 del 24 de mayo de 2021.

Acuerdo # 5

SE ACUERDA: APROBAR EL ACTA NO 86 ORDINARIA DEL 24 DE MAYO DEL 2021. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

**ARTÍCULO III
ATENCION DE VISITAS**

- 1. PRESENTACIÓN DE LA SRTA. SOFIA BOIRIVANT, CASO: VECINOS DE CALLE UGALDE, CONTRA PARTE.**

La Srta. Sofía Boirivant, Vecina de Calle Ugalde, agradece el espacio brindado a fin de poder exponer la situación que la aqueja, así como a seis de los nuevos propietarios de Calle Ugalde. Se presenta a sí misma y procede con la lectura del documento y pretensiones realizadas por medio del escrito del 27 de abril del presente año ante la UTGV, Concejo Municipal y Alcaldía.

Se indica que, el documento al que se refiere la Srta. Boirivant fue visto en la Sesión Ordinaria N°82, celebrada el 04 de mayo de 2021.

Expone ampliamente su situación y presente imágenes de la situación que la aqueja.

Se indica que, esta se encuentra en el expediente en físico del acta.

La Srta. Sofía Boirivant, Vecina de Calle Ugalde, habla de los inconvenientes presentados, además de que debe de entrar a su propiedad por la propiedad de un vecino, la cual es privada y no por la calle pública existente según el Registro Nacional. Sede la palabra a su padre, a fin de que se refiera al tema.

El Sr. Augusto Boirivant Arce, Abogado y Padre, indica que, ningún fundo puede quedar enclavado de acuerdo con el Código Civil Costarricense y en el caso de su hija, su propiedad colinda al este con calle pública al igual que otras propiedades de la Familia Ugalde. Añade que, legalmente está establecido de esa manera y que, además debe privar la privacidad y la viabilidad, además que se han invertido fondos públicos y que se pretenda un camino privado. Recalca que, se ha dado un desgaste de dinero y de tiempo, y que, aunque aleguen que es camino privado, es camino público lo cual es inadmisibles. Se refiere a lo indicado por su hija inicialmente, en cuanto a la compra del terreno y le hecho de colindar con calle pública, no entiende como pueden pretender hacerla privada. Finalmente, solicita al Concejo Municipal que, decreta y certifique que ese camino es público, así como que, una vez notificada la otra parte voluntariamente eliminen los obstáculos o bien que la Municipalidad proceda como corresponde. Agradece el espacio brindado.

La Sra. Presidenta, comenta que, como Concejo quisieron escuchar a ambas partes ya que quieren ser justos. Menciona que, ya hay una Comisión trabajando en el tema por lo que no pueden tomar un acuerdo al respecto en este momento hasta tanto no presente el dictamen de comisión. Les informa que, se le solicitó un criterio al INVU el cuál será conocido el día de hoy y será adjunto al expediente para ser remitido a la Comisión de Inventarios de Vías y finalmente pronunciarse como Concejo en el momento que la ley se lo permite. Señala que, se debe respetar lo que la Comisión dictamine y espera que, la situación sea favorable para ambas partes, y que junto con la Municipalidad se dé una solución. Piensa que, deben de intervenir como mediadores en este asunto vecinal. Los invita a seguir conectados a la Sesión por medio de Radio Atenas para que puedan escuchar lo referente a la respuesta del INVU. Espera que, la situación se resuelva en beneficio de todos.

La Srta. Sofía Boirivant, Vecina de Calle Ugalde, comenta que, el problema tiene un año, ya la casa está construida y quiere terminar con la situación. Necesita apoyo por parte de la Municipalidad en cuanto a la eliminación de los obstáculos y de declare calle pública a como está determinada. Considera que, es un abuso del derecho pretender segregar una finca, hacer lotes particulares, lo cual solo se puede hacer frente a calle pública y que el vecino del frente no tenga los mismos derechos.

La Sra. Presidenta, espera que, todo se resuelva con satisfacción y que la Municipalidad intervenga en lo que le compete.

La Srta. Sofia Boirivant, Vecina de Calle Ugalde, se despide y agradece el espacio.

La Sra. Secretaria, les indica a ambas partes que, si van a solicitar el documento que deben realizar la solicitud por escrito o bien por correo electrónico.

ARTICULO IV CORRESPONDENCIA

La Sra. Presidenta, realiza la salvedad de que, esta correspondencia es enviada vía correo electrónico para la lectura previa, por lo que durante la sesión se da por conocida y se toman los acuerdos correspondientes, menciona que está recibiendo un documento para la correspondencia por lo que aclara con la Sra. Secretaria de este documento.

Acuerdo # 6

SE ACUERDA HACER LA SALVEDAD DE QUE ESTA CORRESPONDENCIA ES ENVIADA VÍA CORREO ELECTRÓNICO PARA LA LECTURA PREVIA, POR LO QUE DURANTE LA SESIÓN SE DA POR CONOCIDA Y SE TOMAN LOS ACUERDOS CORRESPONDIENTES. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

INCISO 1

Documento enviado por Vecinos del Güisaro

Notificaciones: Telf. 2446-5703

Oficio: documentos en Físico

**Asunto: Solicitud de intervención e inspección, así como certificación escrita de información pública
Se da lectura al documento.**

La Sra. Presidenta, solicita a la Sra. Secretaria referirse al documento.

La Sra. Presidenta, procede con lo solicitado e indica que, es una denuncia e intervención por problemas de alcantarillado y desfogue de aguas pluviales, lo cual los afecta desde hace años. Comentan que, el sistema de alcantarillado está colapsado, además de que, la situación se agrava día a día, especialmente en época de invierno. Solicitan colaboración del Gobierno Local para solucionar su situación.

La Sra. Presidenta, informa que, el Concejo Municipal se encuentra en copia, sin embargo, propone el siguiente acuerdo y lo somete a votación.

Acuerdo #7

SE ACUERDA: SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE, POR MEDIO DE LOS DEPARTAMENTOS CORRESPONDIENTES SE SIRVA ATENDER LA SOLICITUD DE LOS VECINOS DEL GÜÍZARO Y BRINDAR RESPUESTA EN EL TÉRMINO QUE LA LEY ESTABLECE, CON COPIA A ESTE CONCEJO. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

INCISO 2

Documento enviado por Escuela de Morazán, San Isidro

Notificaciones: esc.morazan@mep.go.cr

Oficio: Documentos en Físico

Asunto: Nombramiento de Junta de Educación de la Escuela de Morazán

Se da lectura al documento.

La Sra. Presidenta, indica que, en este solicitan el nombramiento de la nueva Junta de Educación de la Escuela de Morazán, ya que la actual vence el 09 de 2021. Menciona que, adjunta información pertinente a la solicitud.

Acuerdo #8

SE ACUERDA: REALIZAR EL NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA MORAZAN A LOS SEÑORES: ANDREA CHAVES RAMÍREZ, CÉDULA# 205650642, LIGIA MARÍA VARGAS ROJAS, CÉDULA# 202760082, LIGIA MARÍA VARGAS ROJAS, CÉDULA# 202760082, ROY MORERA ARROYO, CÉDULA# 205420391, ORLANDO JOSÉ MENA VÍQUEZ, CÉDULA# 110640528, COMO MIEMBROS DE JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA MORAZAN DE ATENAS. BAJO EL ARTÍCULO N°22 DEL REGLAMENTO GENERAL DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS. SU NOMBRA MIENTO ESTARÁ VIGENTE A PARTIR DEL 31 DE MAYO DEL 2021 AL 31 DE MAYO DEL 2024. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

INCISO 3

Documento enviado por Alcaldía

Notificaciones: alcaldia@atenasmuni.go.cr

Oficio: MAT-DA-0532-2021 / MAT-GV-220-2021-1

Asunto: Respuesta a oficio MAT-CM-01055-2020, Inspección solicitud Gerardo Arce, Puente San Isidro

Se da lectura al documento.

La Sra. Presidenta, solicita a la Sra. Secretaria referirse al documento.

La Sra. Secretaria, indica que, para su análisis técnico y posible intervención se necesita determinar si es público, por lo que solicitan aportar planos que acusen tal situación, preferiblemente los últimos planos de la calle, de existir tal situación los vecinos deberán promover la solicitud de un código como lo establece la ley 8114. Lo remiten para atención de la Asociación de Desarrollo de los Altos de Naranjo, a fin de que remitan la información solicitada.

La Sra. Presidenta, indica que, quienes deben indicar si es público es la UTGV y no enviarla para que la Asociación busque la información. Le consulta al Sr. Alcalde sobre el tema.

El Sr. Alcalde, está de acuerdo en que se devuelva para que aclaren la situación.

La Sra. Presidenta, considera que, es la UTGV es la que debe aclarar si el bien es público o no. Propone el siguiente acuerdo y lo somete a votación.

Acuerdo #9

SE ACUERDA: DEVUELVER A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE, SE REALICE EL ANÁLISIS RESPECTIVO A FIN DE QUE SE LE PUEDA BRINDAR UNA RESPUESTA TÉCNICA AL SR. GERARDO ARCE, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE LOS ALTOS DE NARANJO, AMPARADA CON INFORMACIÓN QUE SE ENCUENTRE EN LOS DEPARTAMENTOS RESPECTIVOS DE LA MUNICIPALIDAD. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

INCISO 4

Documento enviado por Alcaldía

Notificaciones: alcaldia@atenasmuni.go.cr

Oficio: MAT-DA-0534-2021 / MAT-GV-221-2021-1

Asunto: Respuesta a oficio MAT-CM-0334-2021, Solicitud de ayuda Alcantarillas Calle Nueva
Se da lectura al documento.

La Sra. Presidenta, se refiere al documento presentado por la Alcaldía y solicita a la Sra. Secretaria dar lectura al resumen de este.

La Sra. Secretaria, indica que, en este informan que, se está implementando la forma para la intervención del trabajo del lado derecho saliendo de la calle para la construcción de cunetas. Además, recalcan que, en varias ocasiones han intentado intervenir, pero los vecinos han estado opuestos a la misma, pero no obstante de procederá con la intervención, para lo cual se asignó a la Promotora Social del Depto. UTGV para que colabore con la organización y poder establecer fecha de inicio de los trabajos.

La Sra. Presidenta, propone el siguiente acuerdo y lo somete a votación.

Acuerdo #9

SE ACUERDA: ENVÍAR COPIA DE RESPUESTA PRESENTADA POR LA ADMINISTRACIÓN AL SR. ALBERTO ROJAS BRENES, PRESIDENTE, COMITÉ DE CAMINOS DE CALLE NUEVA. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

INCISO 5

Documento enviado por Alcaldía

Notificaciones: alcaldia@atenasmuni.go.cr

Oficio: MAT-DA-0535-2021 / MAT-GV-222-2021-1

Asunto: Respuesta a oficio MAT-CM-0310-2021, Arreglo en Aceras Frente al Cementerio

Se da lectura al documento.

La Sra. Presidenta, solicita a la Sra. Secretaria referirse al documento.

La Sra. Secretaria, indica que, en el documento se les informan que, los trabajos se programan para los últimos meses del este año.

La Sra. Presidenta, propone el siguiente acuerdo y lo somete a votación.

Acuerdo #10

SE ACUERDA: TRASLADAR RESPUESTA PRESENTADA POR LA ADMINISTRACIÓN MEDIANTE LOS OFICIOS MAT-DA-0535-2021 Y MAT-GV-222-2021-1 AL SEÑOR JOSÉ CARLOS CHAVES INNECKEN, SÍNDICO DE ATENAS CENTRO. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

INCISO 6

Documento enviado por FEDOMA

Notificaciones: rarce@fedoma.go.cr

Oficio: Correo Electrónico / MIDEPLAN-DM-OF-0494-2021

Asunto: Solicitud al MIDEPLAN para que se tome en cuenta la Región de Occidente en el Plan de Polos de Desarrollo Empresarial

Se da lectura al documento.

La Sra. Presidenta, solicita a la Sra. Secretaria dar lectura al resumen del documento.

La Sra. Secretaria, indica que, el documento es la respuesta del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica a la solicitud de FEDOMA, solicitan al MIDEPLAN que se tome en cuenta la Región de Occidente en el Plan de Polos de Desarrollo Empresarial, de manera que se incluyan los cantones de Alajuela, Atenas, Grecia, Naranjo, Palmares, Poás, San Mateo, San Ramón Sarchí, Zarcero y Río Cuarto.

La Sra. Presidenta, comenta que, también solicitan que, se nombre una persona de contacto, con el objetivo de profundizar en las acciones para el fortalecimiento del Polo de la GAM y la materialización del resto de los polos de desarrollo de los cantones pertenecientes a este, ya que es importante unificar criterios y consideraciones de los actores locales para lograr un resultado exitoso que beneficie a todas las comunidades. Propone el siguiente acuerdo.

Acuerdo #11

SE ACUERDA: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, A FIN DE QUE SE VALORE NOMBRAR A UNA PERSONA DE CONTACTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS Y EL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

La Sra. Presidenta, solicita adjuntar toda la información necesaria en el traslado de la información.

INCISO 7

Documento enviado por Alcaldía

Notificaciones: alcaldia@atenasmuni.go.cr

Oficio: MAT-DA-0536-2021 / MAT-GV-224-2021-1

Asunto: Respuesta a oficio MAT-CM-0337-2021, Intervención en calle parte Alta de Morazán.

Se da lectura al documento.

La Sra. Presidenta, se refiere al documento y solicita a la Sra. Secretaria dar lectura al resumen del documento.

La Sra. Secretaria, indica que, mediante el documento informan que se ha tomado en cuenta su solicitud y en los próximos días se procederá a realizar intervención en la zona.

La Sra. Presidenta, propone el siguiente acuerdo y lo somete a votación.

Acuerdo #12

SE ACUERDA: BRINDAR COPIA DE LA RESPUESTA PRESENTADA POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL MEDIANTE LOS OFICIOS MAT-DA-0536-2021 Y MAT-GV-224-2021-1 AL SEÑOR WILLIAM MIRANDA GARITA, SÍNDICO DEL DISTRITO DE SAN ISIDRO, EN ATENCIÓN DE SU SOLICITUD. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

INCISO 8

Documento enviado por Asada de Barrio San José Norte, Sur y Santa Eulalia

Notificaciones: asadasjatenas@hotmail.com

Oficio: Correo Electrónico

Asunto: Respuesta a oficio MAT-CM-00431-2021, Desabastecimiento de Agua Potable en Barrio San José.

Se da lectura al documento.

La Sra. Presidenta, indica que, mediante el documento dan respuesta a la moción presentada por el Sr. Diego González, Regidor propietario sobre Desabastecimiento de Agua Potable en Barrio San José. Solicita a la Sra. Secretaria dar lectura al documento.

La Sra. Secretaria, procede con la lectura.

El Sr. Diego González, Regidor propietario, indica que, la nota es muy subjetiva y con falta de argumentos técnico, además de presunciones. También se refiera a la fecha en la que se presentó dicha moción y las publicaciones realizadas antes de esta moción por la Asada en redes sociales, ya que estas no están relacionadas con lo indicado en su respuesta. Respecto a que, no hay faltante de agua, agradece a la Asada porque a partir del 10 de mayo mejoró por lo que considera que la moción surtió efecto. Continúa refiriéndose a la nota, ya que cuando se presume no se argumenta, ya que necesita que se le responda técnicamente, además se contradicen en que primero indican que tienen un problema y después dicen que es un servicio continuo. Cree que, se deben de ponerse de acuerdo en si hay capacidad hídrica, si hay agua y si van a seguir otorgando permisos. Solicita a la Sra. Secretaria que, todo lo indicado quede constando en el acta. Recalca que, ya presentó la situación, cumplió como vecino y Regidor al traer la problemática ante el Concejo. Considera que, la Asada actuó bien, ya que se ha dado cierta mejoría en los problemas, especialmente en la comunicación, ya que mejoró mucho a partir del 11 de mayo. Añade que, con el tema de la nota hay otra situación, pero lo estará viendo más adelante. Menciona que, cuando se envían notas o respuestas, cuando se va a informar o decir se debe basar en algo. Añade que, él no ha trasladado la nota para primeramente fuera conocida en Correspondencia, pero que él mismo la va a trasladar a los vecinos del lugar. Hace referencia a una cita “hay verdades subjetivas”, cuando lo que debe de privar en el derecho es la verdad objetiva. Le queda claro el tema y se remite a las pruebas. Comenta que, en buena hora que informan y que ha mejorado un poco el tema del agua.

La Sra. Presidenta, le parece importante que reciba el oficio en respuesta a su moción y que legalmente proceda con los Vecinos, quienes presentaron las denuncias. Sede la palabra al compañero Barquero.

El Sr. Leonardo Barquero, Regidor suplente y como Presidente de la Asada de Barrio San José Norte, Sur y Santa Eulalia, considera que, tiene el derecho a referirse a los comentarios del Sr. Diego González, le agradece la gran información que le brinda a la Asada, así como por los aspectos técnicos. Menciona que, de los presentes son muchos los vecinos de Barrio San José y considera que es complicado decir que solo en un sector de 6 casas falta el agua. Además, comenta que se ha comprobado técnicamente con medición de presiones por lo que están bastante bien, respeta las decisiones de los demás he invita al Grupo de Seguridad Ciudadana donde han escuchado todos los audios a hacerse partícipes de la Junta, para ser un apoyo para ellos. Expresa que, en dos años de trabajar fuertemente, dar un excelente servicio y que, en dos meses se hayan presentado ciertas

circunstancias. Añade que, en el Concejo anterior fue Diego González quien los había felicitado por el servicio. Le solicita al Sr. Ronald Ramírez, Regidor propietario vecino de la zona intervenir e indicar si el servicio de agua es malo. Cree que, el servicio de agua de Barrio San José es excelente, además que quienes manejan esos servicios saben en las situaciones en las que se trabaja. Agradece las recomendaciones dadas por el grupo de vecinos y los invita a ser parte del grupo de apoyo para mejorar en bien del pueblo. También, menciona que, tienen planificación para arreglar las averías, deja abierta las puertas de la Asada para la atención correspondiente.

La Sra. Presidenta, agradece a los participantes. Propone el siguiente acuerdo y lo somete a votación.

Acuerdo #13

SE ACUERDA: REMITIR COPIA DE LA RESPUESTA PRESENTADA POR LA ASADA DE BARRIO SAN JOSÉ NORTE, SUR Y SANTA EULALIA AL SR. DIEGO GONZÁLEZ MORALES, REGIDOR Y VECINOS DE BARRIO SAN JOSÉ, RESPECTO A LA MOCIÓN PRESENTADA SOBRE DESABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN BARRIO SAN JOSÉ. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

INCISO 9

Documento enviado por Alcaldía

Notificaciones: alcaldia@atenasmuni.go.cr

Oficio: MAT-DA-0523-2021

Asunto: Respuesta a oficio MAT-AUI-ADV-01-2021

Se da lectura al documento.

La Sra. Presidenta, se refiere al documento presentado por la Administración y solicita a la Sra. Secretaria dar lectura al documento.

La Sra. Secretaria, procede con la lectura.

La Sra. Presidenta, indica que, en este oficio el Concejo se encuentra en copia, por lo que se procederá a archivar como corresponde y adjuntarlo al expediente que se está conformando al respecto en la Secretaría del Concejo.

SE DA POR RECIBIDO LA RESPUESTA ADMINISTRATIVA ENVIADA A LA SRA. AUDITORA INTERNA.

INCISO 10

Documento enviado por Concejo Municipal Vásquez de Coronado

Notificaciones: asistenteconcejo@coromuni.go.cr

Oficio: No. 2021-055-24

Asunto: Reconocimiento firma de las reformas de Ley 8589 de Penalización de Violencia contra las Mujeres

Se da lectura al documento.

10.1 Documento enviado por Concejo Municipal de Esparza

Notificaciones: ecastrillo@muniesparza.go.cr

Oficio: SM-0394-2021

Asunto: Reformas de Ley 8589 de Penalización de Violencia contra las Mujeres

Se da lectura al documento.

La Sra. Presidenta, indica que, tanto el documento del Concejo Municipal de Vásquez de Coronado como el del Concejo Municipal de Esparza son respecto a la moción para reconocer la importancia de las reformas de la Ley 8589 de Penalización de Violencia contra las Mujeres en la consecución de sus derechos. Además, esta iniciativa proviene de la Municipalidades para pronunciarse ante las reformas, nos indica el Asesor Jurídico de la Municipalidad que, oficialmente no se encuentra aún en consulta para la Municipalidad de Atenas. Propone los siguientes acuerdos y los sometes a votación.

Acuerdo #14

SE ACUERDA: APOYAR LAS GESTIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VÁSQUEZ DE CORONADO, CON RESPECTO A LA MOCIÓN PARA RECONOCER LA IMPORTANCIA DE LAS REFORMAS DE LA LEY 8589 DE PENALIZACIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA CONSECUCCIÓN DE SUS DERECHOS. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Acuerdo #15

SE ACUERDA: APOYAR LAS GESTIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ESPARZA, CON RESPECTO A LA MOCIÓN PARA RECONOCER LA IMPORTANCIA DE LAS REFORMAS DE LA LEY 8589 DE PENALIZACIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA CONSECUCCIÓN DE SUS DERECHOS. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

INCISO 11

Documento enviado por Alcaldía

Notificaciones: alcaldia@atenasmuni.go.cr

Oficio: MAT-GS-015-2021

Asunto: Criterio sobre EXPEDIENTE N°22430, “LEY NACIONAL DE SALUD MENTAL”.

Se da lectura al documento.

La Sra. Presidenta, indica que, mediante el documento la Administración remite el criterio de la Gestora Social respecto al expediente N°22430, “Ley Nacional de Salud Mental”. Solicita a la Sra. Secretaria dar lectura al documento.

La Sra. Secretaria, da lectura a las siguientes observaciones.

- 1. La salud mental es sin duda alguna de suma importancia para las personas, siendo que no podemos hablar de salud siesta no está integrada.*
- 2. El estado por Medio del Ministerio de Salud como ente rector y la Caja Costarricense del Seguro Social como ente ejecutor son los encargados de velar por la salud física y mental de los y las costarricenses.*
- 3. El Colegio Profesional de Psicólogos y Psicólogas de Costa Rica en múltiples ocasiones ha hecho pronunciamientos sobre la importancia de aumentar el número de plazas para profesionales en salud mental dentro de la C.C.S.S. quien es la institución que le corresponde la atención clínica, pero que no cuenta con el recurso humano suficiente para brindar una atención oportuna y rápida de los casos.*
- 4. Los gobiernos locales, si bien es cierto por medio de actividades culturales y sociales favorece el esparcimiento de los individuos, favoreciendo así su salud mental, no es competencia municipal la atención clínica de esta problemática.*

La Sra. Presidenta, se refiere a la importancia del proyecto de ley y procede a proponer dar respuesta a la Asamblea, de manera que se indique que están de acuerdo en el proyecto por lo que solicitan su impulso dada la trascendencia y beneficios que tendrá para los habitantes del cantón Atenas, sin embargo, consideran las observaciones antes mencionadas o bien esperan el criterio solicitado a la Sra. Vicealcaldesa respecto a la parte social de la Municipalidad.

El Sr. Juan Carlos Dengo, Regidor propietario, indica que, preferiría esperar.

La Sra. Presidenta, indica que, esperaran el criterio de la Vicealcaldesa y lo somete a votación.

Acuerdo #16

SE ACUERDA: ESPERAR EL CRITERIO DE LA SRA. IRIS RODRÍGUEZ, VICEALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD, RESPECTO AL EXPEDIENTE N°22430, “LEY NACIONAL DE SALUD MENTAL”. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Documento enviado por FEDOMA

Notificaciones: rarce@fedoma.go.cr

Oficio: PE-0172-2021

Asunto: Inspectores municipales parte del Grupo 1 para vacunación

Se da lectura al documento.

La Sra. Presidenta, se refiere al documento en donde indican que, a partir de las gestiones realizadas por la Presidencia Ejecutiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal ante las instancias competentes, se ha clarificado que aquellos inspectores municipales que se encuentran realizando labores de fiscalización sobre el cumplimiento de restricciones sanitarias sí están contemplados en el Grupo 1 de prioridad en la vacunación contra COVID-19. Propone el siguiente acuerdo y lo somete a votación.

Acuerdo #17

SE ACUERDA: RECIBIR Y TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LA ATENCIÓN CORRESPONDIENTE. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

INCISO 13

Documento enviado por INVU

Notificaciones: tvillegas@invu.go.cr

Oficio: DU-UAC-203-2021

Asunto: Respuesta a consulta sobre apertura de Calle Ugalde

Se da lectura al documento.

La Sra. Presidenta, le solicita a la Sra. Secretaria dar lectura al documento, no sin antes externar su agradecimiento al Sr. Juan Carlos Dengo, por la acertada propuesta de solicitar al INVU una aclaración sobre el tema.

La Sra. Secretaria, procede con la lectura del documento.

La Sra. Presidenta, se refiere a la importancia del documento, así mismo comenta que se le debe de entregar una copia a los Vecinos de Calle Ugalde de ambas partes. Solicita que, este documento se adjunte al expediente de Calle Ugalde. También propone remitirlo a la Administración, a fin de que la Comisión de Inventario de Vías emita el criterio correspondiente, junto con el Asesor Jurídico.

El Sr. Uriel Delgado, Regidor propietario, comenta que, no es Ingeniero, pero entiende que no hay justificación de que la calle sea pública. Expresa su preocupación, ya que se les había indicado que fue el INVU y no la Municipalidad. Propone solicitarle a la Administración con que documentos se analizaron para decir que la calle era pública, de manera que se justifique.

La Sra. Presidenta, señala que, ellos como Concejo deben de declararla calle pública y que hasta el momento no lo han hecho.

El Sr. Uriel Delgado, Regidor propietario, indica que, la Administración si lo ha manifestado indicando que nunca pasó por el Concejo, sino por el INVU. Reitera su solicitud en cuanto a que justifiquen porque lo manifestaron.

El Sr. Juan Carlos Dengo, Regidor propietario, indica que, el documento debe de analizarse muy bien y sin adelantar ningún criterio hay que pedir adición y aclaración de algunos puntos, ya que también el INVU no ha sido claro en lo que se le pidió. Además, añade que, se estará viendo a lo interno de la Comisión de Inventario de Vías. Se refiere a lo indicado por Uriel, lo cual le parece importante, no obstante, le parece que la Administración se refirió al tema y precisamente por eso es por lo que nace la consulta al INVU, porque la justificación de la Administración es que fue el INVU quién en su momento y a de acuerdo con una ley que posteriormente fue derogada la que dio la condición de calle pública. Está de acuerdo con la propuesta de acuerdo, pero son ellos como Concejo quienes deben de remitir a la Comisión y no la Administración, ya que están constituidas como una comisión especial de parte del Concejo. Le indica al Sr. Uriel que la inquietud expresada está muy bien fundada, pero le parece que a esa gestión ya la Administración dio respuesta.

La Sra. Presidenta, le indica que Sr. Uriel que, tampoco está de acuerdo porque precisamente a una consulta de él la Administración donde esta respondió que fue precisamente por un transitorio de la ley en el INVU y a raíz de esto fue que el Sr. Dengo propuso consultar porque se habían visado los planos y bajo qué criterio. Le parece que, deben esperar a que sea analizado por la Comisión y la Asesoría Jurídica, a fin de que se hagan las consultas convenientes a la Administración y al INVU. Añade que, tampoco es abogada ni tiene el criterio técnico para poder decir si algo está bien o mal.

El Sr. Uriel Delgado, Regidor propietario, indica que, con el respeto que se merecen, no es decir no lo hago, por lo que consulta porque no lo somete a votación.

La Sra. Presidenta, le indica que, se puede poner el voto en contra.

El Sr. Uriel Delgado, Regidor propietario, reitera su solicitud de someterlo a votación, si ya se pidió, que se vuelva a pedir de manera que presenten documentos.

La Sra. Presidenta, indica que, eso podría entorpecer el giro del acuerdo, por lo que podría tomar un acuerdo diferente. Retoma su propuesta de acuerdo y la somete a votación.

Acuerdo #18

SE ACUERDA:

- 1. REMITIR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, A FIN DE QUE EL ASESOR JURÍDICA EMITA EL CRITERIO CORRESPONDIENTE.**

- 2. TRASLADAR A LA COMISIÓN DE INVENTARIO DE VÍAS, A FIN DE QUE SE SIRVAN EMITIR EL CRITERIO CORRESPONDIENTE, DE ESTA FORMA BRINDAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE LOS VECINOS DE CALLE UGALDE DE LOS ÁNGELES DE ATENAS**
- 3. SE AGREGA EL DOCUMENTO AL EXPEDIENTE Y SE ENVÍA COPIA A LOS VECINOS DE CALLE UGALDE PARA EL SEGUIMIENTO DE ESTE POR PARTE DE ELLOS.**

APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME.

La Sra. Presidenta, indica que, el segundo acuerdo sería respecto a la solicitud del compañero Uriel Delgado, donde se le solicite nuevamente a la Administración indicar porque criterio se dice que es calle pública. Aclara que, ellos nunca han dicho que sea calle pública hasta el momento, que se lo están enviando a solicitar a ellos como Concejo para que se pronuncien y no hay una declaratoria de calle pública porque no hay ningún documento que diga que sea declarado público.

El Sr. Uriel Delgado, Regidor propietario, aclara que, no es que él este diciendo que la Municipalidad hay dicho que es calle pública, si no que ellos dijeron que la pública la dio el INVU por un acuerdo que ya está derogado. Aclara que, él no ha dicho que la Municipalidad ni el Concejo ha dado una calle pública.

La Sra. Presidenta, le solicita indicar nuevamente que es lo que quiere.

El Sr. Uriel Delgado, Regidor propietario, indica que, él solicita que, se le pida a la Administración que les dé una explicación de qué documentos analizaron para decir que la calle es pública, porque siempre ha centralizado que es calle es pública porque la dio el INVU por una ley que ya fue derogada. No entiende cuál es problema que hay con su solicitud.

La Sra. Presidenta, le consulta a la Sra. Secretaria si entendió la solicitud del Sr. Delgado.

La Sra. Secretaria, indica que, al solicitud del Sr. Uriel es solicitar a la Administración una justificación a base de cuál documento utilizado, se dio para que se indicara que se declaraba calle pública a Calle Ugalde.

El Sr. Ronald Ramírez, Regidor propietario, le indica a la Sra. Secretaria que, sería cual fue el criterio.

El Sr. Uriel Delgado, Regidor propietario, señala que, del INVU no de la Municipalidad.

La Sra. Presidenta, indica que, sería pedirle a la Administración algo que el INVU dijo, eso fue lo que se le consultó al INVU.

El Sr. Ronald Ramírez, Regidor propietario, explica que, hubo un documento que se les hizo llegar al por parte de la Administración donde se decía que, no había ninguna declaratoria por parte del Concejo, pero que había otras formas o leyes de declarar pública las calles y que en ese caso basan la declaratoria en la normativa existente es ese momento en el INVU. Y que, sin embargo, la respuesta enviada por el INVU es completamente contraria a lo que se decía en este. Aclara que, lo que solicita Uriel es que se aclare con respecto al pronunciamiento del INVU la afirmación que se hizo en el documento anterior.

La Sra. Presidenta, indica que, ahora entiende.

El Sr. Juan Carlos Dengo, Regidor propietario, indica que, lo que está queriendo decir Uriel lleva mucha razón, de acuerdo con la explicación dada por Ronald, de manera que se tome un acuerdo donde se le pida a la Administración que con base a la respuesta dada por el INVU se les indique porque razón les dijo otra cosa. Le pide disculpas al Sr. Uriel.

La Sra. Presidenta, indica que, es claro con la explicación de Ronald, ya que es diferente a lo que él solicita.

El Sr. Ronald Ramírez, Regidor propietario, propone tomar el acuerdo en esos términos.

La Sra. Presidenta, está de acuerdo en tomarlo en los términos de Ronald, no en los de Uriel.

El Sr. Diego González, Regidor propietario, indica que, tal vez a Uriel le faltó agregar eso, pero por orden solicita que, si un compañero presenta una moción vótela, si está de acuerdo bueno, se discute para eso hay tiempo de discusión de manera que se respete el proceso. Le parece poco respetuoso lo que se está haciendo por parte de la Presidencia, de manera que, si un compañero presenta un moción, se discute y si no están de acuerdo se vota en contra y si hay que apoyarlo se apoya, de forma que, se discutan las mociones y se le dé la definición que quieran al final, esto ya que le parece que entra una cosa y sale otra, por lo anterior solicita que se someta a votación y discusión como lo dice el Código Municipal.

La Sra. Presidenta, somete a discusión y consideración lo dispuesto por el Uriel Delgado. Consulta a Ronald si está de acuerdo en votar como lo indicó Uriel.

El Sr. Uriel Delgado, Regidor propietario, indica que, tanto en palabras suyas o como Ronald lo expreso él está votando, porque él solicita algo y lo confunden, porque no le están dando el derecho ni el tiempo, él está hablando y se le meten a hablar. Aclara que, lo que Ronald explicó es lo que él quería. Pide respeto y que le den el tiempo sin interrumpirlo. Reitera que, lo que quiere que se vote es lo que Ronald expresó.

La Sra. Presidenta, indica que, es muy diferente lo que dijo él a lo que Ronald expresó. Cree que, Ronald, Juan Carlos y ella entienden diferente y que solo Diego entiende lo que él dijo. Considera que, está sometiendo a votación la moción de Uriel, la cual fue leída por la Sra. Secretaria y consulta quienes están de acuerdo en votar la moción como Uriel la presentó.

El Sr. Uriel Delgado, Regidor propietario, no está de acuerdo, por lo que consulta si la vuelve a leer para que quede como debe, ya que no se ha votado y puede cambiarla, él está de acuerdo en hacer cambios. Le indica a la Sra. Presidenta que lo disculpe, pero cree que le está faltando el respeto.

La Sra. Presidenta, indica que, él no está diciendo que está aceptando cambios que, lo que está diciendo es que quiere que se vote su moción.

El Sr. Uriel Delgado, Regidor propietario, señala que, lo que él quería decir es como Ronald lo dijo.

El Sr. Ronald Ramírez, Regidor propietario, indica que, para terciar, propone votar lo que él explicó, ya que cree que es lo que está diciendo Don Uriel, Don Diego y los demás, para dejar este capítulo atrás.

La Sra. Presidenta, indica que, ella está haciendo lo que Diego le solicitó, que es votar la moción de Uriel.

El Sr. Diego González, Regidor propietario, explica que, en ese momento se presentó una moción por parte de Uriel, se discute y se vota a favor o en contra y que de haberse hecho de esa forma ya por el punto quince, dieciséis, diecisiete de la correspondencia. Señala que, lo que él quiere decir es que, si está a favor o se está en contra, si se está en contra se rechaza y se presenta un nuevo acuerdo. Entiende que, Uriel se pudo haber confundido, pero Ronald le está ayudando, rearmándole la idea y es claro que, Ronald está apoyando la idea de Uriel, se debe de someter a votación.

La Sra. Presidenta, le indica a Diego que, ahora sí está cambiando su manera de pensar, ya que primero le dijo que se debe de someter a votación la consideración de Uriel y luego la de Ronald que era otra.

El Sr. Diego González, Regidor propietario, le indica que, no, lo que ella quiso fue querer cambiar la moción de Uriel y Ronald lo que hizo fue querer ampliar la moción de Uriel. Le consulta a Ronald, si el está ampliando la moción de Uriel o no.

El Sr. Ronald Ramírez, Regidor propietario, indica que, estaba aclarando los puntos que no estaban seguros en el momento. Insiste en que, se está haciendo un alboroto más allá de donde debería estar, por lo que solicita someter a votación lo que él propuso con base a la idea de Uriel.

El Sr. Juan Carlos Dengo, Regidor propietario, le parece que, llevan mucho tiempo en el tema y no tiene razón. Explica que, Uriel expuso una moción que lamentablemente tuvo una forma distinta de expresarla o bien no puedo expresar bien su sentimiento, no obstante, llega Ronald y hace una aclaración desde el punto de vista técnico-jurídico, y que para él son dos mociones completamente diferentes, entonces o se vota por la de Uriel o se apega a la de Ronald, la cual es prácticamente su pensamiento. Entiende lo que, indica Diego en el sentido en que se van a respetar las mociones que se presenten. Le parece que, no se puede pegar a la de otro, porque realmente lo que hay son dos mociones. Señala que, tienen 15 minutos de estar dando vuelta en si aprueban o no, cuando al final lo que se quiere es que el tema se aclare. Expresa que, cuando Ronald hizo su interpretación él también cambió de opinión en el sentido de la votación porque clarificó que, lo que se necesita es que de conformidad con las respuesta del INVU la Administración les indique porque razón se les indicó que esa calle había sido declarada por una ley de parte del INVU. Reitera que, hay dos mociones, entonces si lo que dijo Ronald recoge lo suyo, ok y en aras de lo que dijo Diego, retiremos su moción y aprobamos o presentamos lo que manifestó Ronald.

La Sra. Presidenta, indica que, para no discutir más le consulta a Uriel si está de acuerdo en retirar la moción y que se apruebe tal y como está, de manera que solo se vote una vez.

El Sr. Uriel Delgado, Regidor propietario, retira su moción, ya que lo expuesto por Ronald era su pensamiento y se disculpa por no haber expresado bien.

La Sra. Presidenta, solicita a Ronald presentar su moción.

El Sr. Ronald Ramírez, Regidor propietario, indica que, esta se le estará haciendo llegar a la Sra. Secretaria en físico.

Se indica que, esta se encuentra en el expediente en físico del acta.

La Sra. Presidenta, somete a consideración la moción presentada por el Sr. Ronald Ramírez, Regidor propietario.

Acuerdo #19

SE ACUERDA: APROBAR LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL SR. RONALD RAMÍREZ, REGIDOR PROPIETARIO, EN LA CUAL SE INDICA LO SIGUIENTE:

QUE, MEDIANTE INFORME PRECISO, LA UGTV NOS INDIQUE CUAL ES LA JUSTIFICACION PARA INDICAR EN EL INFORME PRELIMINAR QUE ES UNA CALLE PUBLICA EN EL TANTO QUEDA MUY CLARO EN LA COMUNICACIÓN DEL INVU QUE ESTA JUSTIFICACION NO ES LA ADECUADA.

APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

INCISO 14

Documento enviado por Comité Cantonal Deportes Recreación Atenas

Notificaciones: ccdr.atenas2015@gmail.com

Oficio: MAT-CCDR-0039-2021

Asunto: Solicitud de Sesión Extraordinaria para Rendición de Cuentas

Se da lectura al documento.

La Sra. Presidenta, indica que, solicitan una Sesión Extraordinaria para el segundo semana de junio, a fin de realizar rendición de cuenta ante el Concejo Municipal, pero señala que, hay un documento que viene más adelante, el cual es de suma importancia, ya que es sobre el otorgamiento de agua en Calle Bolaños y Vásquez, por lo que se le debe de dar una extraordinaria. Comenta que, debido a lo anterior se solicitó a coordinar con CCDR para brindarle la audiencia el 2 de julio de 2021.

Acuerdo #20

SE ACUERDA: CONCEDER SESIÓN EXTRAORDINARIA AL COMITÉ DE DEPORTES Y RECREACIÓN DEL CANTÓN DE ATENAS PARA EL 02 DE JULIO 2021, COMO PUNTO ÚNICO PRESENTACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL CCDR. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

14.1 Documento enviado por Comité Cantonal Deportes Recreación Atenas

Notificaciones: ccdr.atenas2015@gmail.com

Oficio: MAT-CCDR-0040-2021

Asunto: Conformación Comisión del Estadio Municipal

Se da lectura al documento.

La Sra. Presidenta, indica que, en este comunican la conformación oficial de la Comisión del Estadio Municipal, citando los nombres de quienes lo conforman. Además, indican que, el nuevo equipo de trabajo es consciente de los retos que tienen para lograr que el Estadio sea un espacio funcional y pueda ser de provecho de toda la comunidad como se merece, por ello desde ya agradecen el apoyo para hacer realidad los proyectos en dicho lugar.

Acuerdo #21

SE ACUERDA

- 1. RECIBIR EL COMUNICADO DE CONFORMACIÓN OFICIAL DE LA COMISIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL, EL CUAL ES EL SIGUIENTE:**

-SERGIO STEVEN VÁSQUEZ GONZÁLEZ 2-0748-0367

-JUAN GERARDO CHAVARRÍA LORÍA 1-0876-0065

-ISAAC ORTIZ NÚÑEZ 6-0253-0751

-DANIELLE MARÍA JENKINS BOLAÑOS 9-0116-0309

-RONALD RAMÍREZ GARITA 2-0437-0123

- 2. SE BRINDA, POR PARTE DE ESTE CONCEJO, APOYO A LAS GESTIONES QUE ESTÁ EMPRENDIENDO LA COMISIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL DE ATENAS, CON EL OBJETIVO DE RESCATAR ESTE IMPORTANTE ESPACIO DEPORTIVO DEL CANTÓN DE ATENAS.**

APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

La Sra. Secretaria, indica que, el Sr. Fabián Mendez debe asistir a una cita a las 8, por lo que consulta si pueden alterar el orden del día para atenderlo.

La Sra. Presidenta, somete a consideración alterar el orden del día para ver el Inciso 22 y que el Sr. Mendez pueda brindar su informe.

Acuerdo #22

SE ACUERDA: ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA, A FIN DE CONOCER Y ATENDER EL INCISO 22 DE LA CORRESPONDENCIA. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

IR AL INCISO 22

INCISO 15

Documento enviado por Alcaldía

Notificaciones: alcaldia@atenasmuni.go.cr

Oficio: MAT-GJ-462021-02

Asunto: Criterio Proyecto de Ley 21336 “Ley de Empleo Público”

Se da lectura al documento.

La Sra. Secretaria, indica que, el proyecto de ley pretende actualizar la manera en que se trata la relación de empleo público, definiendo parámetros para el reclutamiento y selección de personal, la evaluación del desempeño, pero sobre todo la regularización de la remuneración por el servicio prestado por las personas empleadas en las instituciones públicas. El proyecto excluye a quienes no se consideran empleados públicos, esto es todas las personas electas en cargos por decisión popular, las personas que se encuentran en cargos de designación legislativa como magistraturas y otros similares y las personas que se desempeñan en puestos de asesoría o puestos de confianza, excluye el sector público sujeto a competencia como los bancos y las entidades como el ICE, pese a que esos cargos son el grupo de trabajadores cuya remuneración es mayor.

En el caso de las Universidades Públicas y las Municipalidades, el proyecto violenta la autonomía constitucional de tales instituciones, que tienen un régimen de empleo propio y derivado de su capacidad de auto determinación y auto gestión, el proyecto sujeta a la Municipalidad a las directrices y políticas de Gobierno Central, en materia de Recursos Humanos, lo que implica

sujetarse a las limitaciones en el desarrollo de políticas propias y perderla garantía de poder contar con el Recurso Humano necesario y disponible para completar el modelo de desarrollo planificado en cada Cantón.

Siendo que, la principal afectación en materia de Régimen Municipal radica en la autonomía de determinar los procesos de reclutamiento y selección de personal, la regulación de salarios y remuneraciones y las limitaciones presupuestarias al respecto, es necesario que se cuente con el criterio técnico de los departamentos encargados de la materia de Recursos Humanos, contabilidad y manejo de las Finanzas públicas.

La Sra. Presidenta, propone el siguiente acuerdo y lo somete a votación.

Acuerdo #24

SE ACUERDA: QUE, DE ACUERDO CON LA RECOMENDACIÓN DEL ASESOR JURÍDICO SE DEVUELVE A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, FINANZAS Y CONTABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD EMITAN EL CRITERIO RESPECTIVO SOBRE EL PROYECTO DE LEY 21336 “LEY DE EMPLEO PÚBLICO”. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

INCISO 16

Documento enviado por Alcaldía

Notificaciones: alcaldia@atenasmuni.go.cr

Oficio: MAT-DA-0540-2021 / MAT-CFU-199-2021

Asunto: Respuesta a oficio MAT-CM-0198-2021, Solicitud de Inspección Ileana Ramírez.

Se da lectura al documento.

INCISO 17

Documento enviado por Alcaldía

Notificaciones: alcaldia@atenasmuni.go.cr

Oficio: MAT-DA-0541-2021 / MAT-CFU-199-2021

Asunto: Respuesta a oficio MAT-CM-00172-2021, Solicitud de Inspección Olga Ureña

Se da lectura al documento.

La Sra. Presidenta, indica que, la Sra. Damaris Villegas Encargada de Control Fiscal y Urbano remite un informe sobre la realización de las inspecciones realizadas de acuerdo con las solicitudes de las Sras. Ileana Ramírez y Olga Ureña, las cuales fueron comunicadas, una el 23 de abril de 2021 y la otra el 17 de marzo de 2021.

Acuerdo #25

SE ACUERDA: RECIBIR LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL MEDIANTE LOS OFICIOS MAT-DA-0540-2021 Y MAT-

DA-0541-2021. SE ARCHIVA PARA LO CORRESPONDIENTE. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

INCISO 18

Documento enviado por Ronald Camacho Pacheco, Vallas y Gigantografías de Costa Rica

Notificaciones: camacho.ronald@gpovallas.com

Oficio: Correo Electrónico, Presentación

Asunto: Solicitud de audiencia con el Concejo Municipal, Presentación de Proyecto

Se da lectura al documento.

La Sra. Presidenta, indica que, solicita espacio con el Concejo Municipal, a fin de presentar un proyecto en beneficio del cantón. Consulta a la Sra. Secretaria lo indicado por el Sr. Camacho, respecto a un espacio en sesión ordinario o una extraordinaria.

La Sra. Secretaria, indica que, no le contestó por lo que no se pudo comunicar con él.

La Sra. Presidenta, propone no tomar acuerdo al respecto, en espera de la respuesta del Sr. Camacho y realizar la consulta vía correo electrónico.

Acuerdo #26

SE ACUERDA: DEJAR PENDIENTE PARA LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA, EN ESPERA DE RESPUESTA POR PARTE DEL SR. RONALD CAMACHO, DE MANERA QUE SE PUEDA ASIGNAR UN ESPACIO EN VISITAS O UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

INCISO 19

Documento enviado por Contraloría General de la República

Notificaciones: carlos.jimenez@cgr.go.cr / rafael.arguedas@cgr.go.cr

Oficio: DFOE-LOC-SGP-00001-2021 / DFOE-LOC-0120(07445)-M-ATENAS

Asunto: Remisión del Informe de Seguimiento a la Gestión Pública acerca de la implementación y uso del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) en las 82 municipalidades

Se da lectura al documento.

La Sra. Presidenta, indica que, remiten informe de Seguimiento a la Gestión Pública acerca de la implementación y uso del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) en las 82 municipalidades.

La Sra. Secretaria, indica que, en el informe se muestra de manera consolidada los resultados obtenidos en cuanto a los siguientes temas:

- 1) Implementación del SICOP en las municipalidades.
- 2) Uso del SICOP en la gestión de las compras.

3) Gestión de las municipalidades en el aprovechamiento de los beneficios del SICOP. Además, el informe contiene otros apartados relacionados con sanas prácticas y aprendizajes y desafíos identificados.

Añade que, el documento fue remitido en su totalidad a los correos electrónicos de los miembros del Concejo hoy y el viernes.

La Sra. Presidenta, señala que, también en este mencionan que hay 15 municipalidades que no están incluidas en el SICOP, además mencionan que la mayoría de las municipalidades incluidas están contentas con el servicio, así como también informan que las auditorías recibidas están de acuerdo con los parámetros de ley, por lo que quieren incluir a las municipalidades que aún no lo utilizan. Señala que, Atenas está incluida hace varios años. Propone el siguiente acuerdo y lo somete a consideración.

Acuerdo #27

SE ACUERDA: TRASLADAR COPIA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y AL DEPTO. DE PROVEEDURÍA PARA SU VALORACIÓN. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

INCISO 20

Documento enviado por Instituto Centroamericano de Administración Pública (ICAP)

Notificaciones: formacioncontinua@icap.ac.cr

Oficio: Invitación, Programa y Flyer

Asunto: Invitación a funcionarios curso: Análisis de Datos en la Gestión Municipal

Se da lectura al documento.

La Sra. Presidenta, indica que, el Instituto Centroamericano de Administración Pública (ICAP) extendemos a las y los funcionarios municipales la invitación a participar del curso: “Análisis de Datos en la Gestión Municipal”.

Acuerdo #28

SE ACUERDA: REMITIR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, A FIN DE QUE VALOREN LA PARTICIPACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS RELACIONADOS CON ESTE TEMA DE “ANÁLISIS DE DATOS EN LA GESTIÓN MUNICIPAL”. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

INCISO 21

Documento enviado por Juan Carlos Vindas, Director Regional, Acueductos y Alcantarillados

Notificaciones: jvindas@aya.go.cr

Oficio: SG-GSP-RC-2021-00259

Asunto: Solicitud de espacio técnico con el Gobierno Local

Se da lectura al documento.

La Sra. Presidenta, considera que, deben de realizar una sesión extraordinaria de manera urgente para revisar el documento. Solicita a la Sra. Secretaria dar lectura al documento, dada la importancia del tema.

La Sra. Secretaria procede con la lectura.

La Sra. Presidenta, propone los siguientes acuerdos y los somete a votación.

Acuerdo #29

SE ACUERDA: SOLICITAR UNA COPIA DE LOS DOCUMENTOS ENVIADOS AL AYA EN RESPUESTA DE LOS OFICIOS SG-GSP-RC-2021-00230 Y SG-GSP-RC-2021-00259 PARA CONOCIMIENTO DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Acuerdo #30

SE ACUERDA:

SESIONAR EXTRAORDINARIA EL 25 DE JUNIO DE 2020 CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, LOS DEPARTAMENTOS CORRESPONDIENTES, REPRESENTANTES DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS Y CONCEJO MUNICIPAL, A FIN DE CONOCER Y ANALIZAR LAS NUEVAS DISPOSICIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

El Sr. Diego González, Regidor propietario, propone tomar un acuerdo para trasladar el documento a todas las asadas del cantón e invitarlas a seguir la transmisión de la Sesión Extraordinaria, de manera que tengan conocimiento del tema.

La Sra. Presidenta, está de acuerdo con la sugerencia, y añade que, al ser virtual podrían conectarse al menos un representante de cada Asada.

Acuerdo #30

SE ACUERDA: INVITAR A LAS ASADAS DEL CANTÓN DE ATENAS A PARTICIPAR DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA A REALIZARSE EL 25 DE JUNIO DE 2021, COMO PUNTO ÚNICO “CONOCER Y ANALIZAR LAS NUEVAS DISPOSICIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE”, DE MANERA QUE, PARTICIPEN DE ELLA AL 1 O 2 REPRESENTANTES DE CADA UNO DE LAS ASADAS. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

La Sra. Presidenta, consulta al compañero Vinicio Chávez de Soporte de TI sobre la capacidad en cuanto a la cantidad de personas que podrían estar conectadas en la sesión.

El Sr. Vinicio Chávez, Encargado Soporte de TI, indica que, no podría indicar la cantidad la cantidad, pero cree que permite hasta 100 personas, inclusive más.

La Sra. Presidenta, propone limitar a 1 o 2 personas por Asada, debido al tiempo de la sesión, solicita que esta información sea agregada al acuerdo.

INCISO 22

Documento enviado por Alcaldía

Notificaciones: alcaldia@atenasmuni.go.cr

Oficio: MAT-DA-0549- 2021 / MAT-CCONST-071-2021

Asunto: Respuesta a oficio MAT-CM-0515-2021, sobre Muro en Urbanización Doña Nelly

Se da lectura al documento.

La Sra. Presidenta, le da la bienvenida al Ing. Fabián Mendez de Ingeniería y construcción, le agradece por la disposición en presentarse a dar el informe.

El Ing. Fabián Mendez de Ingeniería y Construcción, se refiere al tema del Muro en la Urbanización de Doña Nelly explicando ampliamente como se atención la solicitud de la Urbanización Doña Nelly. Se refiere al informe presentado mediante el oficio MAT-CCONST-071-2021, ya que en este se encuentran fotografías de lo encontrado o bien de la situación en la que se encuentra el muro. También menciona las recomendaciones dadas respecto a lo encontrado.

La Sra. Presidenta, consulta si la tapia construida fue sobre terreno municipal y si fue construida por la Municipalidad.

El Ing. Fabián Mendez de Ingeniería y Construcción, indica que, no se hizo en terreno municipal, este se hizo hace muchos años según lo indicado por el Sr. Jorge Ramírez para permitir un cerramiento o separación entre propiedades y cierto material que había, y que luego se ve alcanzado el nivel superior del muro por tierra, explica porque se de esa situación, además que el muro no estaba diseñado para eso, no hay drenajes. Explica que, el muro no les pertenesces, este es de la Familia Ramírez, pero de no hacer nada se tendrán pérdidas materiales y de haber personas estarán involucradas. Señala que, se debe de quitar la tierra del lado del lote comunal para que el muro no tenga ese empuje. Habla de la segunda recomendación, la cual es devolverle a la obra la rigidez y estabilidad estructural que requiere para que esta segura y volver a recuperar el área de juego. Aclara que, para esta segunda recomendación se realizara unas vigas tensoras que devuelvan la verticalidad de la obra, capacidad soportante y rigidez al muro, además de colocar drenajes para llevar a 0 la presión de agua acumulada. También se refiere a los costos de la obra ya que esos son los montos si la obra fuera contratada, pero aclara que la Municipalidad evidentemente pondría la

mano de obra. Piensa que, un invierno más no lo soportaría y de ahí preocupación del Presidente de la Asociación.

La Sra. Presidenta, consulta si ese presupuesto es lo que tiene que aportar la Municipalidad o es conjunto, ya sea Asociación o Vecinos del lugar.

El Ing. Fabián Mendez de Ingeniería y Construcción, indica que, no maneja la parte social y que el informe es totalmente técnico. Añade que, no se puede decir que la Municipalidad no aportará, ya que le cuesta su maquinaria y sus horas hombre, de contratarse la obra sería 2.6 millones aproximadamente, esto en cuanto al paso 1. Se refiere a la paso 2 que, sería la recuperación de espacio en donde se tendría que invertir 5.5 millones de colones. Explica que, separo la obra en dos de acuerdo con la necesidad, ya que el paso dos podría hacerse luego, además de que se cuenta con mano de obra y maquinaria, lo que podría bajar los costos.

El Sr. Ronald Ramírez, Regidor propietario, agradece por la explicación e insta a tomar un acuerdo, en el sentido si la Administración puede dentro de su presupuesto, tratar darle solución al problema. Se refiere al sentido de colaboración de la Municipalidad y lo hecho por la está al explicar porque se debe hacer este tipo de proyectos. Expresa que, también mucha gente necesita de colaboración y lo que deben de hacer es ver que, se cumplan todos los pasos que se requieren. Está de acuerdo en que se tome algún tipo de acuerdo, siempre y cuando se les explique paso a paso como trabajan ese tipo de proyectos y cómo se ve la ayuda comunal.

La Sra. Presidenta, indica que, van a considerar lo propuesto por el Sr. Ramírez. Comenta que, esa urbanización fue construida en su momento para bien social, además de que existe una Asociación que trabaja en pro de ella, también que es imposible habilitar el parque de juegos debido al peligro latente. Propone el siguiente acuerdo y lo somete a consideración.

Acuerdo #23

SE ACUERDA: SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN VALORAR LA PROPUESTA DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS, O DE SER POSIBLE INDICAR OTRAS OPCIONES, COMO POR EJEMPLO UN CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE URBANIZACIÓN DOÑA NELLY A FIN DE PODER LLEVAR A CABO EL PROYECTO PLANTEADO Y CUMPLIR CON EL OBJETIVO DE EVITAR UN PROBLEMA MAYOR. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

La Sra. Presidenta, agradece al Ing. Mendez por su participación.

SE RETOMÓ LA SESIÓN EN EL INCISO 15.

INCISO 23

Documento enviado por ARESEP

Notificaciones: informacionusuarios@aresep.go.cr

Oficio: ET-001-201 OT-549-2020

Asunto: Convocatoria a Audiencia Pública Virtual: Ajuste en tarifas de Autobús

Se da lectura al documento.

La Sra. Presidenta, indica que, la invitación a la convocatoria es debido a que se hará un ajuste a todas las tarifas de autobuses. Cita los expedientes a consultar.

Expedientes ET-001-201 OT-549-2020

- *Propuesta de ajuste en las tarifas a nivel nacional para el servicio de autobús, I Semestre 2021.*
- *Actualización del precio del filtro de combustible, aceite hidráulico y baterías del servicio de autobús.*

Fecha de audiencia virtual: martes 8 junio 2021 a las 5:15 pm, mediante la plataforma Cisco Webex.

Propone el siguiente acuerdo y lo somete a votación.

Acuerdo #31

SE ACUERDA: COMUNICAR POR LOS CANALES DE COMUNICACIÓN QUE DISPONE LA MUNICIPALIDAD, LA FECHA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA PARA EL AJUSTE DE TARIFAS DE AUTOBUSES, PARA EL PRIMER SEMESTRE 2021 A NIVEL NACIONAL, LA CUAL SERÁ EL PRÓXIMO MARTES 8 DE JUNIO 2021 A LAS 5:15 MEDIANTE PLATAFORMA CISCO WEBEX. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

INCISO 24

Documento enviado por IFAM

Notificaciones: yaraya@ifam.go.cr

Oficio: PE-0187-2021

Asunto: Encuesta sobre sesiones virtuales en las sesiones municipales.

Se da lectura al documento.

La Sra. Presidenta, indica que, este documento llegó tanto a la Secretaría del Concejo como ella, con el fin de dar respuesta a consultas acerca de las sesiones municipales desde la virtualidad. Explica en que se enfocaba el documento, ya que la información se estará enviando a una Auditoría que está realizando la Contraloría sobre las sesiones virtuales.

ES DE CONOCIMIENTO, YA QUE ESTA FUE CONTESTADA TANTO POR LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO, COMO POR LA SECRETARÍA.

**ARTICULO V
INFORME DEL ALCALDE
NO HAY**

**ARTICULO VI
INFORME DE COMISIONES
NO HAY**

**ARTÍCULO VII
MOCIONES
NO HAY**

**ARTICULO VIII
INFORME DE SINDICOS**

El Sr. José Carlos Chávez, Síndico de Atenas Centro, se refiere al oficio MAT-GV-171-2020-1, el cuál fue puesto a su disposición por los Vecinos del Cementerio, el cual es sobre una solicitud que ellos han estado realizando reiteradamente desde el 2017, sobre el bacheo de la calle de la parte este del Cementerio, la cual se encuentra un poco deteriorada. Añade que, ellos habían aportado algunos recursos y habían puesto material para remediar el asunto mientras que la Municipalidad tomaba cartas en el asunto, así como un cordón de caño en la calle al frente de la Clínica del Dolor y la fuerza Pública. Señala que, ese oficio es de la UTGV del 21 de mayo de 2020, donde se les indica que esas solicitudes estarán programándose en el presupuesto de obras para el 2021. Solicita consultar a la UTGV cuál es el estatus de la solicitud, si ya fue considerada o bien si tienen alguna programación al respecto.

El Sr. Diego González, Regidor propietario, apoya al Sr. Chávez y se refiere a la propuesta presentada anteriormente por su persona sobre el mismo tema, así como a la respuesta recibida donde indican que se encuentra en el plan de inversión. Recalca que, los Vecinos están luchando por el tema hace varios años, además de que es una de las vías más utilizadas del cantón. Expresa que, se debe tomar nota y considerarlo para los presupuestos, porque una cosa es lo indicado en papel y otra lo que se hace. Reitera su apoyo al Síndico y se solidariza con los vecinos, ya que es algo aprobado y prácticamente está para ejecutar.

La Sra. Presidenta, propone el siguiente acuerdo y lo somete a votación.

Acuerdo #32

SE ACUERDA: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, LA CONSULTA DEL SR. JOSE CARLOS CHÁVEZ, SÍNDICO DE ATENAS CENTRO, A FIN DE QUE EL

DEPARTAMENTO CORRESPONDIENTE SE SIRVA ATENDER LA CONSULTA EN SEGUIMIENTO DEL OFICIO MAT-GV-171-2020-1 DEL 21 DE MAYO DE 2020 DE LOS VECINOS DEL CEMENTERIO SECTOR ESTE, DE MANERA QUE SE LES INDIQUE SI ESTÁ CONTEMPLADO LA REPARACIÓN DE LA CALLE DENTRO DE LAS OBRAS PREVISTAS PARA EL 2021. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

ARTICULO IX ASUNTOS VARIOS

La Sra. Presidenta, se refiere a la campaña de vacunación, y expresa su motivación y alegría con el trabajo que está realizando el Área de Salud de Atenas en el proceso de vacunación, el cual se ha agilizado. Indica que, estarán iniciando este martes con los Docentes de las Escuelas y Colegios del cantón por orden de prioridades, iniciando con el centro y luego los demás distritos. También, menciona que, estarán vacunando a los recolectores de basura y residuos sólidos de la Municipalidad y funcionarios del CECUDI. Agradece al Área de Salud de Atenas por las gestiones realizadas en el proceso de vacunación.

El Sr. Ronald Ramírez, Regidor propietario, secunda lo indicado por la Sra. Presidenta, ya que es importante que se conozca a nivel del cantón los esfuerzos realizados. Señala que, el sábado estuvieron vacunando, lo que significa que se está ampliando y se está llegando a otros niveles. Habla de la vacunación en la Escuela Central con los docentes, lo cual es una buena noticia, la mayoría del grupo 2 se encuentra casi totalmente vacunado, lo que significa es que sí se pueden hacer las cosas. Señala la labor de los que trabajan en el área de salud y el cariño con lo que lo realizan en beneficio de la población ateniense. Espera que, con la agilización del proceso se pueda bajar la tasa de fallecimiento en Atenas. Propone enviar nuevamente un apoyo a todo el personal de salud, a fin de que se sientan motivados y puedan seguir trabajando en la misma línea.

La Sra. Presidenta, expresa su preocupación por la cantidad de personas que rechazan la posibilidad de vacunarse. Insta a la población a no desaprovechar la oportunidad de vacunación que se les brinda, de manera que se pueda ampliar la inmunidad de rebaño. Menciona la vacunación a realizarse el fin de semana en el Salón Parroquial. Propone el siguiente acuerdo y lo somete a consideración.

Acuerdo #33

SE ACUERDA: FELICITAR AL ÁREA DE SALUD DE ATENAS Y SUS FUNCIONARIOS POR LA LABORES REALIZADAS, ASÍ COMO POR LA AGILIZACIÓN EN LA CAMPAÑA DE VACUNACIÓN CONTRA EL COVID-19. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

El Sr. Leonardo Barqueo, Regidor suplente, añade que, en reunión con la Sra. Amador se coordinó para el 09 de Junio en el Salón Comunal de Barrio San José Sur, la Asociación, la Asada y el Área de Salud estarán en campaña de vacunación de 8:30 a.m. a 4:00 p.m. Agradece a la Sra. Amador por su colaboración e invita al pueblo de Barrio San José a acercarse.

El Sr. Didier Mora, Síndico de San Isidro, informa a la vecinos del San Isidro que, el próximo miércoles se estará vacunando en el Salón Comunal de 9:00 a.m. en adelante. Señala que, al vacunarse el factor de riesgo es mucho más bajo, por lo que espera que se acerquen a vacunarse.

La Sra. Presidenta, añade que, el compañero Danilo Vásquez le informa que, en el Salón Parroquial de Atenas Centro se estará vacunando el sábado y domingo, pero no conoce la población a vacunar. Agradece la participación.

Sin más por el momento, la Sra. Presidenta, cierra la sesión a las veinte horas con cincuenta y dos minutos del 31 de mayo del 2021.

ARTÍCULO I



LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO II

The coat of arms of the State of Chiapas is centered in the background. It features a shield with a landscape scene, topped by a crown and surrounded by a banner with the motto "TRABAJO PAZ FOLIA NOBIS".

LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS



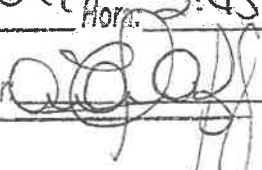
ARTÍCULO III

**ATENCIÓN DE
VISITAS**

Señores:

Lic. Wilbert Martín Aguilar Gatjens
Alcalde Municipal de Atenas

Ing. Alfonso Castillo Saborío
Director, Unidad Técnica de Gestión Vial
Municipalidad de Atenas

MUNICIPALIDAD DE ATENAS	
CONCEJO MUNICIPAL	
Fecha: 27/04/21	Hora: 2:45 PM
Recibido por: 	

Los suscritos, Carlos de León Díaz, cédula 8-0134-0081; Sofia Boirivant Morera cédula 1-1339-0328, propietaria de la finca 2-585476-000; Augusto Boirivant Morera, cédula 1-1433-0506, propietario de la finca 2-585475-000; Pablo Gutiérrez Espinoza, cédula 1-1173-0812, propietario de la finca 2-585470-000; Lourdes Eugenia Rodríguez Vargas, cédula 2-0393-0967, propietaria de la finca 2-585472-000; Juan Carlos Guevara Enriquez, cédula 5-0335-0070, propietario de la finca 2-585471-000; Asesoría y Servicio JMBB Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-706185, propietaria de las fincas 2-585473-000 y 2-585474-000; todos adquirimos el derecho de propiedad sobre las respectivas fincas antes indicadas, al amparo de la publicidad registral garantizada por el Registro Nacional, como piedra angular sobre la que se erige todo el régimen de propiedad en nuestro Estado de Derecho.

En tal condición, venimos a formular la siguiente solicitud:

HECHOS RELEVANTES

1. Al ver amenazado nuestro disfrute al derecho de propiedad obtenido con mucho esfuerzo, a causa de acciones de los residentes de Calle Ugalde, el 23 de julio de 2020 con oficio recibido en la Plataforma de Servicios de la Municipalidad de Atenas, suscrito por los aquí gestionantes, todos propietarios de lotes segregados con frente a la referida calle, dirigido al señor Wilbert Martín Aguilar Gatjens, Alcalde de Municipal de Atenas, y al Ing. Alfonso Castillo Saborío, Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial de dicho Municipio, solicitamos ordenar la eliminación de una cerca colocada por los vecinos de Calle Ugalde, sobre la calle pública, con el objeto de impedirnos el acceso a nuestras propiedades por medio de dicha calle.
2. El 13 de agosto 2020, Adonías Salas Miranda, solicitó a la Municipalidad de Atenas, dar constancia del carácter de calle pública de la Calle Ugalde, que sirve de acceso a los lotes segregados con acceso a dicha calle, de conformidad con los planos inscritos en el Catastro Nacional, según los planos: A-2120823-2019; 2120824-2019; 2120826-2019; 2120827-2019; 2120828-2019; 2120829-2019; y 2120830-2019.

3. El 13 de agosto 2020 con Oficio MAT-GV-340-2020-3, la Municipalidad de Atenas, por medio del Ing. Alfonso Castillo Saborío, Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial de dicho Municipio, indicó que la calle conocida como Calle Ugalde, ubicada en el Distrito Los Ángeles del Cantón de Atenas, la cual tiene una longitud de 140 metros y un ancho promedio de 7 metros, **tiene el carácter de pública**, y se encuentra incluida como camino público dentro de la Red Vial del Cantón de Atenas.
4. El 28 de setiembre 2020 mediante Oficios MAT-GV-397-2020-1 y MAT-GV-398-2020-1, el Ing. Alfonso Castillo Saborío, en su condición de Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de Atenas, respondió solicitud de las señora Elena Rosales y Emilia Sandoval, respectivamente, con respecto a la constitución de Calle Ugalde como calle pública, indicando que dicha calle **se formó con carácter de calle pública**, al amparo del Artículo III, Punto 2.6.5 de la Ley de Planificación Urbana, vigente al momento de creación de dicha calle, misma que fue creada mediante Plano A-595132-99, del cual adjunta copia a la referidas respuestas.
5. El 30 de setiembre del 2020, con oficio presentado a la Plataforma de Servicios de la Municipalidad de Atenas, en nuestra condición de nuevos adquirentes de lotes con frente a Calle Ugalde, a quienes se nos limita el acceso por medio de dicha calle, solicitamos al Alcalde Municipal de Atenas, y al Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial de dicho Municipio, notificar a los vecinos sobre el carácter público de dicha calle, y ordenarles quitar la cerca de alambre que les limita el acceso a sus propiedades.
6. El 29 de octubre de 2020, con Oficio MAT-GV-457-2020-1, el Ing. Alfonso Castillo Saborío, Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de Atenas procedió a notificar a los vecinos de Calle Ugalde el carácter público de dicha calle, de conformidad con el Artículo III, Punto 2.6.5 de la Ley de Planificación Urbana, vigente al momento de creación de dicha calle.
7. El 2 de diciembre de 2020, con Oficio MAT-GV-500-2020-1, el Ing. Alfonso Castillo Saborío, Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial, informó al señor Wilbert Martín Aguilar Gatgens, Alcalde de la Municipalidad de Atenas, que luego de consulta realizada a la Secretaria del Consejo de dicho Municipio sobre la creación de la Calle Ugalde, en razón de la fecha de su creación, no se logró encontrar a nivel municipal un acuerdo en tal sentido, y que su autorización fue emitida por el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, de lo cual existen planos visados por dicho instituto, como el Plano A-595132-99. Menciona también que dicha calle no está incluida en el inventario de caminos de este Municipio.

8. El 13 de octubre de 2020, la Sala Constitucional, bajo el Expediente 20-018322-0007-CO, dio trámite a un recurso de amparo interpuesto por la señora Carmen Elena Rosales Ugalde contra la Municipalidad de Atenas, donde alega:

- Que su familia es propietaria de la finca 2-249157-000 sobre la que por su propia cuenta realizaron obras de infraestructura para abrir una calle privada de acceso a toda la propiedad, para conectar la misma con la calle pública.
- Que se enteró por medio de terceros, que la Municipalidad de Atenas calificó esa calle como pública, sin haberlo solicitado su familia ni haber sido notificada de tal gestión.
- Que la Municipalidad ha adoptado y ejecutado actos que perturban su derecho de propiedad, y que las respuestas recibidas de parte del municipio no satisfacen sus intereses.

9. El 15 de enero de 2021, la Sala Constitucional en Resolución Número 2021000349 declaró sin lugar el recurso de amparo, por considerar que lo alegado por la recurrente corresponde a aspectos de legalidad ordinaria, que no deben ventilarse en la vía excepcional del recurso de amparo.

Además, considera la Sala Constitucional que las gestiones de la recurrente fueron atendidas por la Municipalidad de Atenas, y que lo acusado por la recurrente versa sobre su disconformidad con la respuesta dada por la municipalidad y el fundamento de la misma, lo cual deberá discutir en las instancias administrativas o judiciales competentes.

10. Contrario a lo afirmado por la firmante del recurso de amparo ante la Sala Constitucional, de acuerdo con documentación aportada por la Municipalidad de Atenas al contestar dicho recurso, y con vista del Registro Público de Bienes Inmuebles, sobre la referida Calle Ugalde, aparecen inscritas las Fincas del Partido de Alajuela, Cantón Quinto Atenas, Distrito primero, números 2-249151; 2-249152; 2-249153; 2-249154; 2-249155; 2-249156; 2-249157; y 2-249158; **todas las cuales aparecen inscritas con acceso a calle pública.**

La inscripción de cada una de esas fincas se realizó por medio de escritura pública, suscrita a entera voluntad de los titulares de derechos sobre dichas fincas, lo cual nuevamente desde la perspectiva de la publicidad registral, confirma que quienes hoy nos impiden de manera ilegítima el acceso a nuestras propiedades, tienen pleno conocimiento de la naturaleza pública de dicha calle. Una calle no podría ser pública para unos vecinos y privada para otros.

11. La Ley de Construcciones N° 833 de 2 de noviembre de 1949, establece en su artículo 7°, que todo terreno que en los planos existentes de la Municipalidad, o en el Archivo de la Dirección General de Obras Públicas, o el de la Dirección General

de Caminos, o en el Catastro, o en cualquier otro archivo, museo o biblioteca pública, **aparezca como vía pública se presumirá que tiene la calidad de tal, salvo prueba plena en contrario**, que deberá rendir aquél que afirme que el terreno en cuestión es de propiedad particular o pretenda tener algún derecho exclusivo a su uso. **Mientras no se pronuncie sentencia ejecutoria que así lo declare, nadie podrá impedir o estorbar el uso público del terreno de que se trate.**

12. Los actos de obstaculización al derecho de acceso público a los nuevos propietarios por parte de los vecinos tradicionales ha continuado y ha ido subiendo de tono.

FUNDAMENTO DE DERECHO

Los artículos 22 y 45 de la Constitución Política, que garantizan respectivamente, la libertad de tránsito y la inviolabilidad de la propiedad.

El artículo 7 de la Ley de Construcciones N° 833 de 2 de noviembre de 1949, en caso de duda sobre la naturaleza pública de una calle, **establece la presunción de publicidad, salvo prueba en contrario, y garantiza que mientras no se pronuncie sentencia ejecutoria que así lo declare, nadie podrá impedir o estorbar el uso público del terreno de que se trate.**

La Ley General de Caminos N° 5060 del 22 de agosto de 1972, dispone en su artículo 1° que corresponde a las municipalidades la administración de la Red Vial Cantonal. El artículo segundo, por su parte, indica que las municipalidades tienen la propiedad de las calles de su jurisdicción.

En su artículo 2 BIS, adicionado por el artículo único de la Ley Eficiencia en la construcción, el mantenimiento y el mejoramiento de la red vial cantonal y nacional, N° 9789 del 9° de diciembre del 2019, dispone que los entes públicos competentes para la ejecución de obras de mantenimiento y mejoramiento de la red vial cantonal o nacional existente **tendrán la potestad para remover en virtud del interés público**, sin previa autorización de las instancias competentes del Ministerio de Ambiente y Energía (Minae), todo obstáculo, situado en el derecho de vía legalmente constituido, sin que ello signifique transgresión a la normativa ambiental; lo anterior, siempre que el derecho de vía se encuentre localizado fuera de áreas de protección y áreas silvestres protegidas o cuando se trate de árboles vedados.

De acuerdo con el artículo 19 de la referida Ley General de Caminos, no podrán hacerse construcciones o edificaciones de ningún tipo frente a caminos vecinales y calles sin la aprobación escrita de la Municipalidad correspondiente. Las personas que incumplan el presente artículo estarán sujetas a las multas que indique la presente ley y tendrán un plazo improrrogable de 15 días para quitar por su cuenta la obra realizada.

El artículo 32 de la ley de comentario, dispone que **nadie tendrá derecho a cerrar parcial o totalmente o a estrechar, cercando o edificando, caminos o calles**

entregados por ley o de hecho al servicio público o al de propietario o vecinos de una localidad, salvo que proceda en virtud de resolución judicial dictada en expediente tramitado con intervención de representantes del Estado o de la municipalidad respectiva o por derechos adquiridos conforme a leyes anteriores a la presente o las disposiciones de esta ley. La resolución judicial se comprobará con certificación de la misma, y la adquisición con el título respectivo; ambas deberán mostrarse y facilitarse a la autoridad que lo exija.

Quien contraviniere lo anterior será juzgado conforme a las leyes penales correspondientes si, según la naturaleza del hecho, se determina la existencia del delito indicado por el artículo 227 del Código Penal o la contravención prevista en el artículo 400 del mismo Código, todo ello sin perjuicio de la reapertura de la vía sin lugar a indemnización alguna por mejoras o construcciones.

Es obligación de los funcionarios de caminos denunciar ante quien corresponda la contravención referida a iniciar las diligencias administrativas que establece el artículo siguiente para la reapertura de la vía.

Finalmente, el artículo 33 de esa misma ley, establece el procedimiento para la reapertura de la vía, según el cual, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes o la Municipalidad en caso de calles de su jurisdicción, por sí o a instancia de los funcionarios de caminos o de cualquier persona procederá a levantar una información que hará constar, mediante declaración de tres testigos, mayores de edad, vecinos del lugar y de reconocida buena conducta que el camino estaba abierto al servicio público o de particulares y desde cuándo ha sido estrechada o cerrada e incluirá su informe técnico de la Oficina correspondiente. Oído el infractor y comprobado en la información que el camino fue cerrado o estrechado sin la debida autorización, o que estuvo al servicio público por más de un año, el Ministerio o la Municipalidad ordenará la reapertura en un plazo perentorio no mayor de tres días y en rebeldía del obligado, ejecutará por su cuenta la orden.

PETITORIA

Al amparo de las anteriores normas jurídicas, solicitamos lo siguiente:

1. Que la Municipalidad de Atenas quite la cerca y elimine todo obstáculo colocado por los vecinos de Calle Ugalde frente a nuestras propiedades, pues tiene como fin limitar la entrada y salida por calle pública.
2. Que se advierta y notifique a los vecinos de Calle Ugalde sobre la eliminación de los obstáculos colocados frente a nuestras propiedades.
3. Que se ejecuten los actos administrativos que la Municipalidad de Atenas ha emitido respecto al carácter de calle pública de la Calle Ugalde, en razón de la validez y eficacia de los mismos.
4. Que se les prevenga a los vecinos que impiden el paso no obstaculizar la entrada y salida frente a calle pública de nuestras propiedades por ningún medio.

5. Que la Municipalidad de Atenas realice las gestiones necesarias para que al amparo de la publicidad registral se garantice el carácter de calle pública de la Calle Ugalde.

NOTIFICACIONES

Atenderemos notificaciones al correo electrónico sofi.bmorera@gmail.com y ovidiomr@hotmail.com

Para cualquier consulta sírvase tener el teléfono 8877-4957 de Sofía Boirivant Morera.

Atenas, 27 de abril, 2021.



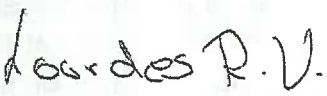
Carlos de León Díaz



Sofía Boirivant Morera



Pablo Gutiérrez Espinoza



Lourdes Eugenia Rodríguez Vargas



Juan Carlos Guevara Enriquez



Augusto Boirivant Morera

Asesoría y Servicio JMBB Sociedad Anónima

Cc. Concejo Municipal de Atenas.

Marjorie Mejías Villegas

De: Sofia Boirivant <sofi.bmorera@gmail.com>
Enviado el: lunes, 31 de mayo de 2021 17:08
Para: Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas
CC: Alcaldía Municipalidad de Atenas; Concejo Municipal Municipalidad de Atenas
Asunto: Re: Remisión de Acuerdo del Concejo Municipal - Oficio MAT-CM-00407-2021
Datos adjuntos: Calle Ugalde.pptx

Buenas tardes.

Adjunto la presentación para la sesión del Concejo Municipal del día de hoy.

Muchísimas gracias.

El jue, 13 may 2021 a las 15:10, Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas (<aconcejomunia@gmail.com>) escribió:

Buen Día,

Respetables Señores

Reciban un cordial saludo de parte de este Concejo Municipal. Adjuntamos oficio **MAT-CM-00407-2021**, TRASLADO DE SOLICITUD SOBRE CALLE UGALDE Y AUDIENCIA CON EL CONCEJO MUNICIPAL EL 31 DE MAYO DE 2021 A LAS 6:00 PM.

Se indica que, las Sesiones del Concejo Municipal se están realizando de forma virtual mediante la Plataforma Teams, debido a la Emergencia Sanitaria por Covid-19 en el país. Cuentan con un tiempo de 10 a 15 minutos para realizar su presentación y, deben de mantener al audio y la cámara encendida durante su intervención. Favor enviar el nombre y correo electrónico de la persona que realizará la exposición a fin de hacerle llegar el link o enlace para la Sesión Ordinaria, así mismo se le solicita enviar los documentos o presentaciones con antelación.

Se informa que, el oficio adjunto son para su información y gestión pertinente, el cual se encuentran firmados digitalmente, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de (Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos en sus artículos 1, 3, 6 y 9). Esto significa que es original y no se enviarán copias físicas por ningún medio. Todas las partes interesadas se darán por notificadas mediante este correo electrónico.

De igual forma se informa a los remitentes que sí el documento es digitalizado (escaneado) se trata de una copia del original, que ha sido remitido al destinatario(s) principal(es) a través del Sistema Institucional de Correspondencia, servicio de correo externo o mensajería de esta institución.

“Se solicita por favor confirmar el recibido de dicho correo para su debido trámite, de no ser así el mismo se considerará como entregado y visto, una vez hayan transcurrido 24 horas a partir de la presente comunicación.”

Atentamente,



Licda. Tamara Bolaños González

Asistente | Secretaría del Concejo

Telf: 2446-5040 Ext 1048

Email: aconcejomunia@gmail.com

Dirección: Costado oeste del Parque Central

MUNICIPALIDAD DE ATENAS



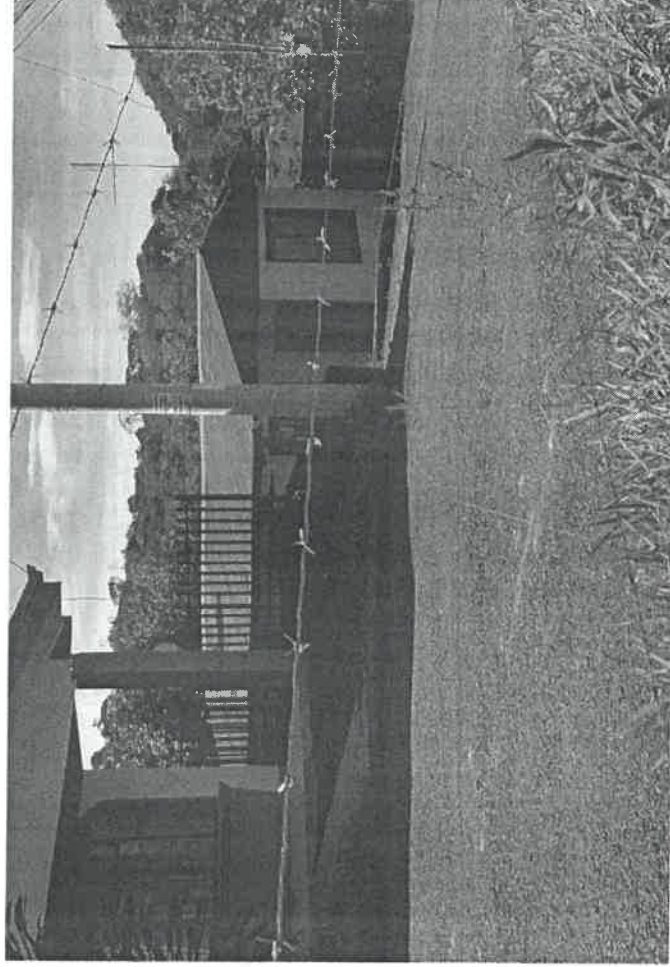
AVISO DE CONFIDENCIALIDAD

La información contenida en este mensaje es estrictamente confidencial, y está destinada para uso exclusivo de su destinatario.

La Municipalidad de Atenas no se hace responsable por su copia, divulgación o distribución a terceros, y se reserva el derecho de interponer las acciones administrativas y/o judiciales que correspondan por los daños y perjuicios que su difusión no autorizada ocasione.

*****Antes de imprimir este correo electrónico piense bien si es necesario hacerlo. Preservar el medio ambiente es cosa de todos*****

La Ley de Construcciones N° 833, artículo 7º, establece que todo terreno que en los planos existentes de la Municipalidad, o en el Archivo de la Dirección General de Obras Públicas, o el de la Dirección General de Caminos, o en el Catastro, o en cualquier otro archivo, museo o biblioteca pública, **aparezca como vía pública se presumirá que tiene la calidad de tal, salvo prueba plena en contrario, que deberá rendir aquél que afirme que el terreno en cuestión es de propiedad particular o pretenda tener algún derecho exclusivo a su uso. Mientras no se pronuncie sentencia ejecutoria que así lo declare, nadie podrá impedir o estorbar el uso público del terreno de que se trate.**

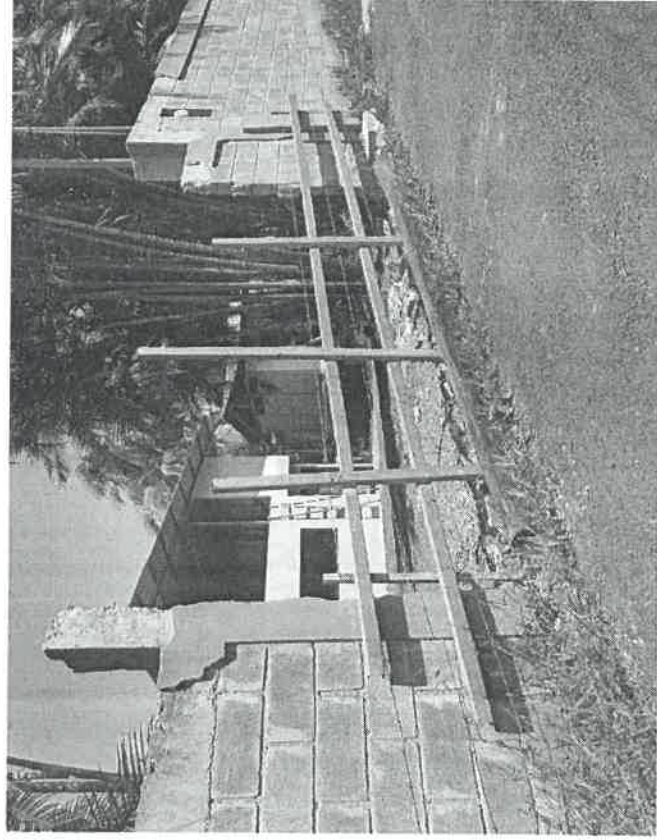


La **Ley General de Caminos N° 5060**, dispone en su artículo 1° y 2° que corresponde a las Municipalidades la administración de la Red Vial Cantonal y tienen la propiedad de las calles bajo su jurisdicción.

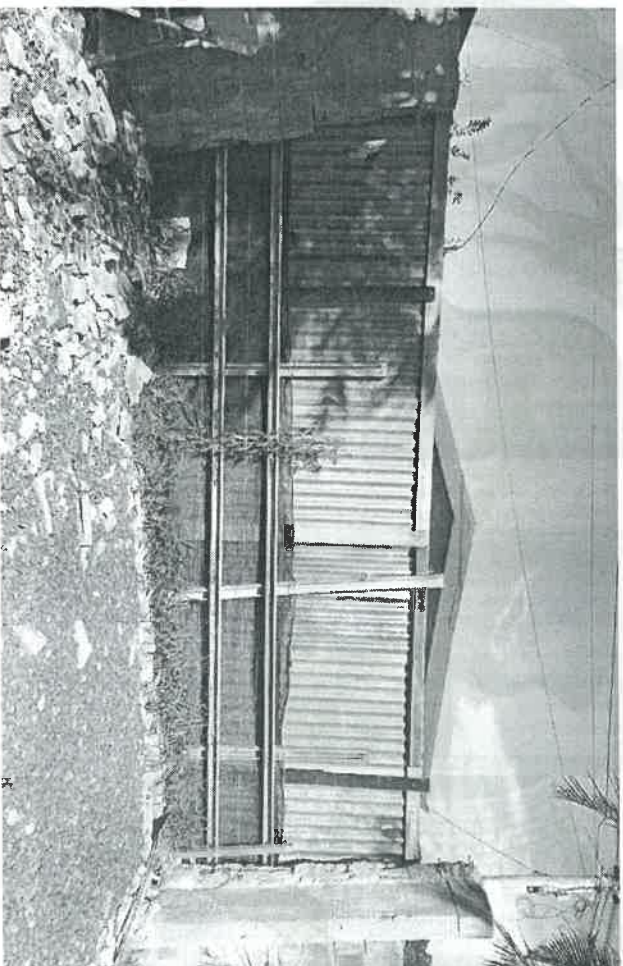
La **Ley Eficiencia en la construcción, el mantenimiento y el mejoramiento de la red vial cantonal y nacional N°9789**, dispone en su artículo 2 BIS que los entes públicos competentes para la ejecución de obras de mantenimiento y mejoramiento de la red vial cantonal o nacional existente **tendrán la potestad para remover en virtud del interés público, (...) todo obstáculo, situado en el derecho de vía legalmente constituido (...)**



La Ley General de Caminos N° 5060, dispone en su artículo 19, no podrán hacerse construcciones o edificaciones de ningún tipo frente a caminos vecinales y calles sin la aprobación escrita de la Municipalidad correspondiente. Las personas que incumplan el presente artículo estarán sujetas a las multas que indique la presente ley y tendrán un plazo improrrogable de 15 días para quitar por su cuenta la obra realizada.



La Ley General de Caminos N° 5060 dispone en el artículo 32 de la Ley en comentario, dispone que **nadie tendrá derecho a cerrar parcial o totalmente o a estrechar, cercando o edificando, caminos o calles entregados por ley o de hecho al servicio público o al de propietario o vecinos de una localidad**, salvo que se proceda en virtud de resolución judicial dictada en expediente tramitado con intervención de representantes del Estado o de la municipalidad respectiva o por derechos adquiridos conforme a leyes anteriores a la presente o las disposiciones de esta ley. (...) **Quien contraviniere lo anterior será juzgado conforme a las leyes penales correspondientes** si, según la naturaleza del hecho, se determina la existencia del delito indicado por el artículo 227 del Código Penal o la contravención prevista en el artículo 400 del mismo Código, todo ello sin perjuicio de la reapertura de la vía sin lugar a indemnización alguna por mejoras o construcciones.





ARTICULO IV

CORRESPONDENCIA

①

SE SOLICITA URGENTE INTERVENCION E INSPECCION
ASI MISMO, SE SOLICITA EXTENDER CERTIFICACION ESCRITA
DE INFORMACION PUBLICA

Atenas, 5 de mayo de 2021

Municipalidad de Atenas

Unidad Técnica de Gestión Vial

Ing. Alfonso Castillo Saborío

Control Urbano - Departamento de Ingeniería y Construcción

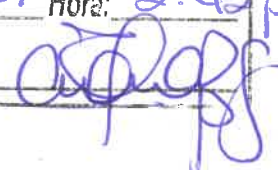
Ing. Fabián Méndez Marín

Presente

Los abajo suscribientes, ciudadanos de un Estado de Derecho, conforme al numeral 27, 50 de la Constitución Política, Ley de Aguas y Ley de General de Caminos, atentós exponemos:

PRIMERO: Somos propietarios de fundos ubicados en el Gützaro de Atenas, específicamente, por el sector de la Casa Pastoral de la Iglesia Católica hacia el Distrito de Escobal.

SEGUNDO: Acudimos a la Administración a plantear formal denuncia e intervención por problemas en el alcantarillado así como en el desfogue de aguas pluviales que nos están

MUNICIPALIDAD DE ATENAS	
CONCEJO MUNICIPAL	
Fecha: 21/05/21	Hora: 2:42 pm
Recibido por: 	

causado una afectación desde hace muchos años. Es importante indicar que el sistema de alcantarillado al día de hoy está colapsado, no está funcionando bien y el tamaño no es suficiente, lo que provoca que el agua se rebalse provocando daños de suma consideración.

TERCERO: Esta situación tan lamentable se agrava día con día, especialmente en época de invierno, pues nuestras propiedades se inundan literalmente, causando daños a todos los objetos y pertenencias existentes dentro de nuestras respectivas casas.

CUARTO: Que respetuosamente por medio del presente memorial, los suscribientes acudimos a este Gobierno Local, dada la responsabilidad que les atañe a efectos de solucionar la grave problemática la cual es real e inminente sobre el aporte de las aguas pluviales así como el sistema de alcantarillado existente. Consideramos que debe determinarse la causa del problema, establecerse parámetros técnicos en cuanto a obras de construcción así como colocación de tubería de alcantarillado aumentando el diámetro de las mismas a efectos de que este Gobierno Local asuma la responsabilidad que le corresponde. Esta situación ha sido denunciada desde hace años atrás por parte de nosotros.

QUINTO: Para efectos de respaldar lo anterior dejamos aportado un informe técnico fechado 12 de octubre de 2020, bajo oficio número: COFEC (1-4)- 0364- 2020, referenciado RN707 Atenas, el Güizaro, en el cual se concluye que la atención del problema aquí expuesto es competencia del Gobierno Municipal de esta localidad, debido


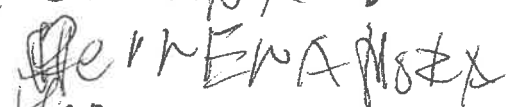
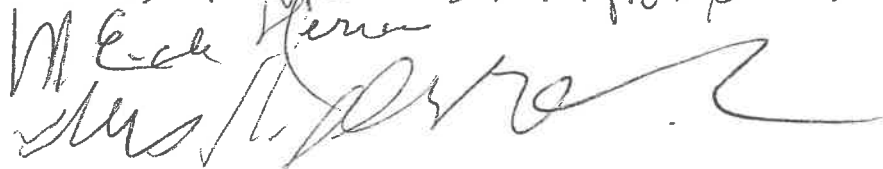
a que para el municipio debe verificar el adecuado manejo de aguas pluviales dentro de servidumbres de paso y por medio de propiedades privadas. No omitimos manifestar que este documento incluso ya es conocido por parte de los Departamentos de esta Municipalidad.

SEXO: Conforme al numeral 27 de la Constitución Política, solicitamos se nos extienda por escrito el Departamento de Ingeniería y Construcción cuantos permisos de construcción fueron aprobados en los años 2019, 2020 y 2021 en la zona objeto de análisis y bajo la ubicación que nos ocupa, a quiénes se les aprobó los permisos y si esta situación fue verificado o no a la hora de extenderlos. En abobo a lo anterior, conforme al mismo ordinal solicitamos se nos extienda por escrito por parte del Departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial si durante el año 2020 o 2021 colocaron alcantarillas con permiso de este Departamento toda vez que esta situación está expuesta en el informe de marras elaborado por los Ingenieros del CONAVI.

SOLICITAMOS SE PROCEDA A FIJAR FECHA Y HORA PARA UNA INSPECCION OCULAR POR PARTE DEL DEPARTAMENTO ENCARGADO.

NOTIFICACIONES: Las seguiré atendiendo al fax número: 2446-57-03.

Resuélvase de conformidad al principio de legalidad, y en fe lo anterior rubricamos

NOMBRE	FIRMA	CEDULA
MARÍA E. UMANA D.		2183 928
LUYSA GONZALEZ		1765-541
M. E. C. HERRERA		

NOMBRE

FIRMA

CEDULA

Emili Román Balón

2.437906
8556124

Clodio Rosendo R.

Ana Yancy Sequeira Román.

Ana Yancy Sequeira Román 207710530.

Lidíeth Doméniz.

2-203111.

Bahian Torrealba López

8-160-632-

Alejandro León Rodríguez

1-1012-0022

Shirlet Soto Román

2-568-827

Beatrice Román Palacios

2-338-243

Dylan Peón Soto

Rosibel Rojas Rojas

1-2239-0550

Joselyn Román R.

2 411-985




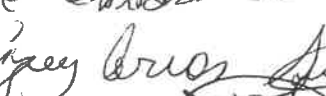




C/C ALCALDIA MUNICIPAL Ayanna Román

116150497
123540791

C/C CONCEJO MUNICIPAL

C/C DEFENSORIA DE LOS HABITANTES

CC/ CONAVI- CONSORCIO FAMCOVA- ESTRATEGA- CCOCIMO

NOMBRE	FIRMA	CEDULA
Karel Martínez Alvarado David Martínez Rivera	Karel S.M. 	11742 0751 1-486-148
Mónica Caceres Cordell		2-354-137
Jorge Moycada Araya		302570278
Ana Lúcia Rosales Escalante		203560171
Luis Fernando Rodríguez Cruz		2359-650
Daniela Leandro Sancho		206550462
Luis Fernando Rodríguez Rosales		1-1328-0608
Yohel Román Rojas		1-1573 0588

C/C ALCALDIA MUNICIPAL

C/C CONCEJO MUNICIPAL

C/C DEFENSORIA DE LOS HABITANTES

CC/ CONAVI- CONSORCIO FAMGOVA- ESTRATEGA- CCOCIMO

CONSORCIO FAMCOVA - ESTRATEGA - CCOCIMO
Teléfono (506) 2487-8724 Fax (506) 2487-8808

Alajuela, 12 de octubre de 2020

COFEC(1-4)-0364-2020

Señor
Ing. Jorge Córdoba Fernández
Ingeniero de proyecto
2014LN-000017-0CV00
Región I, Subregión Alajuela
CONAVI

Asunto de referencia:	RN707 Atenas, El Güizaro. Atención a oficio MAT-GV-409-2020-4
-----------------------	--

Estimado ingeniero:

En atención al problema reportado por el Sr. Eladio Román Bolaños, cédula 2 0336 0124, ante la Municipalidad de Atenas y remitido a este Administrador Vial; me permito informarle lo siguiente:

1 Ubicación

El problema reportado se ubica propiamente sobre una servidumbre de paso privada, en el Sector del Güizaro de Atenas; a la altura de la estación 1+650 de la RN 707.

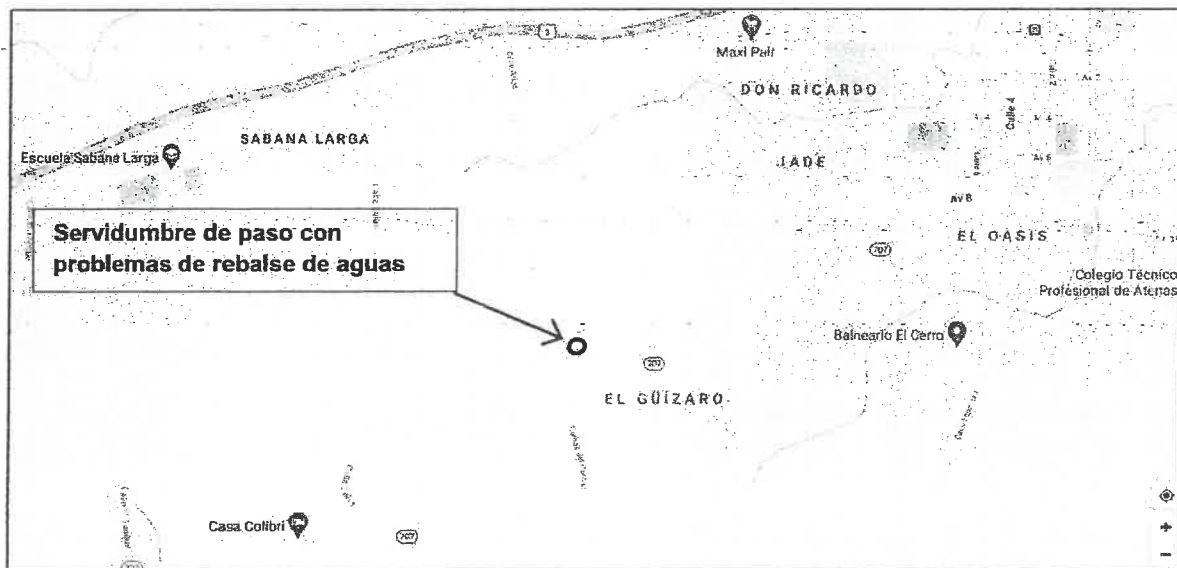


Imagen 1. Ubicación del problema de rebalse de aguas en propiedades privadas.

CONSORCIO FAMCOVA - ESTRATEGA - CCOCIMO
Teléfono (506) 2487-8724 Fax (506) 2487-8808

2 Descripción

Al realizar la inspección en el sitio y tras conversar con el Sr. Román Bolaños; se evidencia que el problema de rebalse de aguas es debido a la reducida capacidad hidráulica del sistema de aguas pluviales que atraviesa varias propiedades privadas y que luego se bifurca en dos aguas independientes, las cuales desembocan en una quebrada.

Todo lo anterior fuera del ancho de vía de la Ruta Nacional 707 (ver imagen 2).

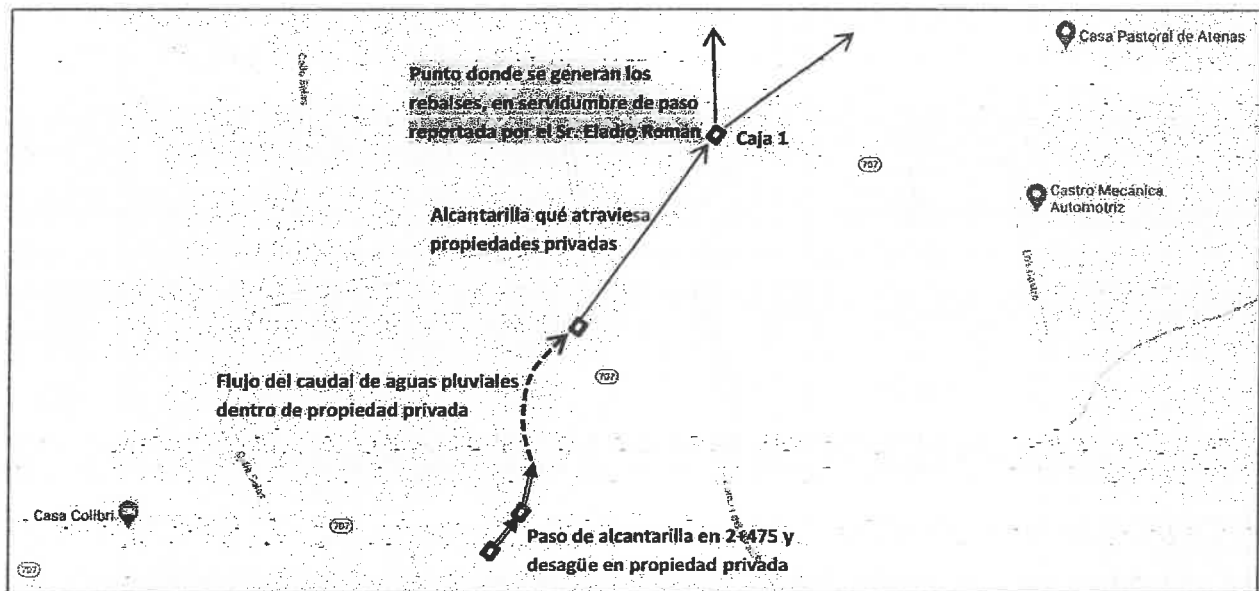
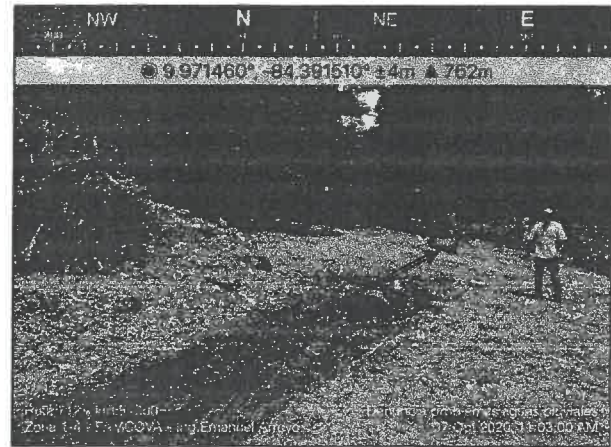
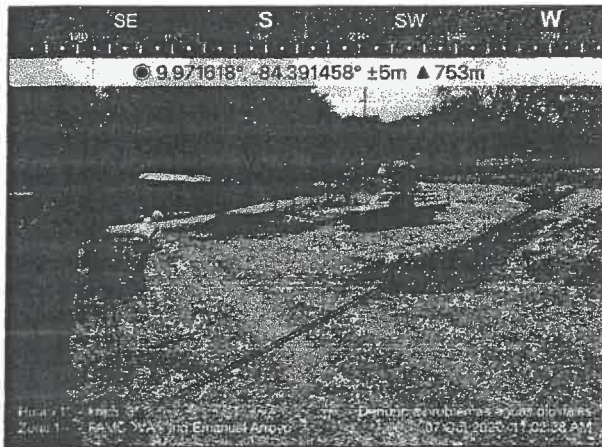


Imagen 2. Detalle del sistema de aguas pluviales donde se generan los rebalses.

El rebalse de aguas se genera exactamente en el punto en el que la alcantarilla se divide en dos aguas, debido a problemas por falta de mantenimiento del propietario y la reducida capacidad hidráulica del sistema (fotografías 1 y 2).

CONSORCIO FAMCOVA - ESTRATEGA - CCOCIMO
Teléfono (506) 2487-8724 Fax (506) 2487-8808



Fotografías 1 y 2. Detalle y ubicación de caja registro 1, punto donde se generan los rebalses de agua

A pesar de que las aguas pluviales de esta tubería que se ubica en propiedades privadas, provienen del paso de alcantarilla ubicado en la estación 2+375 de la Ruta Nacional 707, es obligación de los propietarios recibir el agua que fluya de los terrenos superiores, tal y como se menciona en la Ley de aguas y en la Ley General de Caminos.

A continuación se citan artículos de la Ley de Aguas y de la Ley General de Caminos Públicos, donde hace referencia a las obligaciones de los propietarios de recibir las aguas pluviales provenientes de los caminos de acuerdo a los niveles naturales de los terrenos:

Ley de Aguas - Nº 276

Capítulo 5.

Sección 1. De las Servidumbres Naturales

Artículo 94.

Los terrenos inferiores están obligados a recibir las aguas que naturalmente, y sin intervención del hombre, fluyan de los superiores, así como la tierra o piedras que arrastren en su curso...

CONSORCIO FAMCOVA - ESTRATEGA - CCOCIMO
Teléfono (506) 2487-8724 Fax (506) 2487-8808

Ley General de Caminos Públicos - N°5060


Artículo 20.

Todos los poseedores de bienes raíces, por cualquier título, están obligados a recibir y dejar discurrir dentro de sus predios, las aguas de los caminos cuando así lo determine el desnivel del terreno y, cuando sus fundos estén inmediatos a los desagües de un camino, deberán mantener estos desagües limpios, en perfecto estado de servicio y libres de obstáculos..."

3 Conclusiones

Con lo expuesto anteriormente, se concluye que la atención del problema es competencia del Gobierno Municipal, debido a que para el municipio debe verificar el adecuado manejo de aguas pluviales dentro de servidumbres de paso y a través de propiedades privadas; en caso de ser necesario los propietarios deben contar con documentos de compromiso de construcción de la infraestructura necesaria para la canalización de las aguas pluviales indicadas en el desfogue correspondiente y algún documento de autorización del paso de las aguas, cuando en el desfogue de aguas se indica que las aguas abarcan otras propiedades (en el caso de que alguno de los propietarios decida condenar el desagüe).

Sin otro particular y atento a cualquier consulta, se despide;



Emanuel Arroyo Morales
INGENIERO ASISTENTE
ZONA 1-4 ALAJUELA SUR



Ing. Luis Carlos Corrales Xatruch
INGENIERO DE PROYECTO
ZONA 1-4 ALAJUELA SUR

C.c: Archivo / Copiador LCCX: Mac



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Escuela Morazán, San Isidro, Atenas
Dirección Regional Alajuela
Circuito 08
Correo: esc.morazan@mep.go.cr
Teléfono: 2446-7784

2

F-PJ-04



F-PJ-04 Formulario para envío de ternas para miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas

**MUNICIPALIDAD DE ATENAS
CONCEJO MUNICIPAL**
Fecha: 25/05/21 Hora: 9:43 AM
Recibido por: [Signature]

14/05/2021

Señores (as)
Concejo Municipal de Atenas.

Estimados (as) señores (as):

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 “Ley Fundamental de Educación” y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP “Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas”, procedo a remitir la propuesta de ternas para la conformación de la Junta... (indicar si corresponde a Junta Administrativa o Junta de Educación y el nombre tal y como se registró en el Registro Nacional), para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

Terna N°1	
Nombre	Cédula
Andrea Chaves Ramírez	205650642
Karla Valerio Martínez	30370943
Jorge Armando Chaves Miranda	205490259

Terna N°2	
Nombre	Cédula
María Victoria Agüero Aguilar	206500727
Ricardo Vásquez Artavia	1 16970168
Yoanfer Yao Chaves Rodríguez	206360840

Terna N°3	
Nombre	Cédula
Ligia María Vargas Rojas	202760082
Luis Carlos Oconitrillo Fernández	206510045
Yeni Garita Ramírez	205000874

Terna N°4	
Nombre	Cédula
Roy Morera Arroyo	205420391
Fernando José Ruiz Agüero	208200117
Jimmy Gerardo Quesada	204830168



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Escuela Morazán, San Isidro, Atenas
Dirección Regional Alajuela
Circuito 08
Correo: esc.morazan@mep.go.cr
Teléfono: 2446-7784

F-PJ-04



Terna N°5	
Nombre	Cédula
Orlando José Mena Viquez	110640528
Marlene Ramírez Campos	205690658
Norman Castillo Campos	203030730

Atentamente,

Zulay Martínez Chaves



VB. Supervisor de circuito educativo



(Firma y sello).

Adjunto:

Hoja de delincuencia y copia de cédula de cada uno de las personas propuestas.

ACTA ORDINARIA N°04 -2021

Sesión ordinaria cuatro -dos mil veintiuno celebrada utilizando la plataforma Microsoft Teams a las diez en punto con la asistencia virtual con el Personal Docente de la Escuela Morazán:

Mario Hernández Cambronero, Jenny Valverde, Marcela Alvarado Ledezma,

Sonia Chavarría, Zulay Martínez, Carmen Pérez, Yirlany Chaves Ausentes: María González Rojas, Greivin Chaves, Leidy Sandoval.

CAPITULO I. REVISIÓN y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. Miércoles 12 de mayo, 2021

ARTÍCULO 1. Revisión y aprobación del orden del día de la sesión N°04-2021 .

Saludo y bienvenida a cargo de la directora Zulay Martínez Chaves

Comprobación del quórum

Oración y reflexión a cargo de la compañera Marcela Alvarado Ledezma.

ACUERDO 1. Se lee y aprueba el orden del día N° 04-2021 propuesto para esta sesión.

Aprobado por unanimidad.

CAPITULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA N°03 -2021

ARTÍCULO 2. Lectura, comentario y aprobación del acta N° 03-2021 del 06 de mayo del

ACUERDO 2. Se aprueba sin correcciones el acta n° 03-2021 del 06 de mayo del 2021.

ACUERDO FIRME-----

CAPITULO III. RESOLUTIVOS

ARTÍCULO 3. Lectura de Circular DM0014-2021

ACUERDO 3. Se atienden las disposiciones que se expresan en la circular DM0014-2021-----

ARTÍCULO 4. Directores: Programar horarios del Personal a cargo

ACUERDO 4. Los docentes acuerdan organizar los horarios y presentarlos a dirección para su aprobación. -----

ARTÍCULO 5. Labores que permitan ser atendidas desde su casa, SIEMPRE que cuenten con equipo tecnológico y conexión. (Velar para que se atienda el 100% de la población estudiantil)

ACUERDO 5. Se acuerda levantar un listado nuevo sobre la disponibilidad de equipo y conexión que tiene cada estudiante de la escuela. -----

ARTÍCULO 6. Cumplir horario regular.

ACUERDO 6. Se acuerda cumplir horario de trabajo según se sugiere en la circular DM0014-2021.-----

ARTÍCULO 7. Ratifica la posibilidad de que los docentes den su mediación Pedagógica desde sus casa, según LSCS-014...Que los estudiantes cuenten con equipo tecnológico y conexión.

ACUERDO 7. Se acuerda trabajar de forma presencial con los estudiantes que no cuenten con conexión ni equipo para utilizar en la mediación virtual. -----

ARTÍCULO 8. Modalidad combinada para docentes / estudiantes

ACUERDO 8. Continúa para darle atención a toda la población estudiantil. -----
ARTÍCULO 9. Directores: Autorizar teletrabajo para Título I
ACUERDO 9. Suscribir contrato. Con 2 días presenciales y 3 a domicilio. (en el caso de Lissette Cordero Arguedas) -----
ARTÍCULO 10. Valorar cada caso, establecer mecanismos de control para que se cumpla con horario.
ACUERDO 10. Enviar a la Supervisión informe de cómo vamos a organizarnos. -----
ARTÍCULO 11. Los trabajos en la cancha, ya empezaron.
ACUERDO 11: En estos días nos quedan bien para salvaguardar la integridad física del estudiantado. -----
ARTÍCULO 12. Consulta a docentes si están de acuerdo con renovar, cambiar la Junta de Educación?
ACUERDO 12. Los docentes están de acuerdo por unanimidad que continúen trabajando los mismos miembros de la junta si así lo desean, sólo se cambia a una señora que por motivos personales no puede continuar y en lugar de ella se incorpora el señor: Roy Morera Arroyo, distinguida persona, muy conocido por los docentes y la comunidad en general. Los docentes están muy satisfechos y agradecidos con el trabajo que ha realizado esta junta, igualmente hemos propuesto a cada persona en las diferentes temas para la renovación.
ARTÍCULO 13. Inscripción a cursos de Enseñanza de Lectoescritura.
ACUERDO 13. Se socializa esta información con los docentes. -----
Al ser las once y treinta se levanta la sesión.



CERTIFICACIÓN DE PERSONERÍA JURÍDICA

DREA-DSAF-GJE-PJ-0116-03-2021

**LICDA. AMPARO QUESADA ÁLVAREZ, OFICINA DE JUNTAS
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN DE ALAJUELA**

HACE CONSTAR:

QUE DE ACUERDO CON LOS CONTROLES QUE LLEVA ESTA DEPENDENCIA REGISTRA A LOS SIGUIENTES MIEMBROS QUE INTEGRAN LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA MORAZÁN SAN ISIDRO ATENAS ALAJUELA, CÓDIGO 1179. CON NÚMERO DE CEDULA JURIDICA: 3-008-071867. ESTÁ INTEGRADA POR LOS SIGUIENTES MIEMBROS:

EL MISMO TIENE VIGENCIA DEL NOMBRAMIENTO HASTA EL DÍA 09 DE JULIO DEL 2021.

NOMBRE Y APELLIDOS	PUESTO	NÚMERO DE CÉDULA	FECHA DE NOMBRAMIENTO	FECHA DE JURAMENTACIÓN
Andrea Chaves Ramírez	<i>Presidente*</i>	205650642	18/06/2018	25/06/2018
María Victoria Agüero Aguilar	<i>Vice- presidente**</i>	206500727	18/06/2018	25/06/2018
Ligia Maria Vargas Rojas	<i>Secretario (a)</i>	202760082	18/06/2018	25/06/2018
Orlando José Mena Víquez	<i>Vocal 1</i>	110640528	18/06/2018	25/06/2018
María Cecilia Carranza Chaves	<i>Vocal 2</i>	206220344	18/06/2018	09/07/2018

NOTA: *La Señora Marianela González García, número de cédula 204050581, es la Tesorera-Contadora de la Junta.*

Se extiende la presente a solicitud del interesado(a), en la Ciudad de Alajuela el día DIEZ de MARZO del año DOS MIL VEINTIUNO, para efectos de trámites varios.

AMPARO QUESADA
ÁLVAREZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por
AMPARO QUESADA ALVAREZ
(FIRMA)
Fecha: 2021.03.11 14:42:14 -06'00'

FIRMA

SELLO

**Según el artículo 33, inciso a) del Decreto N° 38249-MEP, Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, el Presidente de la Junta tendrá la facultad de representar judicial y extrajudicialmente a la Junta.*

*** Según el artículo 34, del Decreto N° 38249-MEP, el Vicepresidente de la Junta ejercerá las atribuciones del Presidente en su ausencia, temporal o definitiva.*



**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACION DE ALAJUELA
SUPERVISIÓN CIRCUITO EDUCATIVO 08
ESCUELA MORAZÁN. CÓDIGO 1179
Tel. 2446-8987 esc.morazan@mep.go.cr**



DREA-O -C08-MORA-377-2021

MSc. Zulay Martínez Chaves
Directora
Hace constar que:

Los miembros inscritos en las ternas para la renovación de la Junta de Educación de la Escuela Morazán, no tienen ningún parentesco entre ellos, tampoco con los docentes ni con la Directora de la institución.

Dado el día 13 de mayo del año 2021 a solicitud de la Supervisión Circ. Educ.08 para efectos pertinentes.

Atentamente

MSc. Zulay Martínez Chaves
Directora Escuela Morazán. Código: 1179
Tel: 2446-7784 esc.morazan@mep.go.cr



"Transformación Curricular, una apuesta por la Calidad Educativa"

REPÚBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

2 0565 0642

Andrea Chaves R



Nombre: **ANDREA**
1° Apellido: **CHAVES**
2° Apellido: **RAMIREZ**
C.C.



Número de Cédula: 2 0565 0642
Fecha de Nacimiento: 23 10 1981
Lugar de Nacimiento: CENTRO CENTRAL ALAJUELA
Nombre del Padre: EUECER CHAVES CAMPOS
Nombre de la Madre: ZENIDA RAMIREZ SOGANTIS
Domicilio Electoral: SAN JOSE SUR ATERAS ALAJUELA
Vencimiento: 04 02 2030



REPÚBLICA DE COSTA RICA



CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES

USO LABORAL

NOMBRE: ANDREA
APELLIDOS: CHAVES RAMIREZ
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 205650642
FECHA DE NACIMIENTO: VEINTITRES DE OCTUBRE DE UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO
NACIONALIDAD: COSTA RICA
HIJO(A) DE: ELIECER CHAVES CAMPOS Y ZENEIDA RAMIREZ BOGANTES
EMITIDO EL: CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS QUINCE HORAS CON CUARENTA Y CUATRO MINUTOS

CERTIFICA LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL O JEFATURA DE LA OFICINA, CONFORME AL ARTICULO 16 DE LA "LEY DEL REGISTRO Y ARCHIVOS JUDICIALES", LEY N° 6723 QUE LA PERSONA INDICADA:

*****NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES REFERIDOS AL INCISO E) DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY N° 6723*****

ULTIMA LINEA

VIGENCIA POR TRES MESES

VÁLIDO: PARA FINES LABORALES

LICDA. ALEJANDRA MONTERO VILLEGAS
JUEZ

SELLO

Nulo sin sello blanco

REPUBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

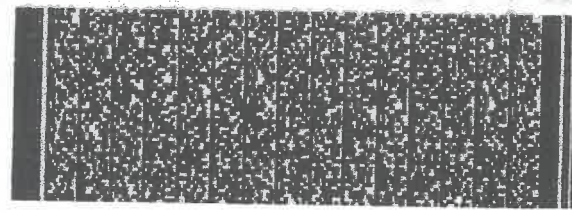
3 0370 0943



Nombre: KARLA VANESSA
1º Apellido: VALERIO
2º Apellido: MARTINEZ
CC:



Número de Cédula: 3 0370 0943
Fecha de Nacimiento: 12 01 1981
Domicilio Electoral: LOS ANGELES ATENAS ALA RIELA
Lugar de Nac.: CENTRO TURRUBIALA CARTAGO
Vencimiento: 19 09 2023 Sexo: F



7531265



CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES

USO LABORAL

NOMBRE: KARLA VANESSA
APELLIDOS: VALERIO MARTINEZ
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 303700943
FECHA DE NACIMIENTO: DOCE DE ENERO DE UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO
NACIONALIDAD: COSTA RICA
HIJO(A) DE: DAGOBERTO VALERIO JIMENEZ Y JEANNETTE MARTINEZ BASTOS
EMITIDO EL: DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS TRECE HORAS CON CUARENTA Y OCHO MINUTOS

CERTIFICA LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL O JEFATURA DE LA OFICINA, CONFORME AL ARTICULO 16 DE LA "LEY DEL REGISTRO Y ARCHIVOS JUDICIALES", LEY N° 6723 QUE LA PERSONA INDICADA:

*****NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES REFERIDOS AL INCISO E) DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY N° 6723*****

ULTIMA LINEA

VIGENCIA POR TRES MESES

VÁLIDO: PARA FINES LABORALES

LICDA. ALEJANDRA MONTERO VILLEGAS
JUEZ

SELLO

Nulo sin sello blanco

REPUBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identificación

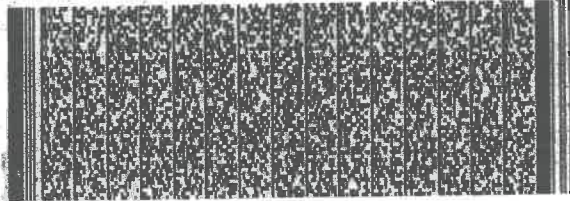
3
2 0549 0259



Nombre: **JORGE ARMANDO**
1º Apellido: **CHAVES**
2º Apellido: **MIRANDA**
CC:



Número de Cédula: **2 0549 0259**
Fecha de Nacimiento: **27 04 1980**
Domicilio Electoral: **MORAZAN ATENAS ALAJUELA**
Lugar de Nac: **CENTRO CENTRAL ALAJUELA**
Menciones: **29 11 2022** Sexo: **M**



6986834



CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES

USO LABORAL

NOMBRE: JORGE ARMANDO
APELLIDOS: CHAVES MIRANDA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 205490259
FECHA DE NACIMIENTO: VEINTISIETE DE ABRIL DE UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA
NACIONALIDAD: COSTA RICA
HIJO(A) DE: JORGE ANTONIO CHAVES BARQUERO Y MARIA VIRGINIA MIRANDA MENA
EMITIDO EL: VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS ONCE HORAS CON CATORCE MINUTOS

CERTIFICA LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL O JEFATURA DE LA OFICINA, CONFORME AL ARTICULO 16 DE LA "LEY DEL REGISTRO Y ARCHIVOS JUDICIALES", LEY N° 6723 QUE LA PERSONA INDICADA:

*****NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES REFERIDOS AL INCISO E) DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY N° 6723*****

ULTIMA LINEA

VIGENCIA POR TRES MESES

VÁLIDO: PARA FINES LABORALES

LICDA. ALEJANDRA MONTERO VILLEGAS
JUEZ

SELLO

Nulo sin sello blanco



TRIBUNAL SUPLENTE DE ELECCIONES
CENTRO CENTRAL ALAJUELA



2 0650 0727

Nombre: **BARLA VICTORIA**
Apellido: **AGUIERO**
Código: **REGULAR**



Número de Centro: **2 0650 0727**
Fecha de Nacimiento: **26-09-1988**
Centro de Registro: **CENTRO CENTRAL ALAJUELA**
Nombre del Padre: **GILBERTO AGUIERO GARITA**
Nombre de la Madre: **ANA LORENA AGUILAR HERNANDEZ**
División Electoral: **MORAZAN ATENAS ALAJUELA**
Vencimiento: **04-02-2020**



5 2 0650 0727



CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES

USO LABORAL

NOMBRE: MARIA VICTORIA
APELLIDOS: AGUERO AGUILAR
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 206500727
FECHA DE NACIMIENTO: VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO
NACIONALIDAD: COSTA RICA
HIJO(A) DE: GILBERTO AGUERO GARITA Y ANA LORENA AGUILAR HERNANDEZ
EMITIDO EL: VEINTE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS CATORCE HORAS CON CERO MINUTOS

CERTIFICA LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL O JEFATURA DE LA OFICINA, CONFORME AL ARTICULO 16 DE LA "LEY DEL REGISTRO Y ARCHIVOS JUDICIALES", LEY N° 6723 QUE LA PERSONA INDICADA:

*****NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES REFERIDOS AL INCISO E) DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY N° 6723*****

ULTIMA LINEA

VIGENCIA POR TRES MESES

VÁLIDO: PARA FINES LABORALES

LICDA. ALEJANDRA MONTERO VILLEGAS
JUEZ

SELLO

Nulo sin sello blanco

 **REPUBLICA DE COSTA RICA**
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

1 1697 0168

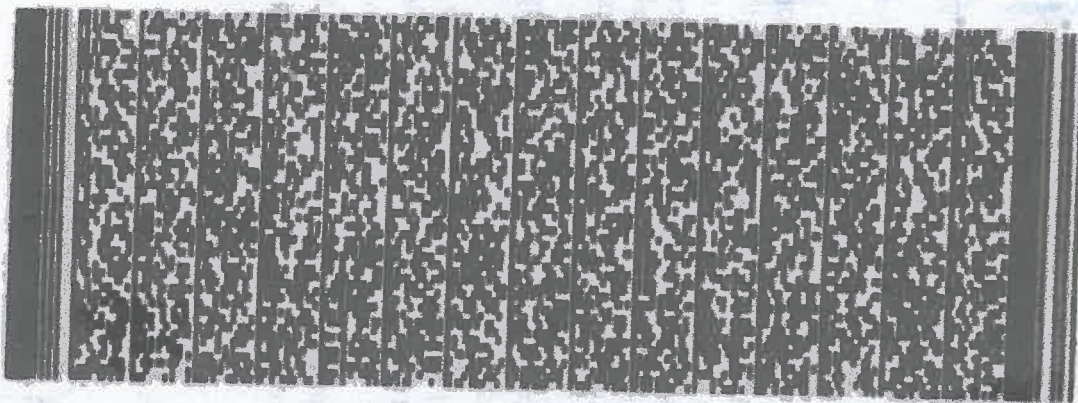


Res



Nombre: **RICARDO**
1º Apellido: **VASQUEZ**
2º Apellido: **ARTAVIA**
CC.:

Número de Cédula: **1 1697 0168**
Fecha de Nacimiento: **03 01 1998**
Domicilio Electoral: **MORAZAN ATENAS ALAJUELA**
Lugar de Nac.: **HOSPITAL CENTRAL SAN JOSE**
Vencimiento: **02 02 2026** Sexo: **M**



9075993



CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES

USO LABORAL

NOMBRE: RICARDO
APELLIDOS: VASQUEZ ARTAVIA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 116970168
FECHA DE NACIMIENTO: TRES DE ENERO DE UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO
NACIONALIDAD: COSTA RICA
HIJO(A) DE: JULIO FRANCISCO VASQUEZ SOTO Y JULIA MARIA ARTAVIA JIMENEZ
EMITIDO EL: VEINTE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS ONCE HORAS CON CATORCE MINUTOS

CERTIFICA LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL O JEFATURA DE LA OFICINA, CONFORME AL ARTICULO 16 DE LA "LEY DEL REGISTRO Y ARCHIVOS JUDICIALES", LEY N° 6723 QUE LA PERSONA INDICADA:

*****NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES REFERIDOS AL INCISO E) DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY N° 6723*****

ULTIMA LINEA

VIGENCIA POR TRES MESES

VÁLIDO: PARA FINES LABORALES

LICDA. ALEJANDRA MONTERO VILLEGAS
JUEZ

SELLO

Nulo sin sello blanco

REPUBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identificación

2 0636 0840

Nombre: **YOANFER YOAO CHAVES RODRIGUEZ**

1º Apellido:
2º Apellido:
CC:



Número de Cédula: **2 0030 0040**
Fecha de Nacimiento: **20 08 1987**
Domicilio Electoral: **CENTRO ATENAS ALAJUELA**
Lugar de Nac.: **CENTRO CENTRAL ALAJUELA**
Fecha de Nacimiento: **06 08 2025** Sexo: **M**



88196



CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES

USO LABORAL

NOMBRE:	YOANFER YOAO
APELLIDOS:	CHAVES RODRIGUEZ
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	206360840
FECHA DE NACIMIENTO:	VEINTE DE AGOSTO DE UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE
NACIONALIDAD:	COSTA RICA
HIJO(A) DE:	VICTOR CHAVES RAMIREZ Y MARIA DE LA CRUZ RODRIGUEZ CASTRO
EMITIDO EL:	VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS SIETE HORAS CON CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS

CERTIFICA LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL O JEFATURA DE LA OFICINA, CONFORME AL ARTICULO 16 DE LA "LEY DEL REGISTRO Y ARCHIVOS JUDICIALES", LEY N° 6723 QUE LA PERSONA INDICADA:

*******NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES REFERIDOS AL INCISO E) DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY N° 6723*******

ULTIMA LINEA

VIGENCIA POR TRES MESES

VÁLIDO: PARA FINES LABORALES

LICDA. ALEJANDRA MONTERO VILLEGAS

JUEZ

SELLO

Nulo sin sello blanco


REPÚBLICA DOMINICANA
 Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

2 0276 0082





Nombre: LIDIA MARÍA
Apellido: VARGAS
Patronímico: ROJAS



Código de Casilla: 2 0276 0082
Fecha de Nacimiento: 18 05 1968
Lugar de Nacimiento: SAN VICENTE ATENAS ALAJUELA
Nombre del Padre: BARRERA VARGAS ARROYO
Nombre de la Madre: LUCER ROSAS SANCHEZ
Dominio Electoral: CENTRO ATENAS ALAJUELA
Vencimiento: 04 02 2008



02 25 907 14



CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES

USO LABORAL

NOMBRE: LIGIA MARIA
APELLIDOS: VARGAS ROJAS
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 202760082
FECHA DE NACIMIENTO: DIEZ DE MAYO DE UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA
NACIONALIDAD: COSTA RICA
HIJO(A) DE: GABRIEL VARGAS ARROYO Y LIBIA ROJAS SANCHEZ
EMITIDO EL: SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS QUINCE HORAS CON CATORCE MINUTOS

LA JEFATURA DEL REGISTRO JUDICIAL CERTIFICA CON BASE AL PARRAFO FINAL DE LA REFORMA AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE REGISTRO Y ARCHIVOS JUDICIALES N°6723, QUE LA PERSONA INDICADA:

*****NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES REFERIDOS AL INCISO E) DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY N° 6723*****

ULTIMA LINEA

VIGENCIA POR TRES MESES

VÁLIDO: PARA FINES LABORALES

LICDA. ITZIA ARAYA GARCIA
JEFA DEL REGISTRO JUDICIAL

SELLO

Nulo sin sello blanco

REPUBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

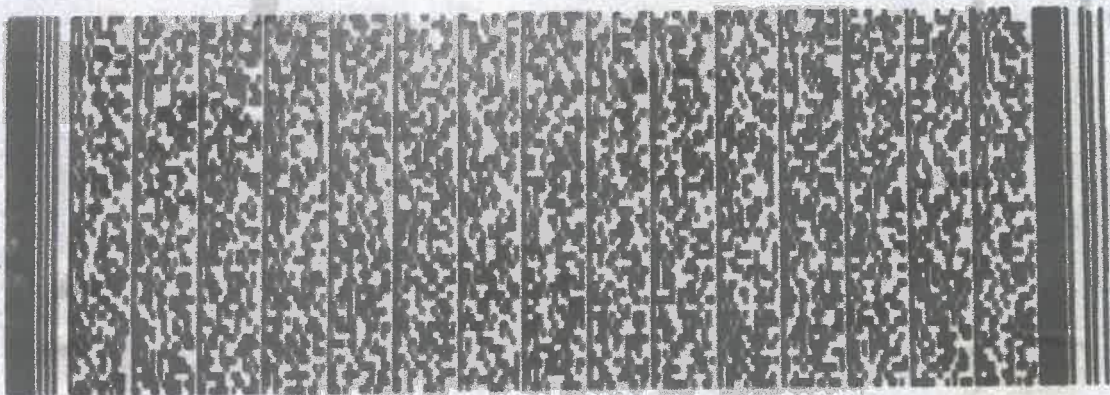
2 0651 0045



Nombre: **LUIS CARLOS**
1º Apellido: **OCONITRILLO**
2º Apellido: **FERNANDEZ**
CC:



Número de Cédula: 2 0651 0045
Fecha de Nacimiento: 03 10 1988
Domicilio Electoral: MERCEDES ATENAS ALAJUELA
Lugar de Nac.: CENTRO CENTRAL ALAJUELA
Vencimiento: 16 01 2024 Sexo: M



7761921



CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES

USO LABORAL

NOMBRE: LUIS CARLOS
APELLIDOS: OCONTRILLO FERNANDEZ
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 206510045
FECHA DE NACIMIENTO: TRES DE OCTUBRE DE UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO
NACIONALIDAD: COSTA RICA
HIJO(A) DE: WALTER OCONTRILLO BOGANTES Y ROSY ELENA FERNANDEZ ALPIZAR
EMITIDO EL: DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS TRECE HORAS CON CUARENTA Y SEIS MINUTOS

CERTIFICA LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL O JEFATURA DE LA OFICINA, CONFORME AL ARTICULO 16 DE LA "LEY DEL REGISTRO Y ARCHIVOS JUDICIALES", LEY N° 6723 QUE LA PERSONA INDICADA:

*******NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES REFERIDOS AL INCISO E) DEL ARTICULO 11 DE LA LEY N° 6723*******

ULTIMA LINEA

VIGENCIA POR TRES MESES

VÁLIDO: PARA FINES LABORALES

LICDA. ALEJANDRA MONTERO VILLEGAS
JUEZ

SELLO

Nulo sin sello blanco

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
5708 SOUTH CAMPUS DRIVE
CHICAGO, ILLINOIS 60637

11

11

REPUBLIC OF COSTA RICA
Ministerio de Educación
Escuela de Educación

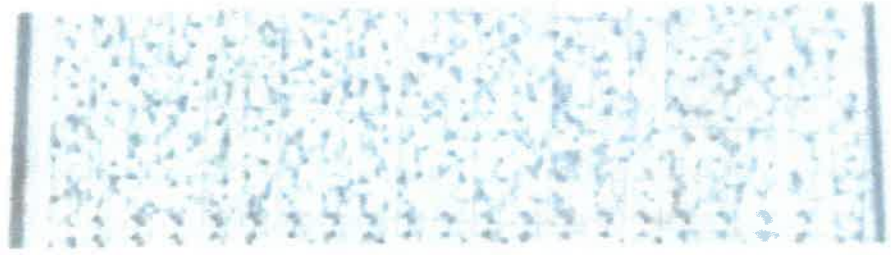
2 0500 0874

Escuela de Educación

Nombre: [illegible]
Apellido: [illegible]
Código: [illegible]
Código de Verificación: [illegible]

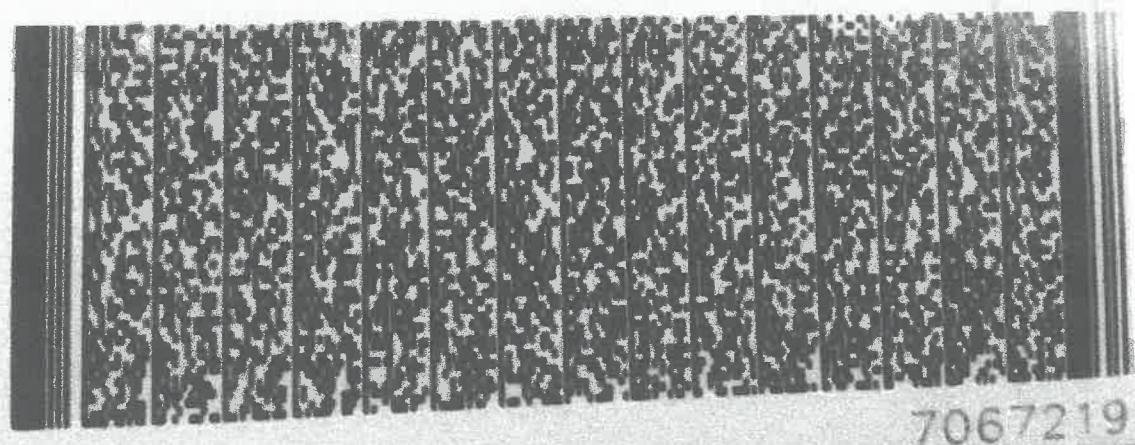


[Faint, illegible text]





Numero de Cedula: **2 0542 0391**
Fecha de Nacimiento: **14-09-1979**
Domicilio Electoral: **MORAZAN ATENAS ALAJUELA**
Lugar de Nac.: **CENTRO CENTRAL ALAJUELA**
Vencimiento: **17 01 2023** Sexo: **M**



7067219



CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES

USO LABORAL

NOMBRE: ROY GERARDO
APELLIDOS: MORERA ARROYO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 205420391
FECHA DE NACIMIENTO: CATORCE DE SEPTIEMBRE DE UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE
NACIONALIDAD: COSTA RICA
HIJO(A) DE: EDGAR MORERA RODRIGUEZ Y MARITZA ARROYO ESPINOZA
EMITIDO EL: CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS DIECISEIS HORAS CON OCHO MINUTOS

CERTIFICA LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL O JEFATURA DE LA OFICINA, CONFORME AL ARTICULO 16 DE LA "LEY DEL REGISTRO Y ARCHIVOS JUDICIALES", LEY N° 6723 QUE LA PERSONA INDICADA:

*****NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES REFERIDOS AL INCISO E) DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY N° 6723*****

ULTIMA LINEA

VIGENCIA POR TRES MESES

VÁLIDO: PARA FINES LABORALES

LICDA. AURA ESTELA YANES QUINTANA
ADMINISTRADORA REGIONAL

SELLO

Nulo sin sello blanco



REPÚBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

2 0820 0117

Fernando



Nombre: **FERNANDO JOSE**
1° Apellido: **RUIZ**
2° Apellido: **AGUERO**
C.C:



Número de Cédula: **2 0820 0117**

Fecha de Nacimiento: **05 07 2001**

Lugar de Nacimiento: **CENTRO CENTRAL ALAJUELA**

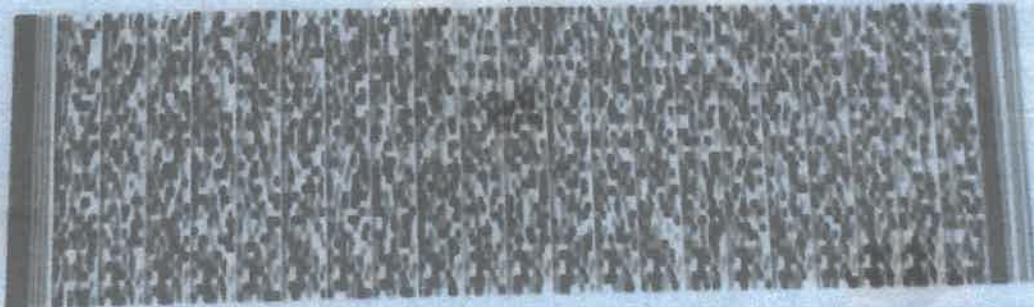
Nombre del Padre: **BOLIVAR RUIZ MADRIZ**

Nombre de la Madre: **LUZ MARINA AGUERO GARITA**

Domicilio Electoral: **MORAZAN ATENAS ALAJUELA**

Vencimiento: **04 02 2030**

TSE





CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES

USO LABORAL

NOMBRE: FERNANDO JOSE
APELLIDOS: RUIZ AGUERO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 208200117
FECHA DE NACIMIENTO: CINCO DE JULIO DE DOS MIL UN
NACIONALIDAD: COSTA RICA
HIJO(A) DE: BOLIVAR RUIZ MADRIZ Y LUZ MARINA AGUERO GARITA
EMITIDO EL: VEINTE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS TRECE HORAS CON SEIS MINUTOS

LA JEFATURA DEL REGISTRO JUDICIAL CERTIFICA CON BASE AL PARRAFO FINAL DE LA REFORMA AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE REGISTRO Y ARCHIVOS JUDICIALES N°6723, QUE LA PERSONA INDICADA:

*******NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES REFERIDOS AL INCISO E) DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY N° 6723*******

*****ULTIMA LINEA*****

VIGENCIA POR TRES MESES

VÁLIDO: PARA FINES LABORALES

LICDA. ITZIA ARAYA GARCIA
JEFA DEL REGISTRO JUDICIAL

SELLO

Nulo sin sello blanco



REPÚBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cedula de Identidad

2 0483 0168



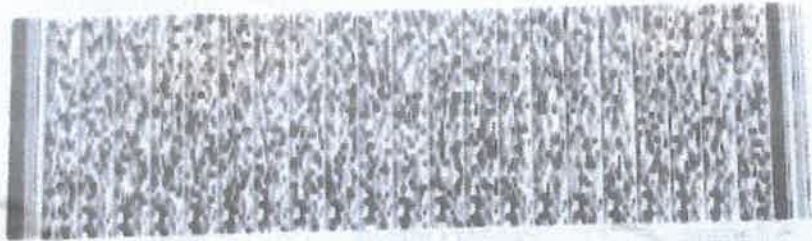
[Handwritten signature]

Nombre: **JIMMY GERARDO**
1° Apellido: **QUESADA**
2° Apellido: **PEREZ**

G.C.



Número de Cedula: **2 0483 0168**
Fecha de Nacimiento: **10 01 1973**
Lugar de Nacimiento: **CIUDAD QUESADA SAN CARLOS ALAJUELA**
Nombre del Padre: **OSCAR RAMON QUESADA ROJAS**
Nombre de la Madre: **GERARDA PEREZ GONZALEZ**
Domicilio Electoral: **AGUAS ZARCAS SAN CARLOS ALAJUELA**
Vencimiento: **17 04 2027** Sexo: **M**



000480176



CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES

USO LABORAL

NOMBRE: JIMMY GERARDO
APELLIDOS: QUESADA PEREZ
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 204830168
FECHA DE NACIMIENTO: DIEZ DE ENERO DE UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES
NACIONALIDAD: COSTA RICA
HIJO(A) DE: OSCAR RAMON QUESADA ROJAS Y GERARDA PEREZ GONZALEZ
EMITIDO EL: VEINTE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS CATORCE HORAS CON DOS MINUTOS

CERTIFICA LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL O JEFATURA DE LA OFICINA, CONFORME AL ARTICULO 16 DE LA "LEY DEL REGISTRO Y ARCHIVOS JUDICIALES", LEY N° 6723 QUE LA PERSONA INDICADA:

*******NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES REFERIDOS AL INCISO E) DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY N° 6723*******

*****ULTIMA LINEA*****

VIGENCIA POR TRES MESES

VÁLIDO: PARA FINES LABORALES


LICDA. ALEJANDRA MONTERO VILLEGAS
JUEZ

SELLO

Nulo sin sello blanco

REPUBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

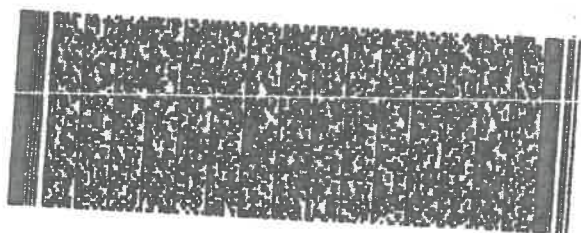
1 1064 0528



Nombre: **ORLANDO JOSE**
1º Apellido: **MENA**
2º Apellido: **VIQUEZ**
CC:



Número de Cédula: **1 1064 0528**
Fecha de Nacimiento: **19 03 1980**
Domicilio Electoral: **MORAZAN ATENAS ALAJUZA**
Lugar de Nac.: **HOSPITAL CENTRAL SAN JOSE**
Vencimiento: **17 08 2026** Sexo: **M**



950687



CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES

USO LABORAL

NOMBRE: ORLANDO JOSE
APELLIDOS: MENA VIQUEZ
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 110640528
FECHA DE NACIMIENTO: DIECINUEVE DE MARZO DE UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA
NACIONALIDAD: COSTA RICA
HIJO(A) DE: ORLANDO MENA MENA Y MARIA ELENA VIQUEZ VEGA
EMITIDO EL: DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS QUINCE HORAS CON ONCE MINUTOS

CERTIFICA LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL O JEFATURA DE LA OFICINA, CONFORME AL ARTICULO 16 DE LA "LEY DEL REGISTRO Y ARCHIVOS JUDICIALES", LEY N° 6723 QUE LA PERSONA INDICADA:

*****NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES REFERIDOS AL INCISO E) DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY N° 6723*****

ULTIMA LINEA

VIGENCIA POR TRES MESES

VÁLIDO: PARA FINES LABORALES

LICDA. ALEJANDRA MONTERO VILLEGAS
JUEZ

SELLO

Nulo sin sello blanco

REPÚBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

2 0569 0658

Marlene Ramirez C



2 0569 0658

Nombre: **MARLENE**
1º Apellido: **RAMÍREZ**
2º Apellido: **CAMPOS**
C.C:

Número de Cédula: **2 0569 0658**
Fecha de Nacimiento: **25 02 1982**
Lugar de Nacimiento: **CENTRO CENTRAL ALAJUELA**
Nombre del Padre: **CARLOS LUIS RAMÍREZ GONZALEZ**
Nombre de la Madre: **DAMARIS CAMPOS PORRAS**
Domicilio Electoral: **MORAZAN ATENAS ALAJUELA**
Vencimiento: **04 02 2030**



002392781



CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES

USO LABORAL

NOMBRE: MARLENE DEL CARMEN
APELLIDOS: RAMIREZ CAMPOS
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 205690658
FECHA DE NACIMIENTO: VEINTICINCO DE FEBRERO DE UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS
NACIONALIDAD: COSTA RICA
HIJO(A) DE: CARLOS LUIS RAMIREZ GONZALEZ Y DAMARIS CAMPOS PORRAS
EMITIDO EL: VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS ONCE HORAS CON QUINCE MINUTOS

CERTIFICA LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL O JEFATURA DE LA OFICINA, CONFORME AL ARTICULO 16 DE LA "LEY DEL REGISTRO Y ARCHIVOS JUDICIALES", LEY N° 6723 QUE LA PERSONA INDICADA:

*******NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES REFERIDOS AL INCISO E) DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY N° 6723*******

ULTIMA LINEA

VIGENCIA POR TRES MESES

VÁLIDO: PARA FINES LABORALES

LICDA. ALEJANDRA MONTERO VILLEGAS
JUEZ

SELLO

Nulo sin sello blanco

 REPÚBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

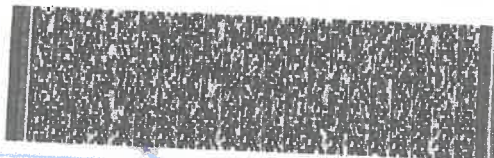
2 0303 0730



Nombre: **NORMAN**
1° Apellido: **CASTILLO**
2° Apellido: **CAMPOS**
C.C.:



Número de Cédula: **2 0303 0730**
Fecha de Nacimiento: **06 12 1954**
Lugar de Nacimiento: **CENTRO CENTRAL ALAJUELA**
Nombre del Padre: **HERMES CASTILLO MORERA**
Nombre de la Madre: **MIRIAM CAMPOS SIBAJA**
Domicilio Electoral: **SAN JOSE SUR ATENAS ALAJUELA**
Vencimiento: **08 01 2029** Sexo:



001942033



CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES

USO LABORAL

NOMBRE: NORMAN
APELLIDOS: CASTILLO CAMPOS
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 203030730
FECHA DE NACIMIENTO: SEIS DE DICIEMBRE DE UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO
NACIONALIDAD: COSTA RICA
HIJO(A) DE: HERMES CASTILLO MORERA Y MIRIAM CAMPOS SIBAJA
EMITIDO EL: VEINTE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS DIEZ HORAS CON VEINTINUEVE MINUTOS

CERTIFICA LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL O JEFATURA DE LA OFICINA, CONFORME AL ARTICULO 16 DE LA "LEY DEL REGISTRO Y ARCHIVOS JUDICIALES", LEY N° 6723 QUE LA PERSONA INDICADA:

*****NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES REFERIDOS AL INCISO E) DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY N° 6723*****

ULTIMA LINEA

VIGENCIA POR TRES MESES
VÁLIDO: PARA FINES LABORALES

LICDA. ALEJANDRA MONTERO VILLEGAS
JUEZ

SELLO

Nulo sin sello blanco



CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES

USO LABORAL

NOMBRE: YENI
APELLIDOS: GARITA RAMIREZ
CONOCIDO COMO: JENNY GARITA RAMIREZ
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 205000874
FECHA DE NACIMIENTO: DIEZ DE MARZO DE UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO
NACIONALIDAD: COSTA RICA
HIJO(A) DE: ABELARDO GARITA VARGAS Y ANALIVE RAMIREZ ALVARADO
EMITIDO EL: VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS QUINCE HORAS CON CINCUENTA Y DOS MINUTOS

CERTIFICA LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL O JEFATURA DE LA OFICINA, CONFORME AL ARTICULO 16 DE LA "LEY DEL REGISTRO Y ARCHIVOS JUDICIALES", LEY N° 6723 QUE LA PERSONA INDICADA:

..****NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES REFERIDOS AL INCISO E) DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY N° 6723*****

ULTIMA LINEA

VIGENCIA POR TRES MESES
VÁLIDO: PARA FINES LABORALES

LICDA. ALEJANDRA MONTERO VILLEGAS
JUEZ

SELLO

Nulo sin sello blanco

3

Remisión respuesta acuerdo MAT-CM-1055-2020

Adriana Delgadillo Torres <adelgadillo@atenasmuni.go.cr>

Lun 24/05/2021 17:52

Para: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas <concejo@atenasmuni.go.cr>; Marjorie Mejías Villegas <mmejias@atenasmuni.go.cr>; Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas <aconcejomunia@gmail.com>

📎 2 archivos adjuntos (281 KB)

MAT-DA-0532 Remision respuesta inspeccion sr Gerardo Arce sobre pueste S Isidro.pdf; Remision respuesta acuerdo MAT-CM-1055-2020 puente S Isidro.pdf;

Con instrucciones del señor Alcalde se le remite el acuerdo MAT-CM-1055-2020 para lo correspondiente.

Adriana Delgadillo Torrez
Asistente Alcaldía
Municipalidad de Atenas
2446-50-40 / 2446-76-00 ext 1006



Municipalidad de Atenas

Se informa que, mediante este correo se traslada dicha información, con sus respectivos documentos adjuntos son para su información y gestión pertinente, el cual se encuentran firmados digitalmente, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de (Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos en sus artículos 1, 3, 6 y 9). Esto significa que es original y no se enviarán copias físicas por ningún medio. Todas las partes interesadas se darán por notificadas mediante este correo electrónico. De igual forma se informa a los remitentes que sí el documento es digitalizado (escaneado) se trata de una copia del original, que ha sido remitido al destinatario(s) principal(es) a través del Sistema Institucional de Correspondencia, servicio de correo externo o mensajería de esta institución.

Se solicita por favor **confirmar el recibido** de dicho correo para su debido trámite, de no ser así el mismo se considerará como entregado y visto, una vez hayan transcurrido 24 horas a partir de la presente comunicación."



Municipalidad de Atenas

MUNICIPALIDAD DE ATENAS ALCALDIA

Atenas, 24 de mayo del 2021
Oficio MAT-DA-0532-2021

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Atenas

**Ref. REMISION RESPUESTA ACUERDO
MAT-CM-01055-2020, INSPECCION
SOLICITUD GERARDO ARCE, PUENTE
EN SAN ISIDRO.**

Presente:

En vista a la respuesta emitida por la UTGVM, mediante oficio MAT-GV-220-2021-1, se envía para el gestionante en este caso la Asociación de Desarrollo de Altos de Naranjo envíe la información solicitada para verificar lo solicitado por Gestión Vial.

Sin más por el momento,

Lic. Wilberth Martin Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas

DA/ADT
Cc. Archivo

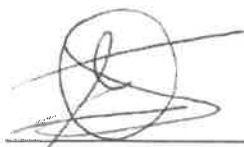
Atenas, 24 de mayo 2021
Oficio MAT-GV-220-2021-1

Señor
Licdo. Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas

ASUNTO: REMISIÓN DE ACUERDO MAT-CM-1055-2020, INSPECCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR GERARDO ARCE CHACÓN, SOBRE PUENTE EN SAN ISIDRO ATENAS.

Saludos. En respuesta al oficio MAT-DA- 1269-2020, para su análisis técnico y posible intervención se necesita determinar si es público, por lo tanto se solicita aportar planos que acusen tal situación, preferiblemente los últimos planos de la calle, de existir tal situación los vecino deberán promover la solicitud de un código que lo establece la ley 8114.

Sin más que agregar.



Ing. Alfonso Castillo Saborío.
Director, Unidad Técnica de Gestión Vial
Municipalidad de Atenas



Archivo



4

Remisión respuesta acuerdo MAT-CM-0334

Adriana Delgadillo Torres <adelgadillo@atenasmuni.go.cr>

Lun 24/05/2021 17:55

Para: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas <concejo@atenasmuni.go.cr>; Marjorie Mejías Villegas <mmejias@atenasmuni.go.cr>; Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas <aconcejomunia@gmail.com>

📎 2 archivos adjuntos (286 KB)

MAT-DA-0534 Remision respuesta solicitud ayuda Alcantarillas calle nueva.pdf; Remision respuesta acuerdo MAT-CM-0334-2021 alcantarillas Calle Nueva.pdf;

Con instrucciones del señor Alcalde se le remite respuesta del acuerdo MAT-CM-0334-2021, para lo correspondiente.

Adriana Delgadillo Torrez
Asistente Alcaldía
Municipalidad de Atenas
2446-50-40 / 2446-76-00 ext 1006



Municipalidad de Atenas

Se informa que, mediante este correo se traslada dicha información, con sus respectivos documentos adjuntos son para su información y gestión pertinente, el cual se encuentran firmados digitalmente, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de (Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos en sus artículos 1, 3, 6 y 9). Esto significa que es original y no se enviarán copias físicas por ningún medio. Todas las partes interesadas se darán por notificadas mediante este correo electrónico. De igual forma se informa a los remitentes que sí el documento es digitalizado (escaneado) se trata de una copia del original, que ha sido remitido al destinatario(s) principal(es) a través del Sistema Institucional de Correspondencia, servicio de correo externo o mensajería de esta institución.

Se solicita por favor **confirmar el recibido** de dicho correo para su debido trámite, de no ser así el mismo se considerará como entregado y visto, una vez hayan transcurrido 24 horas a partir de la presente comunicación."



Municipalidad de Atenas

MUNICIPALIDAD DE ATENAS ALCALDIA

Atenas, 24 de mayo del 2021
Oficio MAT-DA-0534-2021

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Atenas

**Ref. REMISION RESPUESTA ACUERDO
MAT-CM-0334-2021, SOLICITUD AYUDA
ALCANTARILLAS CALLE NUEVA.**

Presente:

Se les remite respuesta del acuerdo MAT-CM-0334-2021, con el oficio MAT-GV-221-2021-1, en donde se indica se estará realizando para la colocación de las alcantarillas.

Sin más por el momento,

**WILBERTH
MARTIN
AGUILAR
GATJENS
(FIRMA)** Firmado
digitalmente por
WILBERTH MARTIN
AGUILAR GATJENS
(FIRMA)
Fecha: 2021.05.24
11:52:22 -06'00'

Lic. Wilberth Martin Aguilar Gatjens

Alcalde

Municipalidad de Atenas

DA/ADT
Cc. Archivo

Atenas, 24 de mayo 2021
Oficio MAT-GV-221-2021-1


Señor
Licdo. Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas

ASUNTO: REMISIÓN DE ACUERDO MAT-CM-0334-2021, SOLICITUD DE AYUDA EN ALCANTARILLAS EN CALLE NUEVA.

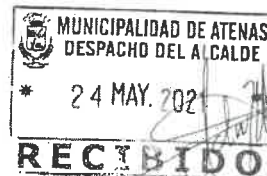
Saludos. En respuesta al oficio MAT-DA-0410-2021, se les informa que se está implementando la forma para la intervención del trabajo del lado derecho saliendo de la calle para la construcción de cunetas, es importante recalcar que se ha intentado en varias ocasiones intervenir, pero los vecinos han estado opuestos a la misma. No obstante, se procederá a realizarlo, para ello se asignó a la promotora social del departamento para que colabore con la organización y poder emitir una fecha para el inicio de los trabajos.

Sin más que agregar.




Ing. Alfonso Castillo Saborío.
Director, Unidad Técnica de Gestión Vial
Municipalidad de Atenas

 Archivo
c.c. Promoción social



5

Remisión respuesta acuerdo MAT-CM-310

Adriana Delgadillo Torres <adelgadillo@atenasmuni.go.cr>

Lun 24/05/2021 17:57

Para: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas <concejo@atenasmuni.go.cr>; Marjorie Mejías Villegas <mmejias@atenasmuni.go.cr>; Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas <aconcejomunia@gmail.com>

📎 2 archivos adjuntos (278 KB)

MAT-DA-0535 Remision respuesta arreglos acera Cementerio.pdf; Remision respuesta acuerdo MAT-CM-310 aceras Cementerio.pdf;

Con instrucciones del señor Alcalde se le remite el acuerdo MAT-CM-0310-2021, para lo correspondiente

Adriana Delgadillo Torrez
Asistente Alcaldía
Municipalidad de Atenas
2446-50-40 / 2446-76-00 ext 1006



Municipalidad de Atenas

Se informa que, mediante este correo se traslada dicha información, con sus respectivos documentos adjuntos son para su información y gestión pertinente, el cual se encuentran firmados digitalmente, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de (Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos en sus artículos 1, 3, 6 y 9). Esto significa que es original y no se enviarán copias físicas por ningún medio. Todas las partes interesadas se darán por notificadas mediante este correo electrónico. De igual forma se informa a los remitentes que sí el documento es digitalizado (escaneado) se trata de una copia del original, que ha sido remitido al destinatario(s) principal(es) a través del Sistema Institucional de Correspondencia, servicio de correo externo o mensajería de esta institución.

Se solicita por favor **confirmar el recibido** de dicho correo para su debido trámite, de no ser así el mismo se considerará como entregado y visto, una vez hayan transcurrido 24 horas a partir de la presente comunicación."



Municipalidad de Atenas

MUNICIPALIDAD DE ATENAS ALCALDIA

Atenas, 24 de mayo del 2021
Oficio MAT-DA-0535-2021

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Atenas

**Ref. REMISION RESPUESTA ACUERDO
MAT-CM-0310-2021, ARREGLO EN
ACERAS FRENTE AL CEMENTERIO.**

Presente:

Se les remite respuesta del acuerdo MAT-CM-0310-2021, con el oficio MAT-GV-222-2021-1, el cual se indica que los trabajos se harán a final de año.

Sin más por el momento,

WILBERTH
MARTIN
AGUILAR
GATJENS
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
WILBERTH MARTIN
AGUILAR GATJENS
(FIRMA)
Fecha: 2021.05.24
11:55:01 -06'00'

Lic. Wilberth Martin Aguilar Gatjens

Alcalde

Municipalidad de Atenas

DA/ADT
Cc. Archivo

Atenas, 24 de mayo 2021
Oficio MAT-GV-222-2021-1

Señor
Licdo. Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas

ASUNTO: REMISIÓN DE ACUERDO MAT-CM-0310-2021, ARREGLO EN ACERA QUE VA AL CEMENTERIO GENERAL.


Saludos. En respuesta al oficio MAT-DA-0369-2021, Se les informa que los trabajos se programan para últimos meses de este año.

Sin más que agregar.



Ing. Alfonso Castillo Saborio.
Director, Unidad Técnica de Gestión Vial
Municipalidad de Atenas



 Archivo
c.c. Promoción social



Marjorie Mejías Villegas

6

De: Rosiris Arce <rarce@fedoma.go.cr>
Enviado el: martes, 25 de mayo de 2021 15:01
Para: escolatuetalsur; Sofiapia77; Alunaa78; fmurilloliga; frangrecia; chavesvargasjl; gabymf14; hmendezhm74; Karago1171; Marinomorera; juliramirezledezma; Hrodriguezaraya7; Emi_0716; guzmaso; arlenerodriguezv; mrs_blackwood; nixon; nixonug111; jucari66; oriaruizm; fredalpilo; maikolp; anahitorres; carilina.moya; echinchilla; roxanaalcaldia; kperez; Alc Luis Oscar Quesada Esquivel; merlinacastillo; danielulate; LUIS EDUARDO RODRIGUEZ VARGAS; anturiosdepalmars; ofelia2953; ""Virginia Muñoz Villegas""; beatrizsbsalazar; Pgalajuela2018; Alcaldia Riocuarto; lbarrantes; alcaldia; franciscomurillo; alcaldia; kramirez; ronaldas61; Maikol Porras; mercedesgutierrez; mecheguti57; merlinacasti; jchaves; Alcalde; ""Alc Ronald Araya Solís""; Humbertosotoh; anahi_to; Merlina Castillo; Roxanaalcaldia; Lidieth Secret Alc Zarcero Ronald Araya; Priscila Espinoza; liz.calderon; Kconejo; Pamela Wright r_munoz; merlinacastillo; merlinacasti; Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Alcaldia Municipalidad de Atenas; wilberth57; Salud Ocupacional Municipalidad de Atenas; knunez; knunez; leticiaalfaro; ingridrojas; iperaza; mgonzalez; concejo; ehidalgo; secretariadelconcejo; roxanaconcejo; drojas; concejomunicipal; jjimenezaraya; Stephanieaguillarrojas; alcaldiariocuarto; kconejo; Roxanaconcejo; Sconcejomunicipal (FEDOMA) MIDEPLAN-DM-OF-0494-2021
CC:
Asunto:
Datos adjuntos: MIDEPLAN-DM-OF-0494-2021 Firma digital.pdf

*Estimados señores y señoras
CONCEJOS MUNICIPALES Y
CONSEJO DIRECTIVO
COMISIÓN DE ATRACCIÓN DE INVERSIONES
FEDOMA*

Saludos cordiales, Espero se encuentre muy bien.

La solicitud del Lic. Luis Antonio Barrantes Castro, director ejecutivo de FEDOMA y para su conocimiento y los fines correspondientes me permito adjuntar la siguiente información..

Saludos,
Licda. Rosiris Arce Abarca



**LICDA. ROSIRIS ARCE ABARCA
ASISTENCIA * ADMINISTRATIVA**

E-Mail: rarce@fedoma.go.cr

Tel(506) 2444-6293*Telefax 2444-5305

=====
Mensaje reenviado
=====

De: Nathalie Gómez Chinchilla <nathalie.gomez@mideplan.go.cr>

Para: "Rosiris Arce" <rarce@fedoma.go.cr>, <lbarrantes@fedoma.go.cr>, <nixon@sanramondigital.net>

Fecha: mar, 25 may 2021 10:34:40 -0600

Asunto: MIDEPLAN-DM-OF-0494-2021

=====
Mensaje reenviado
=====

Licenciada

Rosiris Arce Abarca

Asistencia Administrativa

Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. Sírvase encontrar adjunto el oficio número MIDEPLAN-DM-OF-0494-2021 firmado digitalmente por la señora Ministra de Planificación Nacional y Política Económica, mediante el cual se brinda respuesta al oficio ADE-FEDOMA N°022-2021.

Agradecemos confirmar el recibido de este correo.

Saludos cordiales,

--

Nathalie Gómez Chinchilla
Coordinadora Administrativa
Despacho Ministerial
Tel. +506 2202-8502 / 8413-3235
www.mideplan.go.cr



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

San José, 20 de mayo de 2021
MIDEPLAN-DM-OF-0494-2021

Licenciada
Rosiris Arce Abarca
Asistencia Administrativa
Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela

Estimada señora:

En atención a su oficio ADE-FEDOMA N°022-2021, en el cual solicita al MIDEPLAN que se tome en cuenta la Región de Occidente en el Plan de Polos de Desarrollo Empresarial fuera de la GAM; en particular, que se incluyan a los cantones de Alajuela, Atenas, Grecia, Naranjo, Palmares, Poás, San Mateo, San Ramón, Sarchí, Zarcero y Río Cuarto, me permito informarle lo siguiente:

1. La elaboración de la **Estrategia Económica Territorial para una Economía Inclusiva y Descarbonizada 2020-2050** utilizó diversas metodologías científicas en las que se aplicaron modelos de complejidad económica y criterios técnicos (modelos geoestadísticos, entre otros) que permitieron valorar las ventajas actuales y potenciales de los diferentes territorios. La propuesta es integral y permite activar un 50% del territorio nacional mediante la implementación de tres conceptos que son: **11 Polos de desarrollo**, más el actual **Polo de la GAM**, seis **corredores logísticos** que permitirían unir los diversos polos así como la interacción y facilitación de sinergias entre los mismos y las **zonas de gestión**, que son paisajes priorizados con potencial para agricultura regenerativa, agrosilvicultura, aumento en la cobertura forestal, entre otros espacios. Dada esta característica del estudio, la propuesta no se realiza atendiendo la división territorial administrativa, ni queda a discreción del MIDEPLAN; sino más bien, visualizando las características y potencialidades a futuro del territorio como un todo, considerando criterios técnicos, científicos, biofísicos, sociales, económicos, entre otros.
2. La mayoría de los cantones que conforman FEDOMA son parte del denominado **Polo de Desarrollo de la GAM**. La estrategia propone la creación de 11 polos nuevos, pero define el Polo GAM como el número 1, según se indica en las páginas 84 y 85 del documento de la Fase 2 (para un mayor detalle puede consultarse: <https://www.mideplan.go.cr/estrategia-economica-territorial-para-una-economia-inclusiva-y-descarbonizada-2020-2050-en-costa>). Estos cantones son:



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

- a. Alajuela (excepto distrito Sarapiquí), Atenas (excepto distritos Jesús, Escobal, San Isidro y la mayoría de Mercedes), Grecia, Naranjo, Palmares, Poás, Sarchí (excepto Toro Amarillo). En el caso de San Ramón, de los 15 distritos que lo conforman, los siguientes 5 son parte del Polo de la GAM: San Ramón, San Rafael, San Juan, San Isidro y Concepción. Otros 4 distritos se localizan dentro de este Polo, ya que una porción de su territorio tiene vecindad con los mencionados anteriormente, estos son: Piedades Norte, Alfaro, Santiago, y Ángeles.
 - b. Otros cantones de FEDOMA se ubican en polos diferentes al Polo de la GAM, específicamente:
 - i. San Mateo (excepto Desmonte) está en el Polo de Desarrollo N°3 Turístico Portuario Golfo de Nicoya.
 - ii. Río Cuarto, se ubica en el Polo de Desarrollo N°7 denominado Cuadrante Cultural Quesada San Carlos.
 - iii. Con respecto a Zarcero, es un cantón que no se ubica dentro del área directa de un Polo de Desarrollo, pero en contraposición y como beneficio se localiza en cercanía y vecindad directa con del Polo de Desarrollo N°7 denominado Cuadrante Cultural Quesada San Carlos y, a su vez, una vecindad directa con el Polo de Desarrollo de la GAM. Además, el cantón Zarcero está cubierto por una Zona de Gestión, que son aquellas donde las inversiones sustentan los recursos naturales que proporcionan la base para los trabajos azules y verdes.
3. Es importante aclarar que el nombre o la cobertura de los Polos no tiene vinculación estricta con la legislación vigente, sino que obedece a una connotación particular que brinda un nombre distintivo a los mismos, responde a una **Estrategia Territorial Económica**; por lo cual, en el caso del Polo de Desarrollo denominado Gran Área Metropolitana (GAM), no se definió en estricto apego al área delimitada por el decreto de 1982 que la crea (GAM82). La definición de polos responde a áreas geográficas que concentran y ubican las actividades productivas de corte multisectorial que impulsan la economía y proveen desarrollo, en este sentido los cantones indicados por FEDOMA no están excluidos, como se explicó anteriormente.
4. Adicionalmente, es importante destacar que el corredor logístico denominado **Conector GAM** cruza nueve cantones: Alajuela, Atenas, Grecia, Naranjo, Palmares, Poás, Sarchí, San Ramón y Zarcero.

Finalmente, quisiera informarle que luego de la presentación de la Estrategia Económica Territorial, el MIDEPLAN llevará a cabo el proceso de construcción de la política pública, el cual se realizará a través del Plan Estratégico Nacional al 2050,



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

mismo que iniciará en las próximas semanas. Por lo anterior, quisiera solicitarle, de la manera más atenta, que nos nombre una persona de contacto, pues queremos profundizar en las acciones para el fortalecimiento del Polo de la GAM y la materialización del resto de los polos de desarrollo. Si quisiera conocer mayores detalles de esta iniciativa, pongo a su disposición a la señora Ivania García Cascante, jefa de despacho ministerial, al correo ivanía.garcía@mideplan.go.cr, o al teléfono 8723-3615. Espero que pueda sumarse a este proceso pues para nosotros es de suma importancia conocer los criterios y consideraciones de los actores locales para lograr un resultado exitoso que beneficie a todas las comunidades.

Atentamente,

MARIA DEL PILAR GARRIDO GONZALO (FIRMA)

Firmado digitalmente por MARIA DEL PILAR GARRIDO GONZALO (FIRMA) Fecha: 2021.05.20 11:16:57 -06'00'

María del Pilar Garrido Gonzalo
Ministra

7

Remisión respuesta acuerdo MAT-CM-0337-2021

Adriana Delgadillo Torres <adelgadillo@atenasmuni.go.cr>

Lun 24/05/2021 17:59

Para: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas <concejo@atenasmuni.go.cr>; Marjorie Mejías Villegas <mmejias@atenasmuni.go.cr>; Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas <aconcejomunia@gmail.com>

📎 2 archivos adjuntos (279 KB)

MAT-DA-0536 Remision respuesta arreglo parte alta de Morazan.pdf; Remision respuesta acuerdo MAT-CM-0337 Calle Morazan.pdf;

Con instrucciones del señor Alcalde se le remite respuesta del acuerdo MAT-CM-0337-2021 para lo correspondiente.

Adriana Delgadillo Torrez
Asistente Alcaldía
Municipalidad de Atenas
2446-50-40 / 2446-76-00 ext 1006



Municipalidad de Atenas

Se informa que, mediante este correo se traslada dicha información, con sus respectivos documentos adjuntos son para su información y gestión pertinente, el cual se encuentran firmados digitalmente, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de (Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos en sus artículos 1, 3, 6 y 9). Esto significa que es original y no se enviarán copias físicas por ningún medio. Todas las partes interesadas se darán por notificadas mediante este correo electrónico. De igual forma se informa a los remitentes que si el documento es digitalizado (escaneado) se trata de una copia del original, que ha sido remitido al destinatario(s) principal(es) a través del Sistema Institucional de Correspondencia, servicio de correo externo o mensajería de esta institución.

Se solicita por favor **confirmar el recibido** de dicho correo para su debido trámite, de no ser así el mismo se considerará como entregado y visto, una vez hayan transcurrido 24 horas a partir de la presente comunicación."



Municipalidad de Atenas

MUNICIPALIDAD DE ATENAS ALCALDIA

Atenas, 24 de mayo del 2021
Oficio MAT-DA-0536-2021

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Atenas

**Ref. REMISION RESPUESTA ACUERDO
MAT-CM-0337-2021, INTERVENCION EN
CALLE PARTE ALTA MORAZAN.**

Presente:

Se les remite respuesta del acuerdo MAT-CM-0337-2021, con el oficio MAT-GV-224-2021-1, se indica que se estará interviniendo en los próximos días.

Sin más por el momento,

WILBERTH Firmado
MARTIN digitalmente por
AGUILAR WILBERTH MARTIN
GATJENS AGUILAR GATJENS
(FIRMA) (FIRMA)
Fecha: 2021.05.24
11:57:03 -06'00'

Lic. Wilberth Martin Aguilar Gatjens

Alcalde

Municipalidad de Atenas

DA/ADT
Cc. Archivo

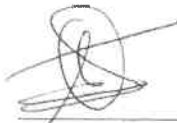
Atenas, 24 de mayo 2021
Oficio MAT-GV-224-2021-1

Señor
Licdo. Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas

ASUNTO: REMISIÓN DE ACUERDO MAT-CM-0337-2021, SOLICITUD DE COLABORACIÓN POR AFECTACIÓN DE LLUVIAS EN LA PARTE ALTA DE MORAZÁN.

Saludos cordiales, se les hace de su conocimiento que se ha tomado en cuenta su solicitud y en próximos días se procederá a realizar intervención en la zona.

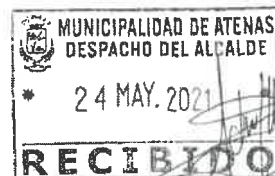
Sin más que agregar.

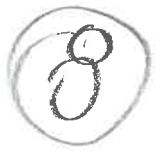


Ing. Alfonso Castillo Saborío.
Director, Unidad Técnica de Gestión Vial
Municipalidad de Atenas



Archivo



**Fwd: Remisión de Acuerdo del Concejo Municipal - Oficio MATCM-00431-2021**

Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas <aconcejomunia@gmail.com>

Lun 24/05/2021 18:13

Para: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas <concejo@atenasmuni.go.cr>

📎 1 archivos adjuntos (495 KB)

img20210524_11493184.pdf;

Buen Día,

Remito respuesta de la Asada de Barrio San José a oficio MAT-CM-00431-2021 de este Concejo Municipal.

Atentamente,



Municipalidad de Atenas

Licda. Tamara Bolaños González

Asistente | Secretaría del Concejo

Telf: 2446-5040 Ext 1048

Email: aconcejomunia@gmail.com

Dirección: Costado oeste del Parque Central

MUNICIPALIDAD DE ATENAS**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD**

La información contenida en este mensaje es estrictamente confidencial, y está destinada para uso exclusivo de su destinatario.

La Municipalidad de Atenas no se hace responsable por su copia, divulgación o distribución a terceros, y se reserva el derecho de interponer las acciones administrativas y/o judiciales que correspondan por los daños y perjuicios que su difusión no autorizada ocasione.

Antes de imprimir este correo electrónico piense bien si es necesario hacerlo. Preservar el medio ambiente es cosa de todos

----- Forwarded message -----

De: **ASADA SJAtenas** <asadasjatenas@hotmail.com>

Date: lun, 24 may 2021 a las 11:53

Subject: RE: Remisión de Acuerdo del Concejo Municipal - Oficio MATCM-00431-2021

To: Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas <aconcejomunia@gmail.com>

Buenos días

Estimados Señores

Adjuntamos informe solicitados

Saludos

De: Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas <aconcejomunia@gmail.com>

Enviado: martes, 18 de mayo de 2021 10:01

Para: asadasjatenas@hotmail.com <asadasjatenas@hotmail.com>; Diego Alonso González Morales <lic.diegogonzalez@hotmail.com>

Cc: Marjorie Mejías <concejo@atenasmuni.go.cr>

Asunto: Remisión de Acuerdo del Concejo Municipal - Oficio MATCM-00431-2021

Buen Día,

Respetables Señores

Reciban un cordial saludo de parte de este Concejo Municipal. Adjuntamos oficio **MAT-CM-00431-2021**, MOCIÓN DEL SR. DIEGO GONZÁLEZ, REGIDOR PROPIETARIO, RESPECTO A DESABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN BARRIO SAN JOSÉ SUR.

Se informa que, el oficio adjunto son para su información y gestión pertinente, el cual se encuentran firmados digitalmente, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de (Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos en sus artículos 1, 3, 6 y 9). Esto significa que es original y no se enviarán copias físicas por ningún medio. Todas las partes interesadas se darán por notificadas mediante este correo electrónico.

De igual forma se informa a los remitentes que sí el documento es digitalizado (escaneado) se trata de una copia del original, que ha sido remitido al destinatario(s) principal(es) a través del Sistema Institucional de Correspondencia, servicio de correo externo o mensajería de esta institución.

“Se solicita por favor confirmar el recibido de dicho correo para su debido trámite, de no ser así el mismo se considerará como entregado y visto, una vez hayan transcurrido 24 horas a partir de la presente comunicación.”

Atentamente,



Licda. Tamara Bolaños González

Asistente | Secretaría del Concejo

Telf: 2446-5040 Ext 1048

Email: aconcejomunia@gmail.com

Dirección: Costado oeste del Parque Central

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD

La información contenida en este mensaje es estrictamente confidencial, y está destinada para uso exclusivo de su destinatario.

La Municipalidad de Atenas no se hace responsable por su copia, divulgación o distribución a terceros, y se reserva el derecho de interponer las acciones administrativas y/o judiciales que correspondan por los daños y perjuicios que su difusión no autorizada ocasione.

***** Antes de imprimir este correo electrónico piense bien si es necesario hacerlo. Preservar el medio ambiente es cosa de todos*****



**ASOCIACION DE ACUEDUCTO RURAL DE BARRIO SAN JOSE NORTE
SAN JOSE SUR Y PARTE DE SANTA EULALIA DE ATENAS
Cédula Jurídica N° 3-002-334753**

Teléfono 2446-8805

asadasjatenas@hotmail.com

Atenas, 20 de mayo del 2021

**Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Atenas
Presente**

Estimados señores:

Reciba un cordial saludo de parte de la Asada de Barrio San José Sur, Norte y Parte de Santa Eulalia y esperando que se encuentren de la mejor manera, nos dirigimos a ustedes muy respetuosamente para referirnos al acuerdo número 20, tomado el día 10 de mayo del 2021 en Sesión Ordinaria N° 83, recibido por nuestra ASADA el día 18 de mayo del 2021 el cual especifica directamente lo siguiente:

1. El pueblo de Barrio San José Sur tiene grandes problemas con el abastecimiento de agua potable, específicamente del trayecto de la plaza de deportes hacia el cruce con Santa Eulalia.
2. Que dicho problema hace que la comunidad se encuentre sin agua en muchas horas del día y en los momentos que tiene sea muy disminuida la cantidad.
3. Que este problema genera una gran preocupación y molestia de los vecinos de la zona, los cuales ven muy afectados sus tareas diarias, así como el consumo del líquido.
4. Que los vecinos acudieron con su persona como Regidor de este Gobierno Local y vecino de la zona, por ende, testigo de la situación que se vive con el abastecimiento de agua potable, lo anterior para externar su preocupación y solicitando información que no obtienen de la ASADA de Barrio San José, ya que no tienen fuertes mecanismos de comunicación.
5. Entendiendo que las agua es un derecho humano fundamental, que contar con este recurso es vital en el día a día, que vivimos una emergencia nacional por la pandemia del virus del COVID-19 y el agua es fundamental para la limpieza y aseo diario.



**ASOCIACION DE ACUEDUCTO RURAL DE BARRIO SAN JOSE NORTE
SAN JOSE SUR Y PARTE DE SANTA EULALIA DE ATENAS
Cédula Jurídica N° 3-002-334753**

Teléfono 2446-8805

asadasjatenas@hotmail.com

1. Como medio de RESPUESTA le informamos que nuestra ASADA se mantiene con una estabilidad de servicio como la ha caracterizado por muchos años manteniendo en excelentes condiciones el servicio de agua potable las 24 horas, los siete días de la semana.

2. Hay momentos que por problemáticas tanto en averías en tuberías las cuales se reparan y se le da un secado de 18 a 24 horas como dicta las normas técnicas de soluciones de tubería fluviales, problemas de aire, por la situación del verano que trae sequía lo cual disminuye nuestros caudales de nacientes y pozos y la falta de consideración de varios usuarios donde llenan piscinas, lavan vehículos, riegan sus patios, macetas y plantas. todo esto provoca que nuestros tanques bajen el nivel normal y por conocimiento tanto la tubería como un tanque se lleva aproximadamente 5 horas de llenado.

Les informamos que venimos realizando aforos, revisión de tuberías y monitoreo de la presión en redes de distribución del acueducto.

Contamos con un medio de información por medio de una página de Facebook denominada "ASADA BARRIO SAN JOSÉ", la cual se mantiene en constante publicaciones e informando acerca de nuestros números de teléfonos de la oficina del whatsapp, fontaneros, horarios y correo, sin embargo, hay contingencias por ejemplo una avería en las tuberías o en el Sistema eléctrico que suceden en cualquier momento del día o la noche por lo cual no se puede informar inmediatamente.

Nuestro compromiso con la comunidad y su salud es total por eso luchamos para mantener un servicio eficiente y oportuno.

Sin otro particular se suscribe atentamente;

Junta Administradora Asociación Acueducto Rural


Lio. Leonardo Baquero Ramírez
Presidente


Ing Hugo Cubero Rojas
Tesoro

1-854065

Cristian Campos Porras
Vicepresidente


Kattia Sibaja Sánchez
Secretaria



**ASOCIACION DE ACUEDUCTO RURAL DE BARRIO SAN JOSE NORTE
SAN JOSE SUR Y PARTE DE SANTA EULALIA DE ATENAS
Cédula Jurídica N° 3-002-334753**

Teléfono 2446-8805

asadasjatenas@hotmail.com


Jorge Antonio Garita Garita
Vocal

Asociación Acueducto Rural Barrio San José Norte,
San José Sur y Parte de Santa Eulalia.
asadasjatenas@hotmail.com
Telf. N. 2446-8805

9

Remisión de Oficio MAT-DA-0523-2021, RESPUESTA MAT-AUIADV-01-2021

Adriana Delgadillo Torres <adelgadillo@atenasmuni.go.cr>

Lun 24/05/2021 21:44

Para: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas <concejo@atenasmuni.go.cr>; Marjorie Mejías Villegas <mmejias@atenasmuni.go.cr>; Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas <aconcejomunia@gmail.com>

📎 2 archivos adjuntos (2 MB)

MAT-DA-0523 Remision MAT-AUI-ADV-01-2021.pdf; EXPEDIENTE CASO NELLY Y CALLE COLOMBIA-AUDITORIA.pdf;

Con instrucciones del Alcalde se remite oficio en respuesta a su solicitud MAT-AUI-ADV-01-2021.

FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO.

*Adriana Delgadillo Torrez
Asistente Administrativa
Alcaldía Municipal*

Municipalidad de Atenas



Municipalidad de Atenas

Enviar
con acuerdo
del congreso
siempre
ante.



Municipalidad de Atenas

MUNICIPALIDAD DE ATENAS ALCALDIA

Atenas, 20 de mayo del 2021
Oficio MAT-DA-0523-2021

Señores
Maricruz Arce Delgado
Auditoria Interna
Municipalidad de Atenas

**Ref. RESPUESTA OFICIO MAT-AUI-
ADV-01-2021**

Presente:

En respuesta al oficio MAT-AUI-ADV-01-2021, me permito indicarle que tal como le comunicó la Unidad Técnica de Gestión Vial en sus oficios, MAT-GV-188-2021-1, MAT-GV-159-2020-1, MAT-GV-151-2020-1, MAT-GV-146-2020-1, MAT-GV-122-2020-1, la intervención que la Municipalidad hizo en Calle Colombia y Nelly para mejorar el sistema de alcantarillado pluvial, está basado en la atención de una necesidad de interés superior y que para ello se cuenta con los permisos y los registros necesarios para demostrar que existe una servidumbre de paso de agua pluviales continua y legal y para demostrar lo anterior se adjunta los documentos necesarios.

Adicionalmente la razón de que la alcaldía pidiera a la Unidad Técnica la información es con el objetivo de que siendo un tema que ha traído tanta complicaciones a los Concejo Municipales como a la Administración, la idea es buscar la solución a través de directriz o reglamento que norme el actuar de la Municipalidad en otros casos similares que se pueden dar a futuro, así como convenios que se pueda intervenir analizando aguas a través de caminos o calles públicas así como propiedades municipales, servidumbre o pasos privados para dar solución a esa cantidad de problemas que existen. Debido que su departamento se anticipó enviando el oficio al Concejo Municipal, este se ha prestado para que algunos regidores expresen que estamos obstaculizando su labor, así como usted lo indica y que inclusive se hace con dolor.

Debe quedar claro que si bien han existido atrasos por localizar la información o por diferentes razones en las respuestas de sus oficios, nunca se ha tenido la intención de entorpecer su labor y como a usted le puede constar ha tenido acceso a todos los archivos, información y departamentos que requiera. Mi intención siempre ha sido buscar solución a los problemas y procurar no hacerlos mas



Municipalidad de Atenas

MUNICIPALIDAD DE ATENAS ALCALDIA

grandes, como los casos que el Concejo insiste en enviar a la Contraloría General de la República, cuando los trabajos, documentos e información es de carácter y acceso público y en este caso puede verificar la colocación de las alcantarillas.

Sin más por el momento, a sus órdenes,

WILBERTH

Firmado

MARTIN

digitalmente por

AGUILAR

WILBERTH

GATJENS

MARTIN AGUILAR

(FIRMA)

GATJENS (FIRMA)

Fecha: 2021.05.21

15:27:17 -06'00'

Lic. Wilberth Martin Aguilar Gatjens

Alcalde

Municipalidad de Atenas

DAVADT

Cc. Archivo

Traslado acuerdo Concejo Municipal Vázquez de Coronado No. 2021-055-24 / Reconocimiento firma de las reformas de Ley 8589 de Penalización de Violencia contra las Mujeres

Iris Mora Solís <asistenteconcejo@coromuni.go.cr>

Mar 25/05/2021 3:37

Para: iacuna@msj.go.cr <iacuna@msj.go.cr>; concejo@escazu.go.cr <concejo@escazu.go.cr>; mvindas@desamparados.go.cr <mvindas@desamparados.go.cr>; yorleny.guevara@municipiscal.go.cr <yorleny.guevara@municipiscal.go.cr>; secretaria@munitarrazu.cr <secretaria@munitarrazu.cr>; lgutierrez@aserri.go.cr <lgutierrez@aserri.go.cr>; asandi@mora.go.cr <asandi@mora.go.cr>; secretariagoico@gmail.com <secretariagoico@gmail.com>; secretariaconcejo@santaana.go.cr <secretariaconcejo@santaana.go.cr>; emartinez@munialajuelita.go.cr <emartinez@munialajuelita.go.cr>; secretariaconcejo@coromuni.go.cr <secretariaconcejo@coromuni.go.cr>; susymorales78@hotmail.com <susymorales78@hotmail.com>; javiso@munitibas.go.cr <javiso@munitibas.go.cr>; mcalvo@moravia.go.cr <mcalvo@moravia.go.cr>; msalasv@montesdeoca.go.cr <msalasv@montesdeoca.go.cr>; carmenaguerovalverde@gmail.com <carmenaguerovalverde@gmail.com>; alex.diaz@dota.go.cr <alex.diaz@dota.go.cr>; allan.sevilla@curridabat.go.cr <allan.sevilla@curridabat.go.cr>; aherrera@mpz.go.cr <aherrera@mpz.go.cr>; concejo@mpz.go.cr <concejo@mpz.go.cr>
CC: jessica torres <secretariaconcejo@coromuni.go.cr>

📎 2 archivos adjuntos (196 KB)
055 24.pdf; asistenteconcejo.vcf;

Cordiales saludos,

Iris Mora Solís

Asistente Secretaría Concejo
Municipalidad Vázquez de Coronado
Tel: 2216-0727
asistenteconcejo@coromuni.go.cr

Iniciativa
de las Municipales
para el fortalecimiento
de la estructura
ASJ.

MUNICIPALIDAD VÁZQUEZ DE CORONADO

Teléfono : 2216-07-27
Apartado: 693-2200 Coronado www.coromuni.go.cr

CONCEJO MUNICIPAL

Correo: secretariaconcejo@coromuni.go.cr / asistenteconcejo@coromuni.go.cr



CONCEJO MUNICIPAL

20 de mayo del 2021
CM-100-566-2021

Señores / Señoras
Gobiernos Locales Costa Rica
Presente

Estimados señores / Estimadas señoras:

Siguiendo lo indicado por el Concejo Municipal transcribo el acuerdo tomado en la Sesión extraordinaria No. 055-2021, celebrada por el Concejo Municipal de Vázquez de Coronado, el 17 de mayo del 2021, en la Municipalidad.

ACUERDO 2021-055-24: El Concejo Municipal Vázquez de Coronado acuerda la moción que se presenta:

MOCION PARA VISIBILIZAR LA FIRMA DE LAS REFORMAS A LA LEY DE PENALIZACION DE LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES No 8589

Fecha: 17 de mayo del 2021

Regidurías proponentes: Johanna Jimenez Muñoz, Jason Gutiérrez Lara, Roxana Núñez González

CONSIDERANDO:

1. Que el pasado viernes 14 de mayo del 2021, el presidente de la República de Costa Rica, Carlos Alvarado Quesada, y las ministras de la Condición de la Mujer, Marcela Guerrero Campos, y de Justicia y Paz, Fiorella Salazar Rojas,



MUNICIPALIDAD VÁZQUEZ DE CORONADO

Teléfono : 2216-07-27
Apartado: 693-2200 Coronado www.coromuni.go.cr

CONCEJO MUNICIPAL

Correo: secretariaconcejo@coromuni.go.cr / asistenteconcejo@coromuni.go.cr



firmaron las reformas a la Ley No 8589 de Penalización de Violencia contra las Mujeres, vigente desde abril del 2007.

2. Que, el objetivo de las reformas -que incluyen también al Código Procesal Penal- es modificar los artículos de la ley para ampliar la categorización de los vínculos. De esta forma, además de las relaciones de matrimonio, de hecho, o convivencia, se incluye a relaciones casuales, análogas o de noviazgo “aun cuando medie divorcio, separación o ruptura”.
3. Que, con las reformas de los artículos 1, 2, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 34, 35, 36, 37, 38 y 39 de la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres, y la reforma del inciso d) del artículo 239 del Código Procesal Penal, se amplía la cobertura de la ley y se cumple con lo estipulado en la Convención para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, conocida como Convención Belém do Pará.

POR TANTO:

Según lo mencionado anteriormente, se mociona para que el Concejo Municipal de Vázquez de Coronado acuerde:

1. Reconocer la importancia que tiene esta ampliación en la consecución de los derechos de las mujeres.
2. Que esta moción se remita a los 81 cantones restantes del país, invitando a que se unan a este reconocimiento en la firma de las reformas de Ley No 8589 de Penalización de Violencia contra las Mujeres.
3. Que se dispense de trámite y delegar a la Secretaría del Concejo Municipal las comunicaciones correspondientes. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO FIRME.**

MUNICIPALIDAD VÁZQUEZ DE CORONADO

Teléfono : 2216-07-27
Apartado: 693-2200 Coronado www.coromuni.go.cr

CONCEJO MUNICIPAL

Correo: secretariaconcejo@coromuni.go.cr / asistenteconcejo@coromuni.go.cr



ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO FIRME.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Heidy Izaguirre Fernández'.

**Heidy Izaguirre Fernández
SECRETARIA a.i.
CONCEJO MUNICIPAL VÁZQUEZ DE CORONADO**



c.c.: Archivo

Asunto: Atenta consulta / Base de datos Municipalidades de los 81 cantones
De: Iris Mora Solís <asistenteconcejo@coromuni.go.cr>
Fecha: 24/05/2021 07:50 p. m.
Para: Karen Porras Argedas <kporras@unpl.or.cr>
CC: jessica torres <secretariaconcejo@coromuni.go.cr>

Estimada Sra. Porras:

Nos acogemos a sus buenos oficios de parte de la Secretaría del Concejo Municipal, a fin de ver la posibilidad de que la organización de ustedes tenga una base de datos con los correos de las Municipalidades de los 81 cantones.

Esto por cuanto debemos enviar un acuerdo referido a esos 81 Cantones, se trata del reconocimiento en la firma de las reformas de Ley No. 8589 de Penalización de Violencia contra las Mujeres.

Si se encuentra en sus posibilidades, le agradeceremos enormemente esta información.

Cordiales saludos,

--
Iris Mora Solís
Asistente Secretaría Concejo
Municipalidad Vázquez de Coronado
Tel: 2216-0727
asistenteconcejo@coromuni.go.cr

Fressy Nunez Obando <asistenteconcejo@coromuni.go.cr>

—Adjuntos:

asistenteconcejo.vcf

165 bytes

Marjorie Mejías Villegas

De: Estefanía Catrillo Mora <ecastrillo@muniesparza.go.cr>
Enviado el: martes, 25 de mayo de 2021 14:26
Para: recepcion06@hotmail.com; jwalsh@msj.go.cr; jramirezf@msj.go.cr; despachocalde@escazu.go.cr; Municipalidad de Desamparados; sconcejo@desamparados.go.cr; fvasquez@desamparados.go.cr; alcaldia@municipuriscal.go.cr; elena.mora@municipuriscal.go.cr; secretaria@munitarrazu.cr; Municipalidad de Tarrazú; alcaldia@munitarrazu.cr; czuniga@muni.aserri.go.cr; Municipalidad de Aserri; Municipalidad de Mora; asistentedeconcejo@mora.go.cr; secretariadelcalde@mora.go.cr; secretariagoico@gmail.com; ana.madrigal@munigoicochea.com; alcaldesagoicochea@hotmail.com; Municipalidad de Santa Ana; jorge.fallas@santaana.go.cr; omontenegro@santaana.go.cr; Municipalidad de Alajuelita; svado@municipalajuelita.go.cr; Municipalidad de Vásquez de Coronado; asistenteconcejo@coromuni.go.cr; Municipalidad de Acosta; alcaldia@acosta.go.cr; Municipalidad de Tibás; janviso2013@gmail.com; Municipalidad de Moravia; dsojop@montesdeoca.go.cr; concejo@montesdeoca.go.cr; Municipalidad de Montes de Oca; maucro99@yahoo.com; giovanni.madrigal@turrubares.go.cr; Municipalidad de Turrubares; Municipalidad de Turrubares; comunicaciones@dota.go.cr; concejo@dota.go.cr; Municipalidad de Dota; Allan Sevilla; xinia.duran@curridabat.go.cr; alcaldia@curridabat.go.cr; Municipalidad de Pérez Zeledón; aherrera@mpz.go.cr; alcalde@munileco.go.cr; secretariamunileco@hotmail.com; secretariaconcejo@munileco.go.cr; Municipalidad de Alajuela; ssanchez@sanramon.go.cr; knunez@sanramon.go.cr; ofernandez@sanramondigital.net; municipalidad@sanramon.go.cr; kchacon@sanramon.go.cr; alcaldia@grecia.go.cr; leticia.alfaro@grecia.go.cr; evelyn.bolanos@grecia.go.cr; secretariaconcejo@grecia.go.cr; Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Alcaldia Municipalidad de Atenas; mgonzalez@naranjo.go.cr; jchaves@naranjo.go.cr; concejo@naranjo.go.cr; Municipalidad de Palmares; Municipalidad de Poas; Municipalidad de Orotina; Municipalidad de San Carlos; Municipalidad de Zarcero (Alfaro Ruiz); concejomunicipal@munisarchi.go.cr; cristina.jimenez@munisarchi.go.cr; ylopez@muniupala.go.cr; espinoza@muniupala.go.cr; taleman@muniupala.go.cr; jmontoyam@upala.go.cr; Municipalidad de Los Chiles; asistentealcalde@muniloschiles.com; jguillen@muniloschiles.com; Muni GUATUSO; Municipalidad de Guatuso; alcaldiaaguatuso@gmail.com; munigtributo@gmail.com; muniguatuso@gmail.com; C. Municipal del Distrito de Peñas Blancas; guisellazh@muni-carta.go.cr; secretariageneral@muni-carta.go.cr; alcalde@muni-carta.go.cr; Municipalidad de Paraíso; aramirez@munilaunion.go.cr; Municipalidad de Jiménez; Municipalidad de Alvarado; laura.rojas@oreamuno.go.cr; erick.jimenez@oreamuno.go.cr; karen.gamboa@oreamuno.go.cr; Municipalidad de El Guarco; C. Municipal del Distrito de Tucurrique; falvarez@heredia.go.cr; secretariaconcejo@heredia.go.cr; mbenavides@heredia.go.cr; secretariaconcejobarva@gmail.com; Municipalidad de Santo Domingo; vcruz@munisantodomingo.go.cr; gvargas@munisantodomingo.go.cr; Concejo Municipal Santa Barbara; mguzman@santabarbara.go.cr; alcalde@santabarbara.go.cr; concejo@munisrh.go.cr; Municipalidad de San Rafael; alcaldia@munisrh.go.cr; marta.vega@sanisidro.go.cr; lidieth.hernandez@sanisidro.go.cr; zeidy.aguilar@sanisidro.go.cr; Municipalidad de Belén; alcalde@belen.go.cr; Municipalidad de Flores; eramirez@flores.go.cr; Municipalidad de San Pablo; concejomunicipal@sanpablo.go.cr; alcaldia@sanpablo.go.cr; Municipalidad de Sarapiquí; Municipalidad de Liberia; caravacaj@muniliberia.go.cr;

Para: chevesmx@muniliberia.go.cr; concejomunicipal@municoya.go.cr; secretariaconcejo@santacruz.go.cr; secretariaconcejo@bagaces.go.cr; Municipalidad de Carrillo; s_ondoy@municarrillo.go.cr; s_davila@municarrillo.go.cr; concejo@municanas.go.cr; nayla.galagarza@municanas.go.cr; Francisco Javier gonzalez Pulido; concejo@abangares.go.cr; heriberto.cubero@abangares.go.cr; munitila@yahoo.es; scenteno@tilaran.go.cr; juanpablo.barquero@gmail.com; rchavez@nandayure.go.cr; Inranjo@nandayure.go.cr; concejomunicipal@nandayure.go.cr; concejo@munilacruz.go.cr; carlos.duarte@munilacruz.go.cr; astrid.mora@munilacruz.go.cr; concejo@munihojancha.com; alcaldia@munihojancha.com; marielos.marchena@munipuntarenas.go.cr; secretaria.municipal@munipuntarenas.go.cr; alcaldía.municipal@munipuntarenas.go.cr; jcalderon@munibuenosaires.go.cr; lherrera@munibuenosaires.go.cr; alcaldia@munibuenosaires.go.cr; Municipalidad de Montes de Oro; concejo.montesdeoro@gmail.com; Luis Villalobos Montes de Oro; alcaldeosa@hotmail.com; Municipalidad de Osa; Municipalidad de Quepos; Municipalidad de Golfito; concejomunicipal@municotobrus.go.cr; concejo@muniparrita.go.cr; knoel@municipalidadcorredores.go.cr; juridicosama@hotmail.com; rlobo@municobano.go.cr; C. Municipal del Distrito de Lepanto; C. Municipal del Distrito de Monteverde; C. Municipal del Distrito de Paquera; controlacuerdos@gmail.com; prosecretariaconcejo@yahoo.es; pameladennis@siquirres.go.cr; concejotalamanca@gmail.com; Municipalidad de Matina; concejoguacimo@gmail.com

CC: Margoth Leon Vásquez

Asunto: Oficio SM-0394-2021

Datos adjuntos: SM-0394-2021.pdf

Buenas tardes

Remito Oficio SM-0394-2021

Saludos cordiales

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD Y LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDADES: Toda la información enviada por medio de este correo electrónico, incluidos sus archivos adjuntos, es de carácter confidencial. Si usted no es el destinatario original al cual va dirigido este mensaje, debe borrarlo permanentemente de su computador y notificarlo al remitente vía telefónica o por correo electrónico. Se le notifica además, que está estrictamente prohibido revelar, copiar, distribuir o utilizar el contenido de este mensaje. Cualquiera de estas acciones puede dar lugar a responsabilidades legales. En caso de archivos adjuntos, queda bajo responsabilidad del receptor la revisión de los mismos. Por otro lado, los puntos de vista y opiniones expresadas son responsabilidad de su autor y no representan necesariamente la posición de la Municipalidad de Esparza, por lo que no se hace responsable legalmente ante los daños causados relacionados con el contenido del mensaje.



Municipalidad de Esparza
Secretaría del Concejo Municipal

Espíritu Santo de Esparza, 20 de mayo de 2021

SM-0394-2021

Señores
Concejos Municipales del país

Estimados señores:

Para conocimiento suyo y fines consiguientes, pláceme transcribir el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta N° 80-2021 de Sesión Ordinaria efectuada el lunes diecisiete de mayo del dos mil veintiuno, **Artículo VI**, inciso 1, que dice:

1- Se conoce moción escrita presentada por el regidor propietario Kevin Antonio Campos Angulo, secundada por los regidores Karol Arroyo Vásquez, Fiorella Ramírez Silva, Ronald Robles Arley, y acogida por la presidencia, que dice:

“MOCIÓN

Presenta: Reg. Kevin Antonio Campos Angulo

Secunda: Reg. Fiorella Ramírez Silva, Reg. Ronald Robles Arley, Reg. Karol Arroyo Vásquez

Acoge: Fernando Villalobos Chacón

Considerando:

1. Que el 17 de mayo se conmemora el Día Nacional contra la Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género, fecha que reúne a las sociedades modernas a reflexionar sobre la importancia de eliminar toda clase de discriminación por identidad sexual y reconocimiento de género; así como a tomar acciones estatales y sociales para fomentar una cultura de inclusión y respeto a los derechos humanos de toda persona.

2. Que Costa Rica ha firmado y ratificado diversos instrumentos de derecho internacional como lo son la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, entre otros. Todos estos

Avenida 01 entre Calles 4 y 6

Tel.: 2636-0128; 2636-0188 Fax: 2636-0174 Email: mvasquez@municipalidaddeesparza.go.cr; dsanchez@municipalidaddeesparza.go.cr

instrumentos de derecho internacional firmados y ratificados por nuestro país contemplan la prohibición de discriminación contraria a la dignidad humana.

3. Que la Constitución Política en su artículo 33) establece que “toda persona es igual ante la ley y no podrá practicarse discriminación alguna contraria a la dignidad humana”; discriminación por etnia, sexo, nacionalidad, religión, opinión política, edad, condición física, entre otras. Siendo la Corte Interamericana de Derechos Humanos quien incluye la orientación sexual de las personas, entre estos criterios prohibidos a discriminación.

4. Que desde el año 2015, el Frente por los Derechos Igualitarios y el Centro de Investigación y Promoción para América Central de los Derechos Humanos, ha promovido el proyecto “Cantones Libres de Discriminación”, proyecto que persigue generar desde los Gobiernos Locales políticas de inclusión a todas las personas y cero tolerancia a todo acto que discrimine o segregue a una persona por su orientación sexual o identidad de género; a principios de este año 2021 son 50 los Concejos Municipales del país que han acordado denominar a sus cantones libres de discriminación, Esparza siendo de la minoría de cantones que aun no reconoce su territorio como defensor de este derecho humano.

5. Que en las sociedades actuales, no puede ni debe haber espacio para discriminar a ninguna persona por ningún motivo, y el cantón de Esparza debe izar la bandera del respeto, la dignidad humano y la tolerancia a las decisiones personales de cada individuo.

Por tanto, mociono para que este Concejo Municipal apruebe con dispensa de trámite de comisión:

1. Declarar al cantón de Esparza como un Cantón Libre de Discriminación por Orientación Sexual e Identidad y Expresión de Género, así como otros aspectos y condiciones cuya distinción arbitraria basada en ellos represente una amenaza a la dignidad humana.

2. Reiterar el compromiso de la Corporación Municipal con el respeto, garantía y reconocimiento de los derechos humanos de todas las personas, así como la eliminación de todas las formas de discriminación.

3. Encomendar a este Concejo Municipal a realizar, al menos en los años restantes de la presente administración, actividades alusivas al Día Nacional contra la Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género, actividades que fomenten el respeto de las diversidades y la eliminación de la discriminación en el cantón.

4. Remitir el presente acuerdo a los 81 Concejos Municipales del país solicitándoles reiterar sus compromisos con los Derechos Humanos y la Eliminación de la Discriminación.”

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.

SE ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la moción presentada por el regidor propietario Kevin Antonio Campos Angulo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Atentamente,

CONCEJO MUNICIPAL DE ESPARZA

MARGOTT
LEON
VASQUEZ
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
MARGOTT LEON
VASQUEZ (FIRMA)
Fecha: 2021.05.25
12:19:23 -06'00'

Margoth León Vásquez
Secretaria del Concejo Municipal

📁 Archivo
ecm

11.

RV: RESPUESTA AL OFICIO N° AL-DCLEDEREHUM-027-2020 sobre criterio sobre "EXPEDIENTE N° 22430. "LEY NACIONAL DE SALUD MENTAL"

Alcaldía Municipalidad de Atenas <alcaldia@atenasmuni.go.cr>

Mar 25/05/2021 14:18

Para: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas <concejo@atenasmuni.go.cr>; Marjorie Mejías Villegas <mmejias@atenasmuni.go.cr>; Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas <aconcejomunia@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (138 KB)

MAT- GS-015-2021, Respuesta Concejo sobre "EXPEDIENTE N° 22430. "LEY NACIONAL DE SALUD MENTAL".pdf;

Buenos días

Para el trámite pertinente, se remite el criterio del departamento de gestión Social, para acortar los tiempos de respuesta.

Atentamente,

Adriana Delgadillo Torres
Asistente Administrativa
Alcaldía Municipal



Municipalidad de Atenas *Municipalidad de Atenas*

De: Jacqueline Avila Jimenez <javila@atenasmuni.go.cr>

Enviado el: lunes, 24 de mayo de 2021 04:19 p. m.

Para: Alcaldía Municipalidad de Atenas <alcaldia@atenasmuni.go.cr>; Concejo Municipal Municipalidad de Atenas <concejo@atenasmuni.go.cr>; Adriana Delgadillo Torres <ADELGADILLO@TIATENAS.COM>

Asunto: RESPUESTA AL OFICIO N° AL-DCLEDEREHUM-027-2020 sobre criterio sobre "EXPEDIENTE N° 22430. "LEY NACIONAL DE SALUD MENTAL"

Buenas tardes!

En atención a la solicitud del Concejo Municipal, con respecto al criterio de ese expediente, adjunto lo requerido.

Licda. Jackeline Ávila Jiménez
Gestora Social
Municipalidad de Atenas





MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Gestión Social

Atenas, 24 de mayo del 2021

Oficio MAT-GS-015-2021

Señores(as)

Concejo Municipal

Municipalidad de Atenas

ASUNTO: RESPUESTA AL OFICIO N° AL-DCLEDEREHUM-027-2020 sobre criterio sobre "EXPEDIENTE N° 22430. "LEY NACIONAL DE SALUD MENTAL"

Respetables miembros de este concejo, en relación con el contenido del proyecto en mención tengo las siguientes observaciones:

- 1) La salud mental es sin duda alguna de suma importancia para las personas, siendo que no podemos hablar de salud si esta no está integrada.
- 2) El estado por Medio del Ministerio de Salud como ente rector y la Caja Costarricense del Seguro Social como ente ejecutor, son los encargados de velar por la salud física y mental de los y las costarricenses.
- 3) El Colegio Profesional de Psicólogos y Psicólogas de Costa Rica en múltiples ocasiones ha hecho pronunciamientos sobre la importancia de aumentar el número de plazas para profesionales en salud mental dentro de la C.C.S.S. quien es la institución que le corresponde la atención clínica, pero que no cuenta con el recurso humano suficiente para brindar una atención oportuna y rápida de los casos.
- 4) Los gobiernos locales, si bien es cierto por medio de actividades culturales y sociales favorece el esparcimiento de los individuos, favoreciendo así su salud mental, no es competencia municipal la atención clínica de esta problemática.

A sus órdenes para cualquier consulta,

Jackeline Avila
Jimenez

Firmado digitalmente por
Jackeline Avila Jimenez
Fecha: 2021.05.24 16:16:53
-06'00'

Licda. Jackeline Ávila Jimenez

Gestora Social

GESTIÓN SOCIAL

TELÉFONO: 2446-76-00. Ext. 1027

javila@atenasmuni.go.cr

12

Inspectores municipales parte del Grupo 1 para vacunación (Comunicado IFAM)

Rosiris Arce <rarce@fedoma.go.cr>

Mar 25/05/2021 19:39

Para: escuelaetuetsur <escuelaetuetsur@gmail.com>; Sofiapia77 <Sofiapia77@gmail.com>; Alunaa78 <Alunaa78@gmail.com>; fmurilloliga <fmurilloliga@gmail.com>; frangrecia <frangrecia@gmail.com>; chavesvargasjl <chavesvargasjl@yahoo.com>; gabymf14 <gabymf14@hotmail.com>; hmendezhm74 <hmendez.hm74@gmail.com>; Karago1171 <Karago1171@gmail.com>; Marinomorera <Marino.morera@ucr.ac.cr>; juliramirezledezma <juliramirezledezma@gmail.com>; Hrodriguezaraya7 <Hrodriguezaraya7@gmail.com>; Emi_0716 <Emi_0716@hotmail.com>; guzmaso <guzmaso@costarricense.cr>; arlenerodriguezv <arlenerodriguezv@hotmail.com>; mrs_blackwood <mrs_blackwood@hotmail.com>; nixon <nixon@sanramondigital.net>; nixonug111 <nixonug111@gmail.com>; jucari66 <jucari66@hotmail.com>; oriaruizm <oriaruizm@gmail.com>

CC: r_munoz <r_munoz@municipalidaddeatenas.go.cr>; merlinacastillo <merlinacastillo@municipalidaddeatenas.go.cr>; merlinacasti <merlinacasti@hotmail.es>; Concejo Municipal Municipalidad de Atenas <concejo@atenasmuni.go.cr>; Alcaldia Municipalidad de Atenas <alcaldia@atenasmuni.go.cr>; wilberth57 <wilberth57@hotmail.com>; Salud Ocupacional Municipalidad de Atenas <saludocupacional@atenasmuni.go.cr>; knunez <knunez@sanramondigital.net>; knunez <knunez@sanramon.go.cr>; leticiaalfaro <leticia.alfaro@grecia.go.cr>; ingridrojas <ingrid.rojas@grecia.go.cr>; iperaza <iperaza@sanmateo.go.cr>; mgonzalez <mgonzalez@naranjo.go.cr>; concejo <concejo@naranjo.go.cr>; ehidalgo <ehidalgo@municipalmares.go.cr>; secretariadelconcejo <secretariadelconcejo@gmail.com>; roxanaconcejo <roxanaconcejo@municipalidadpoas.com>; drojas <drojas@zarcero.go.cr>; concejomunicipal <concejomunicipal@munisarchi.go.cr>; jjimenezaraya <jjimenezaraya@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (315 KB)

PE-0172-2021 Inspectores Municipales-Firmado (002).pdf;

Estimados señores y señoras
**CONCEJOS MUNICIPALES Y
CONSEJO DIRECTIVO
FEDOMA**

Saludos cordiales, Espero se encuentre muy bien.

A solicitud del Lic. Luis Antonio Barrantes Castro, director ejecutivo de FEDOMA y para su conocimiento y los fines correspondientes me permito adjuntar la siguiente información..

Saludos,

Licda. Rosiris Arce Abarca

FEDOMA
Unión y desarrollo municipal



18 de mayo de 2021
PE-0172-2021

**PARA: Alcaldías e Intendencias de todo el país
Comités Municipales de Emergencia**

ASUNTO: Inspectores municipales parte del Grupo 1 para vacunación

Estimadas autoridades municipales e integrantes de los Comités Municipales de Emergencia.

A partir de gestiones realizadas por la Presidencia Ejecutiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal ante las instancias competentes, se ha clarificado que **aquellos inspectores municipales que se encuentran realizando labores de fiscalización sobre el cumplimiento de restricciones sanitarias sí están contemplados en el Grupo 1 de prioridad en la vacunación contra COVID-19.**

En el Decreto Nº 42227-MP-S, "Estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19", específicamente en el Artículo 12, se respalda este rol tan importante de los inspectores municipales:

*"Artículo 12.- De acuerdo con las facultades establecidas en el capítulo segundo, del Libro segundo denominado "De las autoridades de salud, de sus atribuciones y ciertas medidas" de la Ley General de Salud, Ley número 5395 del 30 de octubre de 1973 y con base en la presente declaratoria de emergencia nacional, el Ministerio de Salud podrá proceder con el cierre de todo establecimiento que incumpla con las disposiciones emitidas por dicha institución. A estos efectos, se otorga a los cuerpos policiales e **inspectores municipales del país**, la facultad de proceder con la clausura de los establecimientos a instancia del Ministerio de Salud cuando la acción se requiera en horarios o zonas donde no estén presentes funcionarios de ese Ministerio."*



Se insta a aquellos Gobierno Locales que no hayan incorporado a los inspectores municipales en las listas certificadas que enviaron a la CNE, a que remitan una lista de ampliación, debidamente certificada, con los detalles requeridos de este personal. Lo anterior, siempre y cuando realicen labores de fiscalización para el cumplimiento de las restricciones sanitarias.

Atentamente.

PATRICIO
MORERA
VIQUEZ
(FIRMA)

Digitally signed by
PATRICIO MORERA
VIQUEZ (FIRMA)
Date: 2021.05.18
12:00:02 -06'00'

Patricio Morera Víquez
Presidente Ejecutivo
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal

CC.

Sr. Alexander Solís Delgado, Presidente Comisión Nacional De Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias
Cronológico



Marjorie Mejías Villegas

De: Tania Villegas Rodríguez <tvillegas@invu.go.cr>
Enviado el: miércoles, 26 de mayo de 2021 08:05
Para: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; aconsejomunia@gmail.com
CC: Cecilia Gamboa Vargas
Asunto: Respuesta INVU_Oficio N°DU-UAC-203-2021
Datos adjuntos: DU-UAC-203-2021 (Concejo Municipal Atenas_sobre apertura Calle Ugalde).pdf

Buen día estimada Licda. Marjorie,

En atención a su solicitud, se remite oficio N°DU-UAC-203-2021.

Favor realizar acuse de recibo por este medio.

Saludos cordiales,

Tania Villegas Rodríguez
Arquitecta
Unidad de Asesoría y Capacitación
Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo

Central Telefónica +506-2211-0000 Ext. 032
Avenida 9, calles 3 bis y 5, Barrio Amón, San José, Costa Rica
www.invu.go.cr

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: La información incluida en este correo electrónico y sus anexos son de tipo confidencial. Están dirigidos únicamente para su uso por parte del destinatario que se indica en el mensaje. Debido a que las comunicaciones por Internet no son del todo seguras, el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo no acepta responsabilidad alguna por el contenido de este mensaje; asimismo los puntos de vista y opiniones expresadas en él son responsabilidad de su autor y no necesariamente representan la opinión o punto de vista de la institución. La responsabilidad sobre la revisión de los archivos adjuntos es del receptor y se advierte que está prohibido revelar su contenido a cualquier otra persona o copiarlo. Si usted recibe este mensaje por error notifíquelo de forma inmediata al remitente vía telefónica o por correo electrónico y elimínelo permanentemente de su computador. La violación a las disposiciones de este aviso puede dar lugar a responsabilidades legales.

DU-UAC-203-2021

25 de mayo, 2021

Señora
Licda. Marjorie Mejías Villegas
Secretaría del Concejo
Municipalidad de Atenas

Asunto: Sobre apertura de "Calle Ugalde"

Estimada señora:

La presente hace referencia a oficio N°MAT-CM-00399-2021 recibido en la Ventanilla Única del Departamento de Urbanismo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), el 14 de mayo del año en curso, donde se comunica acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Atenas, tomado en la Sesión Ordinaria N°83, llevada a cabo el 10 de mayo del 2021, que cita:

"En vista de que, algunos de los planos de Calle Ugalde fueron visados por el INVU de acuerdo con las competencias que le señala la Ley 4240, solicitar al INVU que se certifique si Calle Ugalde es una calle pública según sus registros y cuál fue el razonamiento para tal declaratoria. Se adjunta el estudio técnico sobre Calle Ugalde emitido por el Ingeniero Alfonso Castillo, Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial, remitido por la Administración Municipal mediante los oficios MAT-DA-0462-2021 y MAT-GV-197-2021-1. Aprobado 5 votos a favor en firma con dispensa de trámite de Comisión."

En atención a lo anterior, se comunica lo siguiente:

1. Considerando el "Informe de hechos ocurridos en caso de calle Ugalde, Ángeles de Atenas", se procede a realizar un análisis de los números de planos catastrados allí descritos, que se generaron, según se indica, producto de un fraccionamiento frente a calle de uso restringido, cuya apertura se hace efectiva por medio de la aprobación del INVU, que se evidencia en los sellos de dichos planos.
2. Se tiene, por tanto, 9 planos catastrados, siendo que siete de estos datan del año 1990, y los dos restantes del año 1999 (ver Anexo):

	N° Plano Catastrado	Área
2.1	A-912134-1990	259.50 m ²
2.2	A-915535-1990	306.05 m ²
2.3	A-915536-1990	314.93 m ²
2.4	A-915538-1990	339.71 m ²
2.5	A-915540-1990	411.04 m ²
2.6	A-915541-1990	212.72 m ²
2.7	A-925030-1990	183.86 m ²
2.8	A-595132-1999	259.50 m ²
2.9	A-595133-1999	151.54 m ²

3. En los siete planos que se generaron en el año 1990, se observa la nota "plano para localizar derecho", y se visualiza la calle pública de uso restringido de 7.00 m. Importante señalar que en estos planos no se encuentra evidencia de sello con la aprobación por parte del INVU. Se desconoce si fueron visados por la municipalidad. de Atenas.
4. Respecto de los dos planos catastrados del año 1999, estos en efecto cuentan con visado de la Dirección de Urbanismo del INVU, y cabe aclarar, corresponden al fraccionamiento de la **Finca con Folio Real N°2249157-000**, que modifica al predio con plano catastrado N°A-915540-1990.
5. Se tiene por tanto que el área de los planos catastrados de 1999, responde a la división, en dos porciones, del plano N°A-915540-1990 (411.04 m²) **que era finca independiente** al momento de presentarse al INVU para fraccionarse.

N°A-595132-1999 (259.50 m²)

+

=

N°A-915540-1990 (411.04 m²)

N°A-595133-1999 (151.54 m²)

Conclusión:

Contemplando lo anterior, se señala que no se encuentra evidencia de la aprobación del INVU para la apertura de la denominada Calle Ugalde, toda vez que se identifica la existencia de la misma en el plano de la finca madre (A-915540-1990) que no tiene visado del INVU **por ser un fraccionamiento para localizar derechos**. Posteriormente surgen los dos planos que visa la Dirección de Urbanismo del INVU (1999) de una finca independiente ya que contaba con **Folio Real N°2249157-000**.

Cordialmente,

AURA
LORENA
YEE
OROZCO
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
AURA LORENA
YEE OROZCO
(FIRMA)
Fecha:
2021.05.25
14:26:21 -06'00'

Ing. Aura Yee Orozco
Encargada, Unidad Asesoría y Capacitación



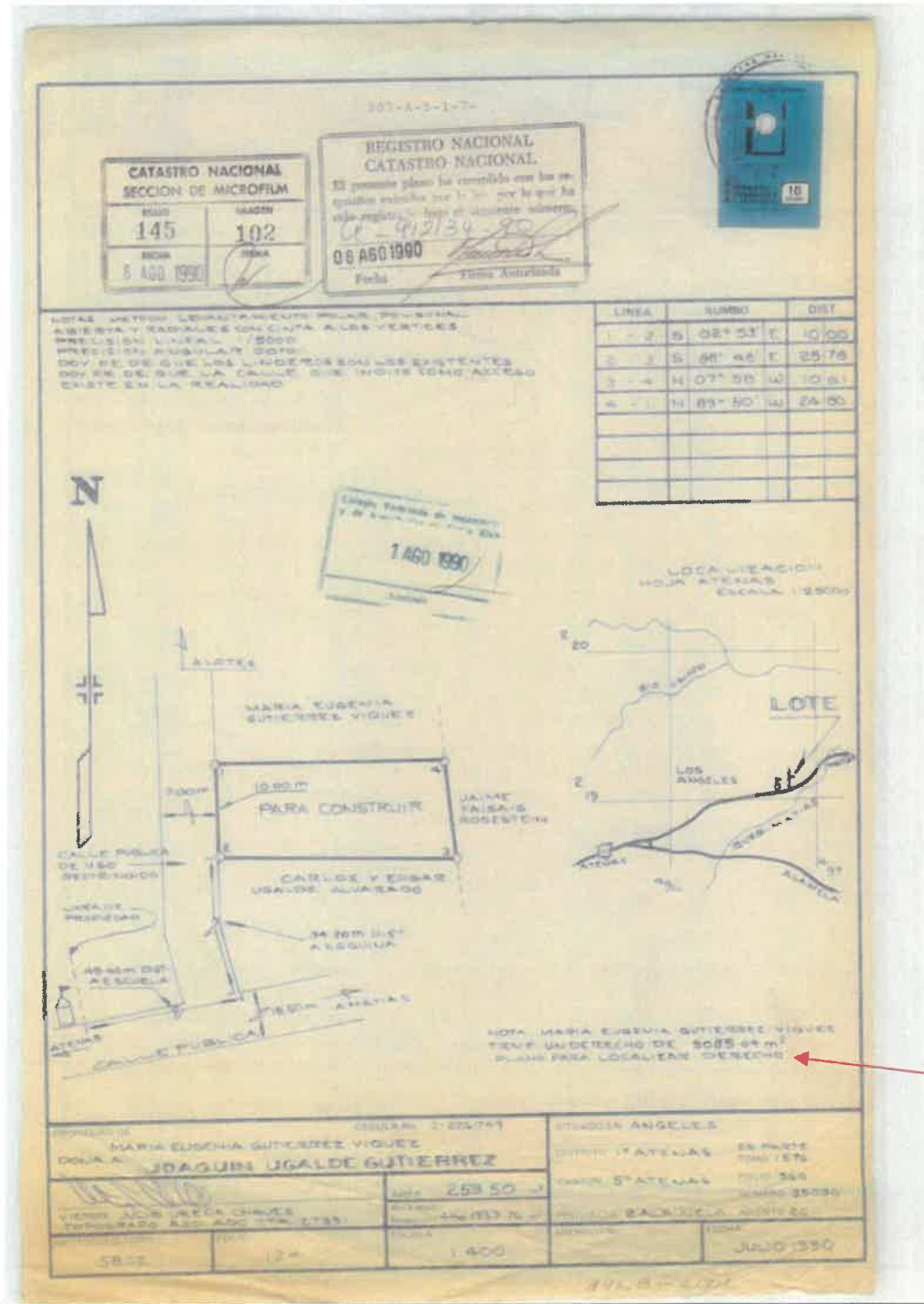
Firmado digitalmente
por JORGE RICARDO
MORA RAMIREZ (FIRMA)
Fecha: 2021.05.25
15:54:43 -06'00'

MAG. Jorge Mora Ramírez
Jefe, Departamento de Urbanismo

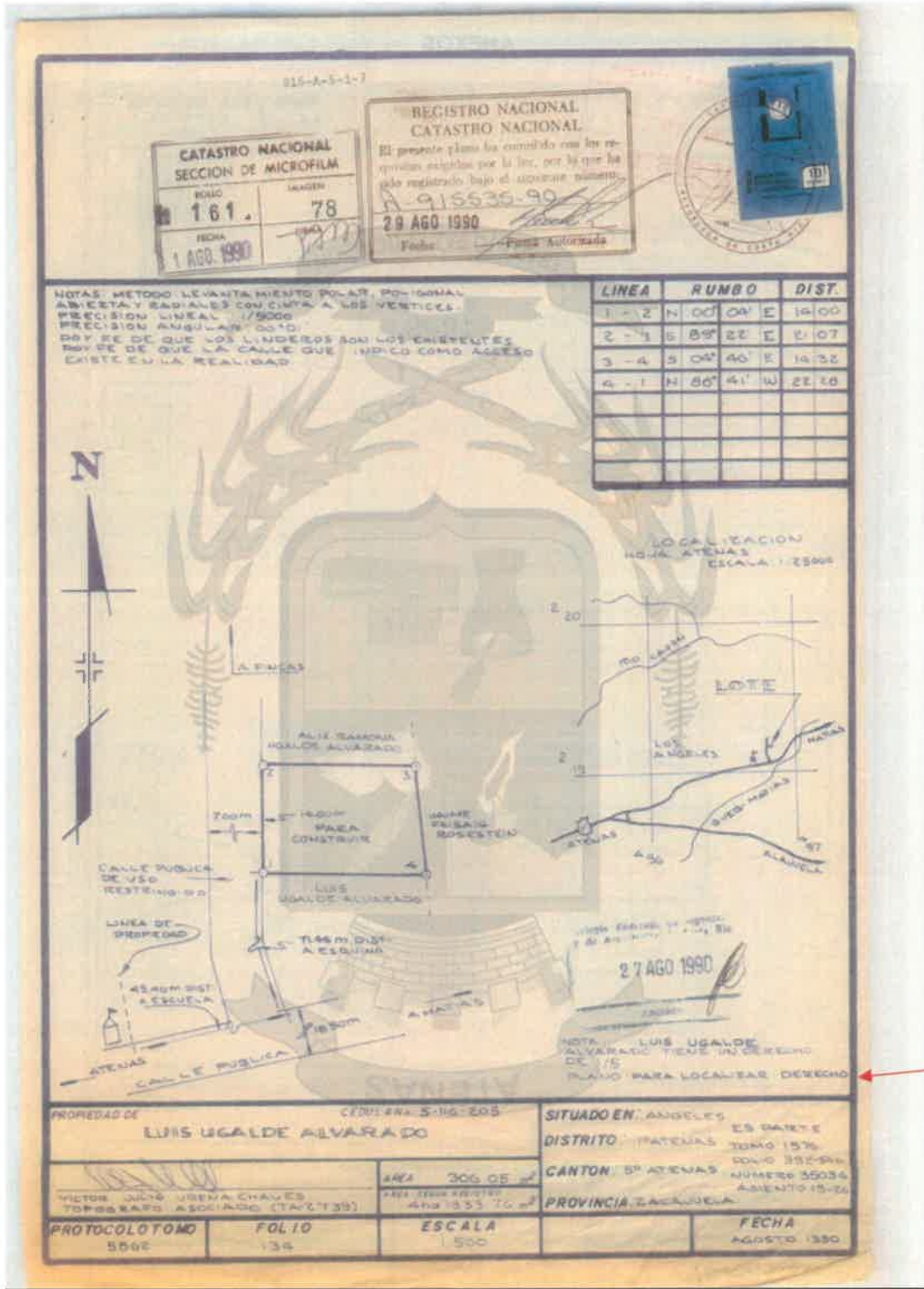
TVR
CC.

Archivo Departamento de Urbanismo
Archivo UAC

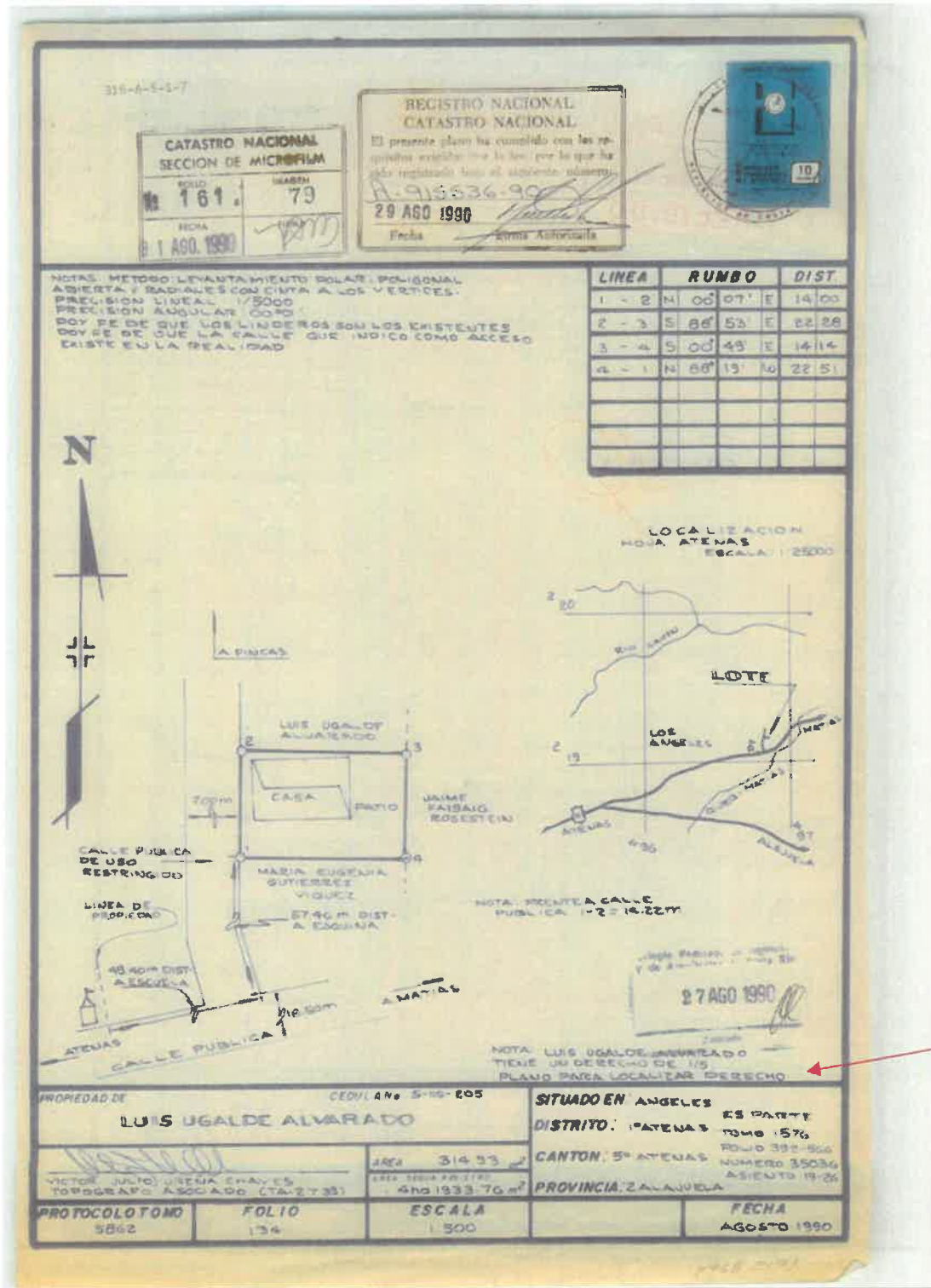
ANEXOS



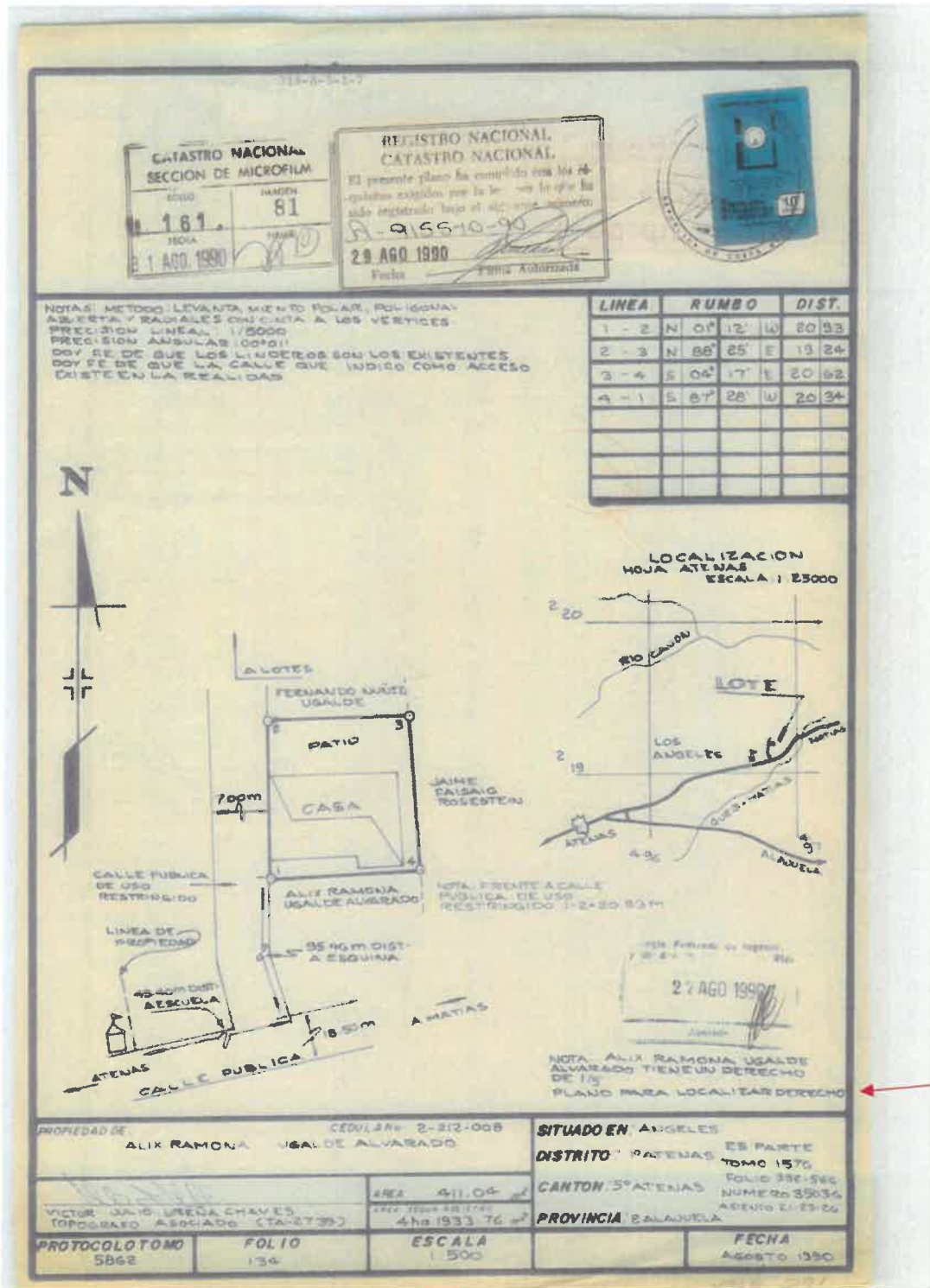
Para localizar derecho



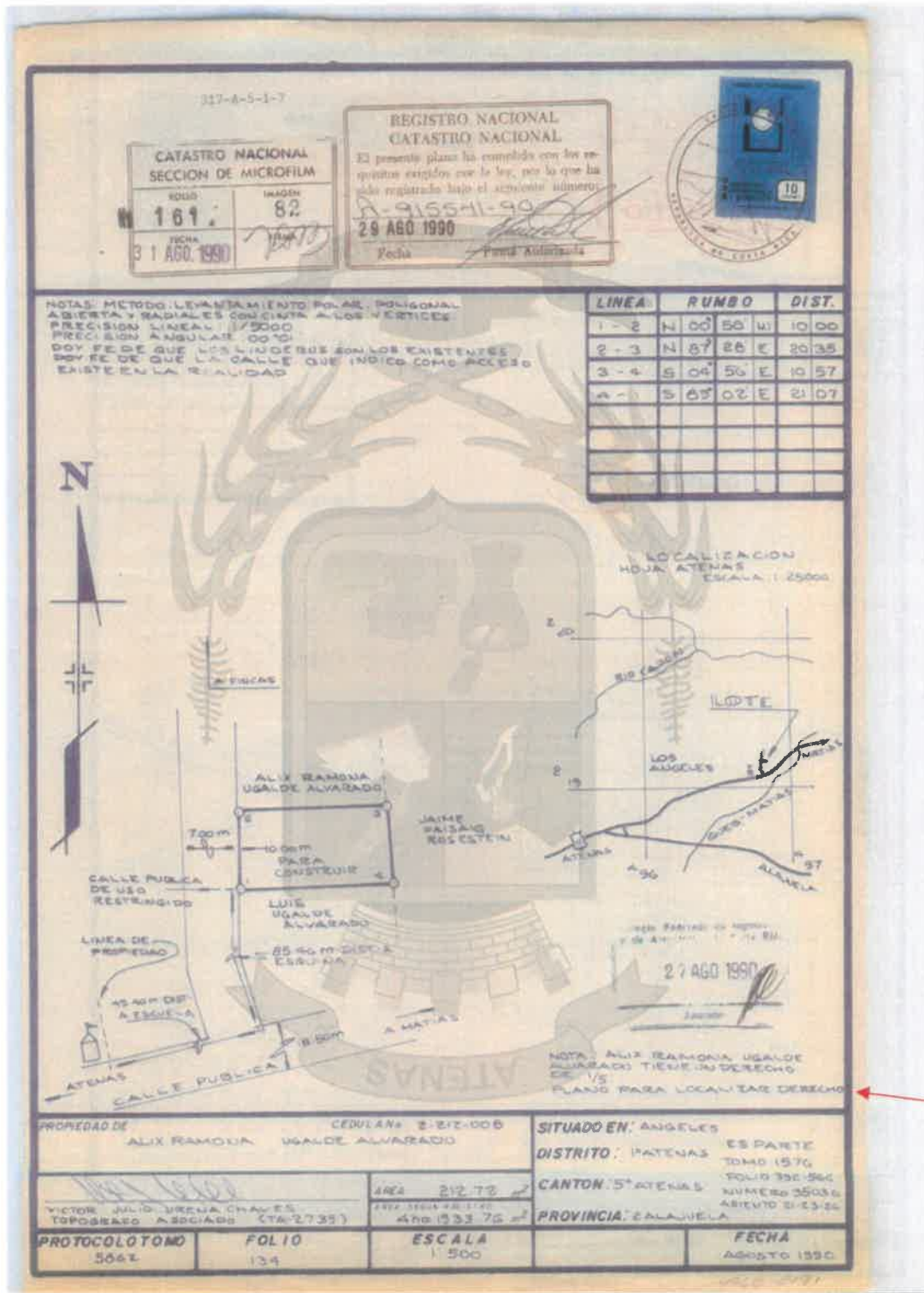
Para localizar derecho



Para localizar derecho



Para localizar derecho



Para localizar derecho

228-A-3-1-7


CATASTRO NACIONAL
SECCION DE MICROFILM

SUBO: 183
WAGEN: 72
FECHA: 2 OCT 1990

REGISTRO NACIONAL
CATASTRO NACIONAL

El presente plano ha cumplido con los requisitos exigidos por la ley, por lo que ha sido registrado bajo el siguiente número:
925030-90

28 SEP 1990
Fecha: *[Signature]*




NOTAS: METODO LEVANTAMIENTO DELAJO POLIGONAL
ADVERTIR Y RADIALES CONJUNTA A LOS VERTICES
PRECISION LINEAL: 1/5000
PRECISION ANGULAR: 0.0000
DEBE DE SER LOS LINDEROS BARRIDOS EXISTENTES
DOYFE DE QUE LA CALLE QUE INDICO COMO ACCESO
EXISTE EN LA REALIDAD

LINEA	RUMBO	DIST
1 - 2	N 01° 50' W	10.00
2 - 3	N 88° 48' E	17.82
3 - 4	S 08° 29' E	10.00
4 - 1	S 50° 20' W	18.73

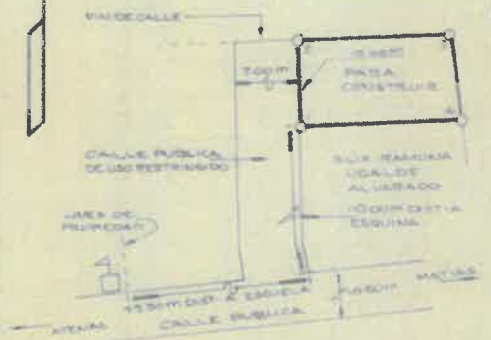
25 SET 1990

[Signature]

LOCALIZACION
HOVA ATENAS
ESCALA 1:25000

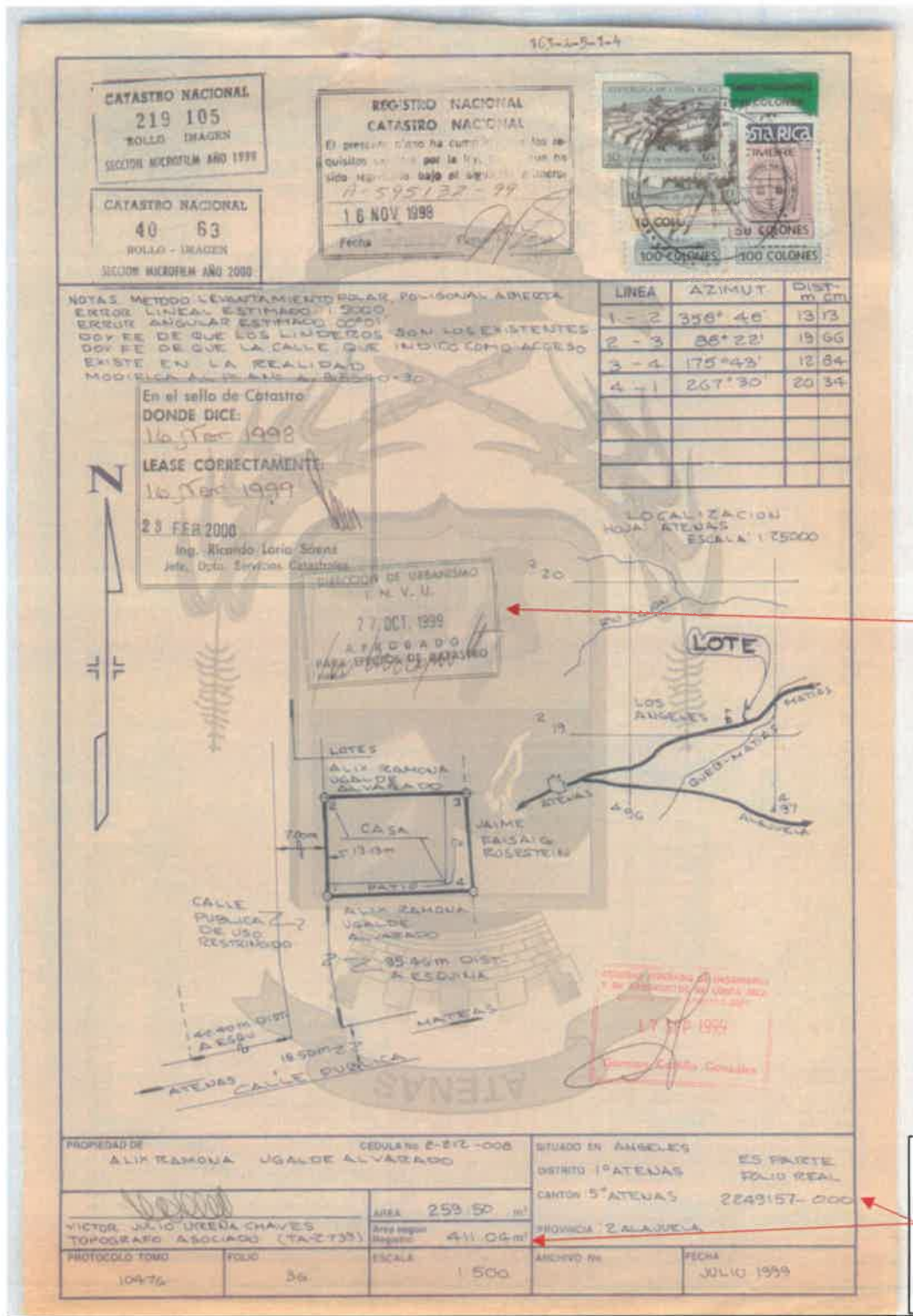


EDGAR USALDE ALVARADO
CARLOS LUIS USALDE ALVARADO
MARIA ELIZABETH GUTIERREZ VIVORI
LUIS USALDE ALVARADO
ALICIA MARIA USALDE ALVARADO



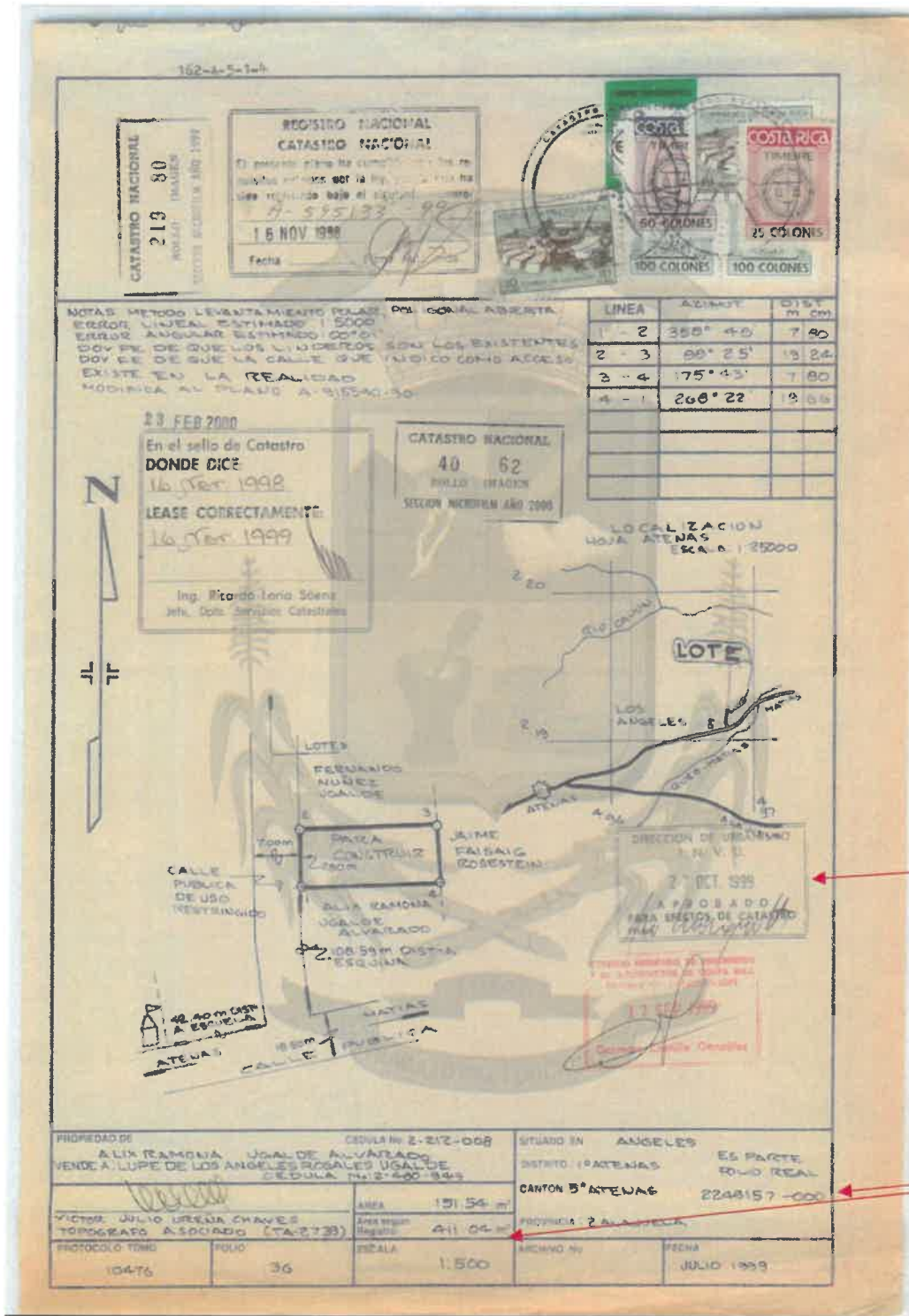
PROPIEDAD DE:		5-141-006
EDGAR USALDE ALVARADO		4-02-227
CARLOS LUIS USALDE ALVARADO		3-25-748
MARIA ELIZABETH GUTIERREZ VIVORI		5-101-205
LUIS USALDE ALVARADO		2-24-038
ALICIA MARIA USALDE ALVARADO		
DOMAN A FERNANDO NUÑEZ UGALDE		
ESTADO: ATENAS		ES PARTE
DISTRITO: PATATELAS		TOMO: 1570
CANTON: PATATELAS		FOLIO: 357-366
PROVINCIA: CALAHERIA		MARCO: 350-360
ARCHIVO: 1		ADIVISION: 100-100-100
FECHA: 28 SEP 1990		

VICTOR JUAN UZUEGA CHAVES TOPOGRAFO ASOCIADO (C.R. 0733)		AREA: 83.26 m ²
PROYECTO: 1000		PERIMETRO: 1533.76 m
ESCALA: 1:500	FOLIO: 177	FECHA: 28 SEP 1990



Visado de INVU

Finca independiente FR-2249157-000 con un área de 411.04 m²



Visado de INVU

Finca independiente FR-2249157-000 con un área de 411.04 m²



Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas <aconcejomunia@gmail.com>

OFICIOS DE LA SESIÓN 0013

1 mensaje

Comite Cantonal Deportes Recreacion Atenas <ccdr.atenas2015@gmail.com>
Para: Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas <aconcejomunia@gmail.com>

26 de mayo de 2021, 11:12

Buenos días

Te envío los oficios aprobados en la sesión# 0013 del 15 de abril del 2021

Saludos

Yahaira Ramírez Arias

Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Atenas
2446-13-63

2 adjuntos **OFICIO 0040-2021 REPRESENTANTES COMISIÓN ESTADIO.pdf**
235K **OFICIO 0039-2021 SOLICITUD DE ESPACIO CONCEJO.pdf**
234K

Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Atenas



04 de mayo de 2021
MAT-CCDR-0040-2021

**Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Atenas**

Asunto: *Integrantes de la Comisión del Estadio Municipal*

Estimados señores

Reciban un cordial saludo.

El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Atenas, le comunica que la Comisión del Estadio Municipal, quedó conformada de la siguiente manera:

- Sergio Steven Vásquez González 2-0748-0367
- Juan Gerardo Chavarría Loría 1-0876-0065
- Isaac Ortiz Núñez 6-0253-0751
- Danielle María Jenkins Bolaños 9-0116-0309
- Ronald Ramírez Garita 2-0437-0123

El nuevo equipo de trabajo es consciente de los retos que tenemos para lograr que el Estadio sea un espacio funcional y pueda ser de provecho de toda la comunidad como se merece, por ello desde ya agradecemos el apoyo para hacer realidad los proyectos en dicho lugar.

Cordialmente,

DANIELLE MARIA
JENKINS
BOLAÑOS (FIRMA)

Firmado digitalmente por
DANIELLE MARIA JENKINS
BOLAÑOS (FIRMA)
Fecha: 2021.05.04 07:09:54
-05'00'

Danielle M. Jenkins Bolaños
Presidenta
Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Atenas
Cc Archivo

Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Atenas



04 de mayo de 2021
MAT-CCDR-0039-2021

**Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Atenas**

Asunto: *Solicitud de espacio*

Estimados señores

Reciba un cordial saludo.

La Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, muy respetuosamente, se dirige a ustedes solicitando un espacio en sesión extraordinaria en el mes de junio, esto con el fin de hacer una rendición de cuentas ante el Concejo Municipal.

Agradeciendo el apoyo que de costumbre nos han mostrado.

Cordialmente,

DANIELLE MARIA JENKINS
BOLAÑOS
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
DANIELLE MARIA JENKINS
BOLAÑOS (FIRMA)
Fecha: 2021.05.04
07:05:54 -06'00'

Danielle M. Jenkins Bolaños
Presidenta
Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Atenas
Cc Archivo

Marjorie Mejías Villegas

De: Alcaldía Municipalidad de Atenas
Enviado el: miércoles, 26 de mayo de 2021 14:25
Para: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Marjorie Mejías Villegas; Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas
Asunto: RV: Consulta institucional N° 4 MUNICIPALIDADES Expediente N° 21.336 Texto actualizado
Datos adjuntos: 462021-02 Proyecto de Ley 21336 Ley de Empleo Público.pdf

Buenas tardes para disminuir los tiempos de respuesta se remite el criterio del gestor jurídico para este sea enviado a la Asamblea y cumplir con el tiempo y forma del mismo

Atentamente

Adriana Delgadillo Torrez
Asistente Administrativa
Alcaldía Municipal
Municipalidad de Atenas



Municipalidad de Atenas

De: Christian Arias <c.g.ariasguerrero@gmail.com>
Enviado el: miércoles, 26 de mayo de 2021 10:58 a. m.
Para: Alcaldía Municipalidad de Atenas <alcaldia@atenasmuni.go.cr>
CC: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas <concejo@atenasmuni.go.cr>
Asunto: Re: Consulta institucional N° 4 MUNICIPALIDADES Expediente N° 21.336 Texto actualizado

Para cumplir con los mecanismos de control interno del Departamento de Gestión Jurídica, se ha asignado a su consulta el número de expediente digital 552021-04, en el que se ha emitido el oficio MAT-GJ-462021-02, que da respuesta a su consulta y se adjunta a este correo.

El documento adjunto contiene una firma digital por lo que no es necesaria su impresión para dar validez al documento y su notificación de acuerdo con las disposiciones de la Ley que regula la materia.

Para agilizar la comunicación, se ha copiado este correo a la Secretaría del Concejo Municipal, sin embargo, la comunicación oficial del documento final es competencia y decisión de la Alcaldía Municipal, por lo que para el Concejo



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

26 de mayo de 2021
Oficio MAT-GJ-462021-02

Licenciado

Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde

Asunto: Consulta proyecto de ley 21336

Expediente: 552021-04

Referencia: correo electrónico de consulta remitido por el Concejo Municipal de Atenas

Licenciado Aguilar

Se ha recibido por correo la consulta sobre el proyecto de ley 21336 que es proyecto de Ley de Empleo Público, que pretende actualizar la manera en que se trata la relación de empleo pública, definiendo parámetros para el reclutamiento y selección de personal, la evaluación del desempeño, pero sobre todo la regularización de la remuneración por el servicio prestado por las personas empleadas en las instituciones públicas. El proyecto excluye a quienes no se consideran empleados públicos, esto es todas las personas electas en cargos por decisión popular, las personas que se encuentran en cargos de designación legislativa como magistraturas y otros similares y las personas que se desempeñan en puestos de asesoría o puestos de confianza, excluye el sector público sujeto a competencia como los bancos y las entidades como el ICE, pese a que esos cargos son el grupo de trabajadores cuya remuneración es mayor.

En el caso de las Universidades Públicas y las Municipalidades, el proyecto violenta la autonomía constitucional de tales instituciones, que tienen un régimen de empleo propio y derivado de su capacidad de auto determinación y auto gestión, el proyecto sujeta a la Municipalidad a las directrices y políticas de Gobierno Central, en materia de Recursos Humanos, lo que implica sujetarse a las limitaciones en el desarrollo de políticas propias y perder la garantía de poder contar con el Recurso Humano necesario y disponible para completar el modelo de desarrollo planificado en cada Cantón.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Siendo que la principal afectación en materia de Régimen Municipal radica en la autonomía de determinar los procesos de reclutamiento y selección de personal, la regulación de salarios y remuneraciones y las limitaciones presupuestarias al respecto, es necesario que se cuente con el criterio técnico de los departamentos encargados de la materia de Recursos Humanos, contabilidad y manejo de las Finanzas públicas.

Quedo a su disposición para cualquier consulta adicional.

CHRISTIAN
GUILLERMO ARIAS
GUERRERO
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
CHRISTIAN GUILLERMO
ARIAS GUERRERO (FIRMA)
Fecha: 2021.05.26
10:56:12 -06'00'

Lic. Christian Arias Guerrero
Gestor Jurídico

De: Adriana Delgadillo Torres
Enviado el: miércoles, 26 de mayo de 2021 10:01
Para: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Marjorie Mejías Villegas; Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas
Asunto: Remisión respuesta acuerdo MAT-CM-198-2021
Datos adjuntos: MAT-DA-0540 Remision respuesta solicitud Ileana Ramirez.pdf; MAT-CFU-199-2021 ADRIANA DELG- respuesta a los Acuerdos MAT-CM-0172-2021 OLGA UREÑA MAT-CM-0198-2021 ILEANA RAMIREZ .pdf

Con instrucciones del señor Alcalde se le remite respuesta del acuerdo MAT-CM-0198-2021 para lo correspondiente.

Adriana Delgadillo Torrez
Asistente Alcaldía
Municipalidad de Atenas
2446-50-40 / 2446-76-00 ext 1006



Municipalidad de Atenas

Se informa que, mediante este correo se traslada dicha información, con sus respectivos documentos adjuntos son para su información y gestión pertinente, el cual se encuentran firmados digitalmente, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de (Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos en sus artículos 1, 3, 6 y 9). Esto significa que es original y no se enviarán copias físicas por ningún medio. Todas las partes interesadas se darán por notificadas mediante este correo electrónico. De igual forma se informa a los remitentes que sí el documento es digitalizado (escaneado) se trata de una copia del original, que ha sido remitido al destinatario(s) principal(es) a través del Sistema Institucional de Correspondencia, servicio de correo externo o mensajería de esta institución.

Se solicita por **favor confirmar el recibido** de dicho correo para su debido trámite, de no ser así el mismo se considerará como entregado y visto, una vez hayan transcurrido 24 horas a partir de la presente comunicación.”



Municipalidad de Atenas

MUNICIPALIDAD DE ATENAS ALCALDIA

Atenas, 26 de mayo del 2021
Oficio MAT-DA-0540-2021

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Atenas

**Ref. REMISION RESPUESTA ACUERDO
MAT-CM-0198-2021. SOLICITUD DE
INSPECCION ILEANA RAMIREZ.**

Presente:

Por este medio se le remite respuesta del acuerdo MAT-CM-0198-2021, en donde se da respuesta a la intervención según la solicitud de la contribuyente.

Atentamente,

WILBERTH
MARTIN
AGUILAR
GATJENS (FIRMA)

Firmado digitalmente
por WILBERTH
MARTIN AGUILAR
GATJENS (FIRMA)
Fecha: 2021.05.26
09:58:17 -06'00'

Lic. Wilberth Martin Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas

DA/ADT
Cc. Archivo



MUNICIPALIDAD DE ATENAS
Control fiscal y Urbano



Atenas, 25 de mayo del 2021

Oficio MAT-CFU-199-2021

Señora
Adriana Delgadillo Torres
Asistencia Alcaldía

Asunto: Solicitud de información
Referencia: MAT-CM-0172-2021
MAT-CM-0198-2021

Respetable:

Mediante la presente brindo respuesta a las solicitudes presentadas por las Señoras Ileana Ramírez y Olga Ureña, mediante el Concejo Municipal, por lo que me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

MAT-CM-0172-2021 Olga Ureña Castro *Se adjunta a la presente notificación*	Se brindó atención mediante inspección de campo, donde se determina que no existe afectación directa a la vivienda de la Señora Ureña de parte de la propiedad del Señor Geovanni Rodriguez.	Se realizó el cierre del caso mediante notificación MAT-CFU-158-2021 con fecha del 23 de abril del 2021, se insta a un sano conversatorio y de lo contrario ventilar el caso ante el JUZGADO CIVIL.
MAT-CM-0198-2021 Ileana Ramírez Centeno	Se analiza el caso y se brinda respuesta, y se indica que se considera que el caso no corresponde al Departamento de Control Fiscal y Urbano, que se debe de notificar directamente de la Alcaldía a la Asociación Integral de Desarrollo de Santa Eulalia para que pueda solucionar la situación, ya que según información el predio es propiedad de dicha Asociación.	Se brinda respuesta el día 17 de marzo del 2021.

Sin otro particular quedo atenta y a sus órdenes,
Atentamente

DAMARIS DE
LOS ANGELES
VILLEGAS
CORTEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente
por DAMARIS DE LOS
ANGELES VILLEGAS
CORTEZ (FIRMA)
Fecha: 2021.05.25
12:11:09 -06'00'

Licda. Damaris Villegas Cortés
A.i Control Fiscal y Urbano
Municipalidad de Atenas



Marjorie Mejías Villegas

De: Adriana Delgadillo Torres
Enviado el: miércoles, 26 de mayo de 2021 09:58
Para: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Marjorie Mejías Villegas; Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas
Asunto: Remisión respuesta acuerdo MAT-CM-0172-2021
Datos adjuntos: MAT-DA-0541 Remision respuesta solicitud Olga Ureña.pdf; MAT-CFU-199-2021 ADRIANA DELG- respuesta a los Acuerdos MAT-CM-0172-2021 OLGA UREÑA MAT-CM-0198-2021 ILEANA RAMIREZ .pdf

Con instrucciones del señor Alcalde se le remite respuesta al acuerdo MAT-CM-0172-2021 para lo correspondiente.

Adriana Delgadillo Torrez
Asistente Alcaldía
Municipalidad de Atenas
 2446-50-40 / 2446-76-00 ext 1006



Municipalidad de Atenas

Se informa que, mediante este correo se traslada dicha información, con sus respectivos documentos adjuntos son para su información y gestión pertinente, el cual se encuentran firmados digitalmente, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de (Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos en sus artículos 1, 3, 6 y 9). Esto significa que es original y no se enviarán copias físicas por ningún medio. Todas las partes interesadas se darán por notificadas mediante este correo electrónico. De igual forma se informa a los remitentes que sí el documento es digitalizado (escaneado) se trata de una copia del original, que ha sido remitido al destinatario(s) principal(es) a través del Sistema Institucional de Correspondencia, servicio de correo externo o mensajería de esta institución.

Se solicita por favor **confirmar el recibido** de dicho correo para su debido trámite, de no ser así el mismo se considerará como entregado y visto, una vez hayan transcurrido 24 horas a partir de la presente comunicación.”



Municipalidad de Atenas

MUNICIPALIDAD DE ATENAS ALCALDIA

Atenas, 26 de mayo del 2021
Oficio MAT-DA-0541-2021

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Atenas

**Ref. REMISION RESPUESTA ACUERDO
MAT-CM-0198-2021, SOLICITUD DE
INSPECCION OLGA UREÑA.**

Presente:

Por este medio se le remite respuesta del acuerdo MAT-CM-0172-2021, en donde se da respuesta a la intervención según la solicitud de la contribuyente.

Atentamente,

WILBERTH
MARTIN AGUILAR
GATJENS (FIRMA)

Firmado digitalmente
por WILBERTH
MARTIN AGUILAR
GATJENS (FIRMA)
Fecha: 2021.05.26
09:54:33 -06'00'

Lic. Wilberth Martin Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas

DA/ADT
Cc. Archivo



MUNICIPALIDAD DE ATENAS



Control fiscal y Urbano

Atenas, 25 de mayo del 2021

Oficio MAT-CFU-199-2021

Señora
Adriana Delgadillo Torres
Asistencia Alcaldía

Asunto: Solicitud de información
Referencia: MAT-CM-0172-2021
MAT-CM-0198-2021

Respetable:

Mediante la presente brindo respuesta a las solicitudes presentadas por las Señoras Ileana Ramírez y Olga Ureña, mediante el Concejo Municipal, por lo que me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

MAT-CM-0172-2021 Olga Ureña Castro *Se adjunta a la presente notificación*	Se brindó atención mediante inspección de campo, donde se determina que no existe afectación directa a la vivienda de la Señora Ureña de parte de la propiedad del Señor Geovanni Rodriguez.	Se realizó el cierre del caso mediante notificación MAT-CFU-158-2021 con fecha del 23 de abril del 2021, se insta a un sano conversatorio y de lo contrario ventilar el caso ante el JUZGADO CIVIL.
MAT-CM-0198-2021 Ileana Ramírez Centeno	Se analizó el caso y se brinda respuesta, y se indica que se considera que el caso no corresponde al Departamento de Control Fiscal y Urbano, que se debe de notificar directamente de la Alcaldía a la Asociación Integral de Desarrollo de Santa Eulalia para que pueda solucionar la situación, ya que según información el predio es propiedad de dicha Asociación.	Se brinda respuesta el día 17 de marzo del 2021.

Sin otro particular quedo atenta y a sus órdenes,
Atentamente

DAMARIS DE
LOS ANGELES
VILLEGAS
CORTES (FIRMA)

Firmado digitalmente
por DAMARIS DE LOS
ANGELES VILLEGAS
CORTES (FIRMA)
Fecha: 2021.05.25
12:11:09 -06'00'

Licda. Damaris Villegas Cortés
A.i Control Fiscal y Urbano
Municipalidad de Atenas



Marjorie Mejías Villegas

De: Ronald Camacho Pacheco <camacho.ronald@gpovallas.com>
Enviado el: jueves, 27 de mayo de 2021 12:48
Para: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; aconsejomunia@gmail.com
Asunto: Proyecto de Mobiliario Urbano
Datos adjuntos: PRESENTACION DE MUNI.pptx

Buenos tardes señores Concejo

Un gusto saludarlos y esperando se encuentren bien de salud

Mi nombre es Ronald Camacho, trabajó para la empresa Vallas y Gigantografías de Costa Rica.

Los molesto para solicitarles una pequeña audiencia con el fin de realizarles una presentación sobre un proyecto el cual es de mucho beneficio para el cantón y sin costo para la municipalidad , este proyecto fue presentado al Alcalde y al gestor Ambiental pero me gustaría tener su aval del concejo

Les paso una pequeña presentación para su información y así evalúen mi audiencia si de antemano le indico que lo que se piensa colocar son

Quedo a la espera de su amable respuesta

Saludos



Ronald Camacho
 Supervisor Mob. Urbano
 Ofic. 400-015 (Capt. local) # 12-113, San Rafael,
 Escazú, San José - Costa Rica
 Cel: (506) 8479-9196
 Tel: (506) 400-015 (GPO) 1475
camacho.ronald@gpovallas.com




Este mensaje o cualquier información adjunta reviste carácter confidencial y se encuentra protegida por derechos de autor, por lo que su uso o cualquier disposición no autorizada por el remitente se encuentra prohibida. Si usted no es el destinatario de dicha información favor eliminarlo de su sistema y notificar de forma inmediata al remitente.



1

¿Quiénes Somos?

- Somos una empresa dedicada a la Publicidad Exterior.
- Tenemos más de 15 años de operar en Costa Rica.
- Nuestra casa matriz está ubicada en México.
- Con más de 1,000 colaboradores con gran talento a nivel regional.
- De alto impacto en ubicaciones estratégicas.
- Versatilidad de innovación.
- Único medio con estudio de efectividad por país, realizado y avalado por Mercaplan.



The map shows the geographical distribution of GPOVALLAS offices. White circles indicate office locations in Mexico, Miami, Guatemala, El Salvador, Honduras, Costa Rica, Panamá, Colombia, Perú, and Argentina. The GPOVALLAS logo is in the top right corner of the slide.

• ESTADOS UNIDOS • MÉXICO • GUATEMALA • HONDURAS • COSTA RICA • PANAMÁ • PERÚ • ARGENTINA •

2

Responsabilidad Social Empresarial

GPO VALLAS | VALLAS DONDE VAYAS

• En GPO tenemos la visión de promover y apoyar el desarrollo sostenible de los países donde operamos.



• Desde el año 2004 incorporamos dentro de nuestras políticas empresariales, prácticas socialmente responsables ligadas a nuestro negocio central.

• ESTADOS UNIDOS • MÉXICO • GUATEMALA • HONDURAS • COSTA RICA • PANAMÁ • PERÚ • ARGENTINA •

3

Mobiliario Urbano

GPO VALLAS | VALLAS DONDE VAYAS

El mobiliario urbano es un medio que busca el cumplimiento de diversos fines públicos, como el correcto manejo de los desechos sólidos generados por los habitantes del cantón, entre otros.

Bajo esta visión, en GPO Vallas queremos introducir, en todas las zonas Rurales, nuestro mobiliario urbano con el objetivo de brindar un beneficio tanto para los habitantes del cantón como para los transeúntes que por diversas razones lo visiten.

Algunas opciones de Mobiliario Urbano son:

Todos los derechos reservados Vallas y Gigantografías Costa Rica S.A.

• ESTADOS UNIDOS • MÉXICO • GUATEMALA • HONDURAS • COSTA RICA • PANAMÁ • PERÚ • ARGENTINA •

4

Contenedores Ecológicos Publicitarios (CEPS)

• ESTADOS UNIDOS • MÉXICO • GUATEMALA • HONDURAS • COSTA RICA • PANAMÁ • PERÚ • ARGENTINA •

Todos los derechos reservados Vallas y Gigantografías Costa Rica S.A.

5

Especificaciones técnicas:

- Confeccionado en acero inoxidable
- Diseño ergonómico
- Clasificación de residuos orgánicos e inorgánicos
- Sistema de wifi
- Sistema de iluminación la cual brinda seguridad en la zona y al transeúntes



Todos los derechos reservados Vallas y Gigantografías Costa Rica S.A.

• ESTADOS UNIDOS • MÉXICO • GUATEMALA • HONDURAS • COSTA RICA • PANAMÁ • PERÚ • ARGENTINA •

6

GPOVALLAS
VALLAS DONDE VAYAS

Conectate a la red GPO

GPOVALLAS
Ciudades Rurales

Puntos estratégicos

Contenedores Ecologicos

Genera cultura de reciclaje; contribuyendo de forma directa a temas de salud, educación, entre otros múltiples beneficios

• ESTADOS UNIDOS • MÉXICO • GUATEMALA • HONDURAS • COSTA RICA • PANAMA • PERU • ARGENTINA •

7

Compromisos GPO Vallas

GPO VALLAS VALLAS DONDE VAYAS

- Coordinar con el personal designado por el Municipio la instalación del mobiliario.
- Asumir los costos de fabricación e instalación de cada uno del mobiliario a colocar en el cantón.
- Asumir los costos y trámites para dotar a dicho mobiliario de las acometidas eléctricas.
- Mantenimiento de módulos instalados y atención de vandalismos de forma oportuna.
- Velar siempre por el cumplimiento de lo estipulado contractualmente.
- Solicitar los permisos a las entidades que correspondan.

Todos los derechos reservados Vallas y Gigantografías Costa Rica S.A.

• ESTADOS UNIDOS • MEXICO • GUATEMALA • HONDURAS • COSTA RICA • PANAMA • PERÚ • ARGENTINA •

8

Compromisos Municipalidad

GPO VALLAS | VALLAS DONDE VAYAS

- Suministrar el acceso y facilidades al personal de GPO Vallas para la debida instalación y mantenimiento del mobiliario instalado en el cantón.
- Garantizar el uso y disfrute libre de los elementos de mobiliario urbano instalado.
- Facilitarle a GPO el material de comunicación

Todos los derechos reservados Vallas y Gigantografías Costa Rica S.A.

• ESTADOS UNIDOS • MÉXICO • GUATEMALA • HONDURAS • COSTA RICA • PANAMÁ • PERÚ • ARGENTINA •

9

Beneficios para el cantón

GPO VALLAS | VALLAS DONDE VAYAS

- GPO ofrece instalación de mobiliario urbano al municipio fomentando la cultura del reciclaje con el fin de obtener un cantón más limpio, pudiéndose ampliar hacia otros distritos del cantón.
- Se financia por medio de la comercialización de todo el mobiliario instalado.
- Comunicación oportuna entre el Municipio y los habitantes del cantón por medio de campañas informativas municipales.
- Declaración de ingresos por medio de patente.

Todos los derechos reservados Vallas y Gigantografías Costa Rica S.A.

• ESTADOS UNIDOS • MÉXICO • GUATEMALA • HONDURAS • COSTA RICA • PANAMÁ • PERÚ • ARGENTINA •

10

LA EMPRESA PRIVADA DE LA MANO CON LA COMUNIDAD.

GPO VALLAS | Somos esencial COSTA RICA

11

Marjorie Mejías Villegas

19

De: carlos.jimenez@cgr.go.cr
Enviado el: jueves, 27 de mayo de 2021 09:52
Para: Alcaldía Municipalidad de Atenas
CC: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; aud_atenas@hotmail.com
Asunto: Asunto: Remisión del Informe de Seguimiento a la Gestión Pública acerca de la implementación y uso del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) en las 82 municipalidades, N.º DFOE-LOC-SGP-00001-2021.
Datos adjuntos: DFOE-LOC-0120(07445)-M-ATENAS.pdf; DFOE-LOC-SGP-00001-2021.pdf

Buenos días,

Para su conocimiento, se adjunta el oficio N° DFOE-LOC-0120(07445), suscrito por la Licenciada Vivian Garbanzo Navarro, Gerente del Área de Desarrollo Local, mediante el cual se remite el informe N° DFOE-LOC-SGP-00001-2021, informe de Seguimiento a la Gestión Pública acerca de la implementación y uso del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) en las 82 municipalidades.

El informe que se adjunta al presente oficio, muestra de manera consolidada los resultados obtenidos en cuanto a los siguientes temas: 1) implementación del SICOP en las municipalidades, 2) uso del SICOP en la gestión de las compras y 3) gestión de las municipalidades en el aprovechamiento de los beneficios del SICOP. Además el informe contiene otros apartados relacionados con sanas prácticas y aprendizajes y desafíos identificados.

Mucho le agradeceré confirmar el recibido de este correo y el oficio a la dirección electrónica carlos.jimenez@cgr.go.cr o rafael.arguedas@cgr.go.cr.

Saludos Cordiales,

Carlos Jiménez Rojas
Fiscalizador asociado
ÁREA DE DESARROLLO LOCAL | DFOE
Contraloría General de la República
T: (506) 2501-8632





Al contestar refiérase

al oficio N.º 07445

27 de mayo, 2021
DFOE-LOC-0120

Señor
Wilberth Martin Aguilar Gatjens
Alcalde
alcaldia@atenasmuni.go.cr
MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Estimado señor:

Asunto: Remisión del Informe de Seguimiento a la Gestión Pública acerca de la implementación y uso del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) en las 82 municipalidades, N.º DFOE-LOC-SGP-00001-2021.

Mediante oficio N.º. 01010 (DFOE-DL-0085) del 22 de enero de 2021, se remitió a cada una de las municipalidades del país un oficio con la comunicación de inicio del Seguimiento a la Gestión Pública (SGP) relacionado con la utilización y registro en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP). También se informó sobre el objetivo y la conformación del equipo de trabajo a cargo del proyecto de fiscalización.

Para el desarrollo de este seguimiento de la gestión pública, se elaboró y aplicó un cuestionario remitido de forma digital a los funcionarios responsables de los procesos de compras en las 82 municipalidades del país, con el fin de conocer el estado de la implementación y el uso del SICOP, según lo que dictan las normas en materia de contratación administrativa. Además, se solicitó completar dos cuadros relacionados con la cantidad y el monto total de los procedimientos de contratación administrativa tramitados por cada municipalidad en el año 2020, y el plazo promedio utilizado para efectuar dichos procedimientos.

El informe que se adjunta al presente oficio, muestra de manera consolidada los resultados obtenidos en cuanto a los siguientes temas: 1) implementación del SICOP en las municipalidades, 2) uso del SICOP en la gestión de las compras y 3) gestión de las municipalidades en el aprovechamiento de los beneficios del SICOP. Además el informe contiene otros apartados relacionados con sanas prácticas y aprendizajes y desafíos identificados.

DFOE-LOC-0120

2

27 de mayo, 2021

Dicho informe tiene como fin, brindar un panorama general sobre el estado de la gestión de las municipalidades relacionada con la implementación y uso en el SICOP, su grado de efectividad y mostrar el avance que las municipalidades han logrado desde la aprobación de la Ley N.º 9395¹, así como el aprovechamiento de los beneficios que ese sistema ha generado en los procesos de compras.

Finalmente, la Contraloría General insta a utilizar el informe como un insumo para que con la participación de los funcionarios municipales correspondientes, se realicen actividades de auto-mejora, auto-aprendizaje y la implementación de buenas prácticas en el proceso de contratación administrativa que se realice por medio del SICOP. Así como se sugiere la valoración de los resultados del presente informe para la toma de decisiones necesarias y prioritarias, que coadyuven en la mejora de su gestión.

Atentamente,

Firmado digitalmente por: VIVIAN
GARBANZO NAVARRO
(AUTENTICACION)
Fecha y hora: 27.05.2021 08:05:40

Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de Área



RAS/FHH/zwc

Adjunto: Lo indicado

ce wilberth57@hotmail.com
alcaldia@atenasmuni.go.cr
concejo@atenasmuni.go.cr
aud_atenas@hotmail.com
Expediente

G: 2021000558-1

¹ Ley de Transparencia de las contrataciones administrativas por medio de la reforma del artículo 40 y de la adición del artículo 40 bis a la Ley N° 7494, Contratación Administrativa.

Informe de **Seguimiento a la Gestión Pública** acerca de la implementación y uso del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) en las 82 municipalidades



CONTENIDO

Panorama General	4
1. Introducción	7
OBJETIVOS Y ALCANCE	8
ALCANCE 8	8
MARCO METODOLÓGICO	8
GENERALIDADES	11
SIGLAS 13	13
2. Resultados.....	14
IMPLEMENTACIÓN DEL USO DEL SICOP EN LAS MUNICIPALIDADES	14
USO DEL SICOP EN LA GESTIÓN DE LAS COMPRAS	17
GESTIÓN DE LAS MUNICIPALIDADES EN EL APROVECHAMIENTO DE LOS BENEFICIOS DEL SICOP	19
SANAS PRÁCTICAS Y APRENDIZAJES	23
3. Conclusiones.....	24
4. Desafíos identificados.....	25

CUADROS

Cuadro N.º 01 Normativa técnica y jurídica aplicada en el proyecto de seguimiento a la gestión pública acerca de la implementación y uso del SICOP	9
Cuadro N.º 02 Tiempo transcurrido de municipalidades que suscribieron contrato con RACSA y no han implementado el SICOP al 28 de febrero de 2021	16
Cuadro N.º 03 Municipalidades que han utilizado las modalidades de convenio marco y remate en el SICOP	22
Cuadro N.º 04 Comparación de los plazos y montos de las compras realizadas de un mismo bien, por medio de convenio marco y contratación directa	22

GRÁFICOS

Gráfico N.º 01 Detalle de la cantidad de procedimientos tramitados en el SICOP por las municipalidades	12
Gráfico N.º 02 Cantidad de municipalidades que han implementado el SICOP	14
Gráfico N.º 03 Cantidad de procedimientos de contratación adjudicados por las municipalidades según SIAC y el SICOP	18
Gráfico N.º 04 Plazos en promedio que tardan los procedimientos de contratación en el SICOP y en otros medios	21

IMÁGENES

Imagen N.° 01 Ciclo del proceso integrado del SICOP _____	12
Imagen N.° 02 Municipalidades pendientes de implementar el SICOP y fecha de estimación_	13
Imagen N.° 03 Detalle de la utilización de las etapas que conforman el SICOP _____	19
Imagen N.° 04 Detalle de las municipalidades que no realizan publicaciones en el sitio Web de los procesos de contratación _____	20
Imagen N.° 05 Beneficios que las municipalidades consideran en el uso del SICOP _____	23

Panorama General

Costa Rica ha venido avanzando hacia una transformación digital, que ha sido impulsada desde el Estado, a fin de actualizar y agilizar los servicios públicos para lograr la modernización del aparato estatal costarricense. Al igual que la Administración Central y descentralizada, se ha ido promoviendo que el resto del sector público debe alinearse a esta transformación digital, y las municipalidades no están exentas, por lo cual tienen el reto de transformar su capacidad de gestión e implementar los ajustes requeridos apoyándose en las tecnologías y las oportunidades que trae consigo.

Los sistemas de contratación pública son parte de estas estrategias de modernización que a través de las reformas introducidas en la normativa costarricense, han dado origen al Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP). Si bien existe una obligación legal

para que todo el sector público avance hacia esta dirección, también se presenta una clara necesidad de operar los procesos de contratación administrativa con una plataforma tecnológica, que permita manejar todo el proceso, obtener mayores beneficios que generen ahorros, transparencia en la adquisición de bienes y servicios, una efectiva rendición de cuentas y facilitar un adecuado control de la ciudadanía.

En consideración de lo anterior, el presente seguimiento a la gestión pública tiene el propósito de brindar un panorama general sobre el estado de la gestión de las municipalidades relacionada con la utilización y registro en el SICOP, su grado de efectividad y mostrar el avance que las municipalidades han logrado desde la aprobación de la Ley N.° 9395, así como los beneficios que este sistema ha generado en los procesos de compras.

Visión general

Lentitud en el proceso de implementación del SICOP en las municipalidades

En general, el proceso de implementación del SICOP en las municipalidades se ha realizado de una manera lenta, ya que desde la entrada en vigencia de la Ley N.° 9395 en agosto de 2016, la cual establece que toda actividad de contratación debe realizarse en dicha plataforma, han transcurrido más de 4 años y apenas 67 municipalidades han implementado el SICOP (al año 2018 únicamente 28 municipalidades lo habían implementado). Es decir, que al 28 de febrero del

presente año, 15 municipalidades no habían logrado implementar todavía ese sistema, las cuales estiman que completaran el proceso a más tardar en julio de este año.

Además, en 4 de esas 15 municipalidades a pesar de contar con la plataforma tecnológica, no habían tramitado y concluido al menos un procedimiento de compras en ese sistema. La siguiente imagen muestra un detalle de lo comentado.



El uso del SICOP en la gestión de los procedimientos de compras se ha realizado de manera paulatina

Las municipalidades usuarias del SICOP han avanzado a ritmos diferentes en la tramitación de los procedimientos de compras, ya que no se gestionan todas las contrataciones administrativas en ese sistema. Al respecto, entre los años de 2016 y 2020, 11.364 procedimientos no se tramitaron en el SICOP, al comparar el número total de contrataciones registradas en el SIAC versus las contrataciones registradas en el SICOP. Algunas municipalidades decidieron iniciar con el trámite de procedimientos de

contratación directa y luego continuar con las licitaciones. Tampoco se utilizan las diez etapas que comprende el proceso de compras del SICOP, ya que entre unas 25 y 52 municipalidades no utilizan las etapas de la recepción del bien, la gestión de pago, el finiquito, y la evaluación del proveedor. En las siguientes imágenes se muestra el detalle lo comentado.



Las municipalidades no aprovechan al máximo los beneficios del SICOP

A las municipalidades les falta aprovechar más y de mejor forma, los beneficios que se obtienen al utilizar el SICOP, en cuanto a la reducción de plazos y ahorros de dinero, si efectuaran todos los procedimientos de contratación a través de ese sistema. También es necesario potenciar el uso de las modalidades de contratación como subasta a la baja y convenio marco, que además, les permita optimizar

el uso de los recursos y maximizar el uso del potencial humano. Aunado a esto la importancia de fortalecer la transparencia en los procesos de compras y la utilización de la información del SICOP para la toma de decisiones y la rendición de cuentas a la ciudadanía en general. En la siguiente imagen se aprecia la situación comentada.



Sanas prácticas y aprendizajes

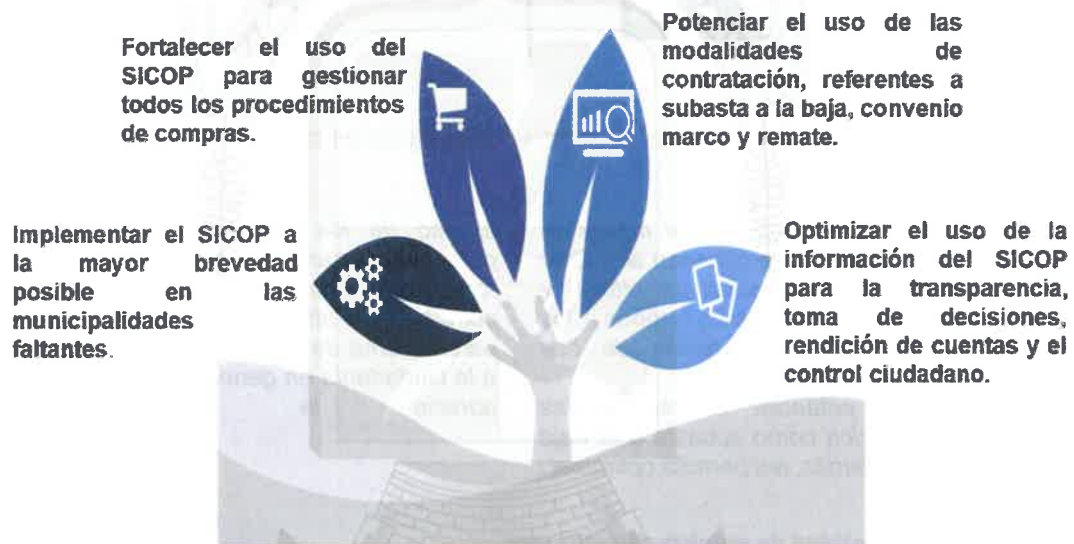
En este apartado es importante reconocer las sanas prácticas aplicadas por algunas municipalidades, a fin de ser emuladas por otras, las cuales se relacionan con el uso de algunas modalidades de contratación administrativa, como lo son, entrega según demanda, ejecución por consignación, convenio marco y remate,

así como, la práctica de utilizar la información que genera el SICOP para los procesos de transparencia, toma de decisiones y rendición de cuentas.; además de la disposición de mecanismos de control para las actividades y procesos de contratación administrativa que se tramitan a través del SICOP.

Desafíos identificados

Las municipalidades se enfrentan a una serie de desafíos que requieren de un esfuerzo integrado, liderazgo y compromiso por parte de los funcionarios municipales, para lograr en el menor tiempo posible, una gestión de los procedimientos de contratación de una manera eficiente, eficaz, transparente y apegada al

cumplimiento de la normativa vigente, así como para potenciar el aprovechamiento de los beneficios que se obtienen del SICOP, lo cual produciría cuantiosos ahorros de tiempo y economías a las municipalidades. En la siguiente gráfica se muestra el detalle de los desafíos a trabajar.



INFORME NRO. DFOE-LOC-SGP-00001-2021

DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA ÁREA DE FISCALIZACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL

INFORME DE SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN PÚBLICA ACERCA DE LA IMPLEMENTACIÓN Y USO DEL SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS PÚBLICAS (SICOP) EN LAS 82 MUNICIPALIDADES

1. Introducción

ORIGEN DEL SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA (SGP)

- 1.1. La gestión de contratación administrativa que realizan los gobiernos locales, asume un carácter fundamental para la consecución de los objetivos institucionales, al constituirse en un promotor para el desarrollo de proyectos de inversión pública y como un medio para obtener los recursos, herramientas y suministros, que permiten a las municipalidades llevar a cabo el desarrollo de las comunidades y por supuesto la prestación de los servicios básicos a los habitantes del cantón.
- 1.2. Desde esa perspectiva de gestión, los procesos de contratación administrativa que realicen las municipalidades se deben de efectuar por medio del Sistema Integrado de Compras Públicas, en adelante conocido por sus siglas como "SICOP", ya que en agosto de 2016 se aprobó la Ley N° 9395: "Transparencia de las contrataciones administrativas por medio de la reforma del artículo 40 y de la adición del artículo 40 bis a la Ley N° 7494, Contratación Administrativa", en la cual se estableció que toda la actividad de contratación regulada en esa ley, así como aquella que se regule bajo cualquier régimen especial, deberá realizarse por medio del Sistema digital unificado de compras públicas.
- 1.3. En ese sentido, el SICOP¹ es un sistema electrónico único que debe utilizar toda entidad pública para realizar los procedimientos de contratación administrativa en forma electrónica, el cual brinda una oportunidad para gestionar de manera diferente el proceso de contratación pública, al aprovechar nuevas herramientas que permiten alcanzar mayor eficiencia, eficacia y transparencia en dicho proceso y en consecuencia, gestionar ahorros y beneficios.
- 1.4. En el caso específico de las municipalidades, la obligación de utilizar el SICOP se reitera en la Ley N° 9848 del 20 de mayo de 2020², que establece en el artículo 10 que "*Durante el plazo de vigencia de la declaración de estado de emergencia nacional dictada por parte del Poder Ejecutivo, según decreto 42227- MP-S, con fecha de 16 de marzo del año 2020, las municipalidades realizarán sus contrataciones conforme a la Ley 7494, Ley de Contratación Administrativa, de 2 de mayo de 1995, y se deberán registrar en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP)*".
- 1.5. Ahora bien, los resultados del informe del Índice de Capacidad de Gestión de Adquisiciones, realizado por la Contraloría General en el año 2020, evidenciaron que varias municipalidades obtuvieron un nivel de madurez incipiente en el uso de medios electrónicos para atender sus

¹ Según el Reglamento para la Utilización del Sistema Integrado de Compras Públicas.

² Ley para apoyar al contribuyente local, y reforzar la gestión financiera de las municipalidades, ante la emergencia nacional por la pandemia del covid-19.

procesos de contratación administrativa. De ahí, que se consideró importante realizar un análisis para brindar un panorama general sobre la situación que presentan las municipalidades en relación con la implementación y uso del SICOP y mostrar el avance que se ha logrado a partir de la aprobación de la Ley N.º 9395, así como de los beneficios que ese sistema ha generado a las municipalidades. De igual forma se busca generar recomendaciones a las municipalidades, que contribuyan en el uso de la plataforma tecnológica y a gestionar los procesos de contratación de una manera más eficiente, eficaz y transparente.

OBJETIVOS Y ALCANCE

Objetivo general

- 1.6. Determinar el estado de la gestión relacionada con la utilización y registro en el SICOP, de acuerdo con lo establecido en el marco normativo aplicable y las buenas prácticas nacionales, con el propósito de apoyar la toma de decisiones, promover mejoras en la gestión de contratación administrativa realizada por las municipalidades y la rendición de cuentas.

Objetivos específicos

- 1.7. Los objetivos específicos alcanzados fueron los siguientes:
 - a) Determinar el grado de utilización por parte de las municipalidades del país, del SICOP.
 - b) Establecer las medidas administrativas que las municipalidades han definido para la utilización del SICOP y su grado de efectividad.
 - c) Determinar los ahorros en términos económicos que han obtenido las municipalidades por el uso del SICOP.

ALCANCE

- 1.8. El estudio comprendió el análisis de la gestión realizada por las 82 municipalidades, para promover e implementar el uso del SICOP en la tramitación de los procesos de contratación administrativa.
- 1.9. El periodo objeto de análisis del presente proyecto, fue el comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020, ampliándose cuando se consideró necesario.

MARCO METODOLÓGICO

Marco de referencia utilizado

- 1.10. En el presente seguimiento de la gestión pública, se utilizaron como referencia las principales normas nacionales que regulan la materia de contratación administrativa y el uso del Sistema integrado de compras públicas. En el cuadro N.º 1 se detalla la normativa técnica y jurídica aplicada en el proyecto de fiscalización acerca de la implementación y uso del SICOP.

Cuadro N.º 1
Normativa técnica y jurídica aplicada en el proyecto de SGP acerca de la implementación y uso del SICOP

Número del marco	Nombre del marco de referencia	Número del artículo	Asunto normado
C.P	Constitución Política	Artículo 182	Las compras públicas deben realizarse mediante licitación.
Ley N.º 7494	Ley de Contratación Administrativa	Artículo 40 y 40 bis	Uso del Sistema digital unificado de compras públicas para toda actividad de contratación pública.
Ley N.º 9395	Ley de Transparencia de las contrataciones administrativas	Reforma del artículo 40 y adición del artículo 40 bis a la ley N.º 7494	Obligatoriedad del uso del Sistema digital unificado de compras públicas para toda actividad de contratación pública.
Ley N.º 9848	Ley para apoyar al contribuyente local, y reforzar la gestión financiera de las municipalidades, ante la emergencia nacional por la pandemia del COVID-19	Artículo 10	Obligatoriedad de registro en SICOP por parte de las municipalidades y exoneración del pago a RACSA durante el plazo de vigencia de la declaración de estado de emergencia nacional.
Ley N.º 7794	Código Municipal	Artículos 13 inciso e), 71 y 164	Regula los contratos de las municipalidades al cumplimiento de la Ley de Contratación Administrativa.
Decreto N.º 33411	Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa	Artículos 6, 11, 42, 52 inciso o), 58, 59, 100, 124, 148 y 148 bis.	Regula la actividad de contratación del sector público en lo relacionado con el uso del SICOP.
Decreto N.º 41438-H	Reglamento para la utilización del sistema integrado de compras públicas "SICOP"	Todo el reglamento	Regula el uso del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP).
Decreto N.º 40538-H	Reforma al Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa	Artículos 124 y 148	Uso del SICOP como medio electrónico al que se refiere el artículo 40 de la Ley de Contratación Administrativa, N° 7494 y sus reformas.
Decreto N.º	Reforma al Reglamento a la Ley de Contratación	Artículos 7 y 11 y 52	Regulaciones de las contrataciones

41243	Administrativa		administrativas en el SICOP.
Directriz N.º 25-H	Directriz dirigida al sector público sobre "obligatoriedad del uso del sistema integrado de compras públicas en las contrataciones con recursos a cargo del presupuesto nacional"	Artículo 7	Instrucción dirigida al sector público, incluyendo a las municipalidades a utilizar el SICOP.

Metodología aplicada

- 1.11. Para el desarrollo de este seguimiento de la gestión pública, se elaboró y aplicó un cuestionario remitido de forma digital a los funcionarios responsables de los procesos de compras en las 82 municipalidades del país, con el fin de conocer el estado de la implementación y el uso del SICOP, así como la gestión que han realizado los gobiernos locales, para registrar en ese sistema todos los procedimientos de compras públicas, según lo que dictan las normas en materia de contratación administrativa.
- 1.12. La herramienta denominada "Cuestionario acerca de la implementación y utilización del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP)" consta de 41 preguntas de respuestas cerradas, abiertas y de selección única o múltiple, divididas en tres temáticas, a saber: Implementación del SICOP, Utilización del SICOP y Aspectos Generales. Para su elaboración se tomó como referencia la normativa aplicable establecida en el ámbito nacional, señalada en el cuadro N° 1.
- 1.13. Adicionalmente, las municipalidades aportaron evidencia documental para fundamentar cada respuesta según lo solicitado. Dicha evidencia fue analizada, mediante la validación del cumplimiento real del aspecto consultado y en los casos en que no se aportó evidencia o se consideró insuficiente, se solicitó nuevamente y se indicó un plazo para la presentación.
- 1.14. Adjunto a este instrumento de evaluación, se solicitó completar dos cuadros relacionados con la cantidad y el monto total de los procedimientos de contratación administrativa tramitados por cada municipalidad en el año 2020, y el plazo promedio utilizado para efectuar dichos procedimientos, los cuales se remitieron mediante un archivo Excel. Además, se solicitó información sobre el uso de la modalidad de contratación de convenio marco³, con el fin determinar los beneficios obtenidos por el uso de ese tipo de contratación.
- 1.15. Con el objetivo de validar los datos sobre la cantidad y montos adjudicados en los procedimientos de contratación administrativa tramitados por las municipalidades, se analizaron datos estadísticos y reportes obtenidos de la información disponible en el Sistema Integrado de la Actividad Contractual (SIAC)⁴, administrado por la Contraloría General y del SICOP, de los cuales se generaron reportes de los períodos 2016 al 2020.

³ De acuerdo con el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el convenio marco se refiere a que las instituciones públicas podrán celebrar acuerdos con el Ministerio de Hacienda, para contratar determinados bienes o servicios de uso común o continuo, por un plazo de hasta cuatro años.

⁴ Según lo establecido en la Resolución N°. R-CO-66-2007 del 1 de enero de 2008, emitida por la Contraloría General de la República, el SIAC es un sistema automatizado de registro y procesamiento de la información de la actividad contractual desplegada por los sujetos pasivos del control y fiscalización de la Contraloría General.

GENERALIDADES

- 1.16. Los gobiernos locales tienen el reto de gestionar los procedimientos de contratación de una manera eficiente, eficaz, transparente y apegada al cumplimiento de la normativa vigente y aplicable al tema de compras públicas, ya que los recursos que se requieren son cuantiosos y además resultan más escasos en una época fiscal compleja, por lo que hoy más que nunca, se debe velar por su mejor uso. En ese sentido, las compras institucionales representan un alto porcentaje de la inversión que realizan las municipalidades y el mecanismo de contratación es el que permite la satisfacción de las necesidades de bienes, servicios y obras que facilitan la consecución de los objetivos institucionales.
- 1.17. En la actualidad, nuestro país ha venido experimentando una transformación digital en materia de contratación administrativa, que permite mejorar y agilizar las actividades, procesos, competencias y modelos para potenciar los cambios y oportunidades que brindan las tecnologías digitales que acompañan la Cuarta Revolución Industrial⁵, lo cual obliga al Estado a redefinir sus operaciones a partir de la innovación, para crear valor en los servicios públicos que presta y así generar beneficios económicos.
- 1.18. Es por ello que el Gobierno de Costa Rica ha impulsado el uso intensivo de la tecnología para la gestión de las compras públicas del Estado, mediante la incorporación de la plataforma de compras públicas SICOP, con el fin de obtener mayores beneficios y favorecer finalmente al ciudadano quien recibe los servicios públicos.
- 1.19. En línea con lo anterior, en agosto de 2016 se aprobó la Ley N.º 9395 sobre la “Transparencia de las contrataciones administrativas por medio de la reforma del artículo 40 y de la adición del artículo 40 bis a la Ley N.º 7494, Contratación Administrativa”, mediante la cual se estableció que toda la actividad de contratación regulada en esa ley, deberá realizarse por medio del SICOP, ya que esa plataforma tecnológica provee un potencial ahorro a las instituciones que tramitan todos sus procedimientos de contratación administrativa.
- 1.20. Además, por medio del Decreto N.º 40538-H de 28 de junio de 2017, se reforma el artículo 148 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y sus reformas, el cual señala que el Poder Ejecutivo, a través de la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda, ejercerá la rectoría en el uso de medios electrónicos aplicados en materia de contratación administrativa, para ello propondrá al Poder Ejecutivo las políticas y directrices necesarias, siendo este último el que se encargará de su validación y promulgación cuando corresponda.
- 1.21. Posteriormente, mediante el Decreto N.º 41438-H de 12 de octubre de 2018, se emite el Reglamento para la utilización del Sistema Integrado de Compras Públicas "SICOP", que regula el uso del sistema, y lo relacionado con el Registro Único de Proveedores y del Catálogo de Bienes y Servicios. También, en la Directriz N.º 025-H del 25 de octubre de 2018, dirigida a todo el Sector Público, sobre la “Obligatoriedad del uso del Sistema de Integrado de Compras Públicas en las contrataciones con recursos a cargo del Presupuesto Nacional”, en el artículo 7, se invita a que las universidades estatales, municipalidades, Poder Legislativo, Poder Judicial y al Tribunal Supremo de Elecciones, así como a sus dependencias y órgano auxiliares, apliquen las disposiciones de esa directriz.

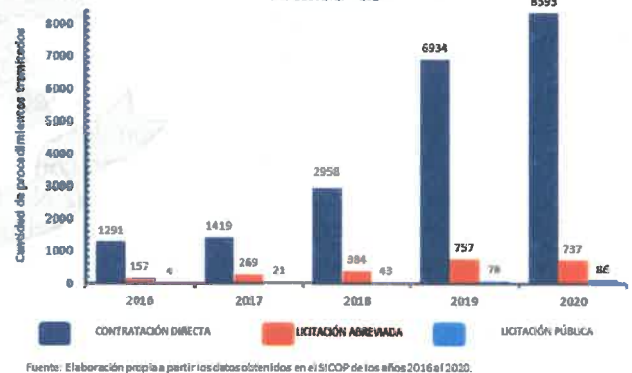
⁵ La Cuarta Revolución Industrial supone el último capítulo, hasta el momento, de las diferentes revoluciones industriales (primera, segunda y tercera) que ha vivido la humanidad. En este cuarto caso, los fundamentos sobre los que se levanta son: e l internet de las cosas; robótica; dispositivos conectados; los sistemas ciberfísicos; el «hágalo usted mismo» (cultura maker) y la fábrica 4.0. (ciber fábrica o Smart-industries). Tomado de <https://economipedia.com/definiciones/cuarta-revolucion-industrial.html>.

1.22. En el Reglamento para la utilización del SICOP, se regula el proceso de digitalización de las compras públicas desde que se inicia con la solicitud del procedimiento hasta la formalización del contrato y la inclusión de las facturas de pago a los proveedores. Además, ese sistema está conformado por una serie de secciones, entre ellas: el registro de instituciones usuarias y de proveedores, uso del Catálogo de Bienes y Servicios, registro del cartel electrónico, garantías y reglas especiales para el uso del SICOP en tipos de contratación. En la imagen N.º 01 se visualiza el proceso integrado de digitalización de las contrataciones administrativas en el SICOP.



1.23. Es importante destacar que desde la entrada en vigencia de la Ley N.º 9395 en agosto de 2016, los gobiernos locales que han venido implementando el SICOP, tramitan de manera progresiva sus procedimientos de contratación administrativa en ese sistema, lo cual se ve reflejado en la tendencia del aumento en la cantidad de procedimientos de contratación directa y de las licitaciones abreviadas y públicas; ejemplo de ello, es el aumento significativo que se experimenta en las contrataciones directas, que pasaron de 1.291 en el 2016 a 8.393 en el 2020, lo cual significa un crecimiento de un 650,11%. En el gráfico N.º 01 se refleja la cantidad de procedimientos de contratación directa, y de licitaciones abreviadas y públicas, tramitados en el SICOP por las municipalidades, en los años del 2016 al 2020.

Gráfico N.º 01
Detalle de la cantidad de procedimientos tramitados en el SICOP por las municipalidades
Periodo: 2016 - 2020



1.24. No obstante, para ese mismo periodo de 2016-2020, a pesar de que se da un crecimiento de los procedimientos de contratación abreviada en el SICOP, dicho crecimiento es inferior al que se presenta en los procedimientos de contratación directa, ya que las licitaciones abreviadas pasaron

de 157 a 737, es decir crecieron un 369, 4%. Las licitaciones públicas por su parte, pasaron de 4 a 86 (2.050,0%) lo cual significa una mejora sustancial del sistema para ese tipo de contrataciones

SIGLAS

1.25. En la elaboración del informe se utilizaron las siguientes siglas y acrónimos:

SIGLA	Significado
CGR	Contraloría General de la República.
DFOE	División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la CGR.
DGABCA	Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda.
SICOP	Sistema Integrado de Compras Públicas.
SIAC	Sistema Integrado de la Actividad Contractual.
RACSA	Radiográfica Costarricense Sociedad Anónima.

2. Resultados

IMPLEMENTACIÓN DEL USO DEL SICOP EN LAS MUNICIPALIDADES

- 2.1. Desde la entrada en vigencia de la Ley de Transparencia de las Contrataciones Administrativas, N.º 9395 de fecha del 31 de agosto de 2016, han transcurrido más de cuatro años, mediante la cual se estableció que toda actividad de contratación regulada en la presente ley, así como aquella que se regule bajo cualquier régimen especial, deberá realizarse por medio del Sistema digital unificado de compras públicas (Sistema conocido como el SICOP).
- 2.2. Además de otras disposiciones legales emitidas posteriormente, en relación con el tema, entre ellas, los Decretos Ejecutivos N.º 40538-H⁶ de 28 de junio de 2017 y N.º 41438-H⁷ de 12 de octubre de 2018 y la Directriz N.º 025-H⁸ de 1 de agosto de 2018, que norman, entre otros asuntos, el uso del Sistema de Integrado de Compras Públicas en las contrataciones administrativas, en este último, específicamente el artículo 7, donde se invita entre otras instituciones públicas, a las municipalidades, para que apliquen las disposiciones de dicha directriz. Así como, la Ley N.º 9848, específicamente en el artículo 10, se reitera la obligación para las municipalidades de registrar las contrataciones administrativas y se les concede un beneficio de exención del pago a RACSA por el uso del sistema⁹
- 2.3. En ese contexto, las municipalidades han venido incorporándose de manera paulatina al proceso de implementación del SICOP, tal como se muestra en el gráfico N.º 02 donde se observa que después de dos años de establecido la obligación de utilizar el SICOP para realizar los procedimientos de contratación administrativa, al año 2018 únicamente 28 municipalidades habían adoptado el SICOP, lo cual representa el 34% de los gobiernos locales, mientras que al 28 de febrero del presente año, ya el 82% de las municipalidades (67) gestionan los procedimientos de compras mediante ese sistema.
- 2.4. Las restantes 15 municipalidades (18% del total) al 28 de febrero de 2021, no habían logrado implementar todavía el SICOP, aun cuando han pasado más de 4 años de estar en funcionamiento; es decir, que se han quedado rezagadas en la implementación de ese sistema. Esas municipalidades gestionan las compras de la institución por medio de mecanismos tradicionales, como la invitación a proveedores por correo electrónico o la publicación en el Diario Oficial la Gaceta, y el proceso de adquisición se realiza en gran parte de manera manual.



⁶ Reforma al Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, Decreto Ejecutivo N.º. 33411 de 27 de setiembre de 2006 y sus reformas.
⁷ Reglamento para la Utilización del Sistema Integrado de Compras Públicas "SICOP".
⁸ Directriz dirigida al Sector Público sobre la "Obligatoriedad del Sistema Integrado de Compras Públicas en las Contrataciones con Recursos a cargo del Presupuesto Nacional".
⁹ Artículo 7: "(...) No obstante, las municipalidades clasificadas en el grupo C y D del Índice de Gestión Municipal del año 2018, emitido por la Contraloría General de la República y los concejos municipales de distrito, estarán exentos del pago de cualquier rubro a Radiográfica Costarricense S.A. (Racsa) por la capacitación, implementación y uso del SICOP. (...)".

2.5. De esas 15 municipalidades, 10 de ellas estiman que la implementación del SICOP se efectuará a más tardar el mes de julio de este año y 5 se encuentran en proceso de implementarlo. En la imagen N.º 02 se muestra las municipalidades faltantes y la fecha en que estiman implementar el SICOP.

Imagen N.º 02
Municipalidades pendientes de implementar el SICOP y fecha de estimación



Fuente: Elaboración propia con base en los resultados del cuestionario sobre la implementación y uso del SICOP aplicado en las 82 municipalidades

2.6. Por otra parte, en los casos de las municipalidades de Goicoechea, Liberia, Nandayure y Siquirres, a pesar de contar con un contrato suscrito con RACSA para el uso del SICOP, al 28 de febrero del año curso, no han tramitado y concluido al menos un procedimiento de compras en ese sistema. Es decir, desde la fecha en que se suscribieron los contratos por esas municipalidades, han transcurrido entre un año y 6 meses (Municipalidad de Siquirres) y más de tres años (Municipalidad de Nandayure), sin iniciar con la implementación del SICOP. En el siguiente cuadro se aprecia el tiempo transcurrido de esas municipalidades desde que suscribieron el contrato hasta la fecha del 28 de febrero del año en curso.

Cuadro N.º 02
Tiempo transcurrido de municipalidades que suscribieron contrato con RACSA y no han implementado el SICOP al 28 de febrero de 2021

MUNICIPALIDAD	FECHA DE CONTRATO	TIEMPO TRANSCURRIDO AL 28 DE FEBRERO
Guadalupe	octubre 2018	2 años y 4 meses
Liberia	junio 2019	1 año y 8 meses
Nandayure	octubre 2017	3 años y 4 meses
Siquirres	agosto 2019	1 año y 6 meses

Fuente: Elaboración propia con base en los resultados del cuestionario sobre la implementación y uso del SICOP aplicado en las 82 municipalidades

2.7. Lo expuesto en este acápite, deja en evidencia la lentitud por parte de las municipalidades para cumplir con la obligación legal, establecida en las Leyes N.º 9395 y 9848 y denota la poca

importancia y compromiso que las administraciones municipales le han brindado a un tema esencial, para realizar la gestión de la contratación administrativa de manera automatizada y que a su vez les permitiría, promover la transparencia, la responsabilidad social y la rendición de cuentas, así como aprovechar los beneficios relativos a una mayor competencia, igualdad de oportunidades, consolidación e integridad, economías de escala, control y simplificación de procesos, todo lo cual produciría cuantiosos ahorros y economías a las municipalidades.

2.8. Por otra parte, se identificaron una serie de factores que podrían incidir en la falta de implementación del SICOP en las 15 municipalidades, a saber:

- a) Las Municipalidades de Abangares, Acosta, Bagaces, Cañas, Jiménez, Nicoya y San Pablo de Heredia señalaron dificultades económicas para sufragar los gastos por la prestación de los servicios que brinda RACSA por la capacitación, firmas digitales, el mantenimiento, soporte y uso de la plataforma tecnológica del SICOP, para la tramitación de los procedimientos de contratación administrativa.

No obstante a lo anterior, en la Ley para Apoyar al Contribuyente y Reforzar la Gestión Financiera de las Municipalidades, ante la Emergencia Nacional por la Pandemia de COVID-19, N.º 9848 se exoneran entre otras¹⁰, a las Municipalidades de Acosta, Bagaces, Cañas, Jiménez y Nicoya, del pago de cualquier rubro a RACSA por la capacitación, implementación y uso del SICOP, durante el plazo de vigencia de la declaración de estado de emergencia nacional dictada por parte del Poder Ejecutivo.

Ante ese beneficio que se otorga a algunas municipalidades, no resulta aceptable que el factor económico se convierta en una limitante para implementar el SICOP, por el contrario, ante esa coyuntura actual, existe la oportunidad para que las municipalidades inicien las gestiones ante RACSA para establecer un contrato que les permita adoptar el SICOP.

- b) Otro factor que ha incidido en la falta de implementación del SICOP, obedece a que los gobiernos locales de Dota, Goicochea, Guatuso, La Cruz, Montes de Oro y Siquirres, no han completado o presentaron atrasos en el proceso de capacitación de los funcionarios municipales correspondientes, como parte de las actividades previas que realiza RACSA, para iniciar con la utilización del sistema.
- c) Además las Municipalidades de Acosta, Cañas, Goicochea, Montes de Oro, Nicoya y San Pablo de Heredia, no han establecido disposiciones internas como políticas, directrices, lineamientos o instrucciones por parte de las autoridades jerárquicas de la Municipalidad (Alcaldía y Concejo Municipal), que les permita establecer acciones orientadas al cumplimiento de la normativa relacionada con la implementación y uso del SICOP, así como de impulsar el compromiso y la responsabilidad de los funcionarios municipales para que se utilice dicho sistema en la Municipalidad.
- d) Aunado a la falta de un acuerdo en firme por parte de los Concejos Municipales, de Acosta, Cañas, Dota, Guatuso, Jiménez, La Cruz, Montes de Oro, Nicoya y San Pablo de Heredia, como máximo jerarca funcional y responsables de apoyar la mejora continua de los procesos de la municipalidad, para orientar los esfuerzos, apoyar y promover la implementación del SICOP.

¹⁰ La exoneración aplica para las municipalidades clasificadas en el grupo C y D del Índice de Gestión Municipal del año 2018, emitido por la Contraloría General de la República y los concejos municipales de distrito.

- 2.9. Finalmente, cabe reconocer que las municipalidades de Alajuela, Grecia, Sarapiquí, Belén, Carrillo, Tarrazú, Atenas, Buenos Aires, Montes de Oca, Moravia, El Guarco, San Isidro Heredia, San José, Turrialba, San Carlos, Santa Bárbara, Sarchí y Parrita, representan los gobiernos locales que iniciaron entre los años de 2016 y 2017 con la implementación del SICOP, y con ello, han aprovechado los beneficios que brinda la plataforma tecnológica, tal como se mencionará en los apartes del 2.18 al 2.28 de este documento

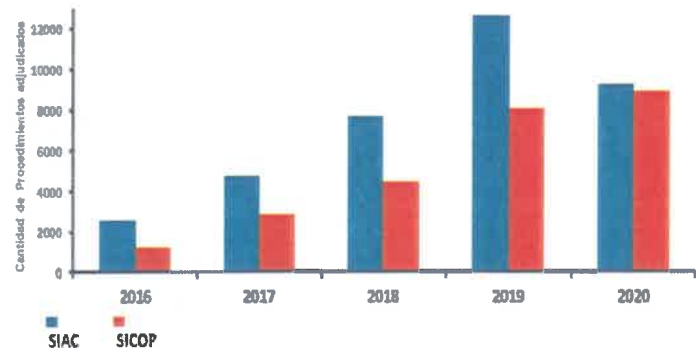
USO DEL SICOP EN LA GESTIÓN DE LAS COMPRAS

- 2.10. Tal y como se ha expuesto en este documento, las municipalidades deben apegarse al régimen general que regula la materia de contratación administrativa en el país, principalmente por lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política y lo establecido en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento y la Ley N° 9848.

Además de la normativa anterior, en el Reglamento para la Utilización del SICOP, se indica que todo acto de los procedimientos de la contratación administrativa se deberá realizar por medio de SICOP, entre ellos, la publicidad de los planes de compra, manejo e inscripción en el registro de proveedores, uso del catálogo de bienes y servicios, decisión inicial, confección del cartel, plazo máximo para recepción de ofertas y documentos adjuntos al cartel, celebración de subastas o remate, hora y fecha de apertura de las ofertas, las condiciones generales, así como las especificaciones técnicas, legales, financieras y de calidad, metodología de evaluación, criterios de desempate, forma de pago y plazo de entrega.

- 2.11. En relación con el uso del SICOP, se presenta una tendencia de aumento en la cantidad de procedimientos de contratación que se gestionan a través de esa plataforma tecnológica. Esto obedece a dos factores principalmente, el primero relacionado con que algunas municipalidades están utilizando con mayor frecuencia el sistema para gestionar sus procedimientos de compras, lo cual se refleja en el comportamiento que presentan, del período del 2016 donde se registraron 1.209 procedimientos de compras en el SICOP y en el año 2020 un total de 8.910 procesos, lo cual significa un crecimiento de un 637%, respecto al año 2016. El otro factor responde al aumento de municipalidades que han venido implementando el SICOP, ejemplo de ello, en el año 2016 12 municipalidades adoptaron el sistema, mientras que para el año 2019 incrementó a 48 ayuntamientos.

Gráfico N.º 03
Cantidad de procedimientos de contratación adjudicados por las municipalidades según el SIAC y el SICOP
Período: 2016 - 2020



Fuente: Elaboración propia a partir los datos obtenidos en el SIAC y en el SICOP de los años 2016 al 2020.

- 2.12. Ahora bien, el análisis realizado permitió evidenciar que las municipalidades usuarias del SICOP entre los años del 2016 y 2020, no tramitan todos los procedimientos de contratación administrativa en ese sistema, al considerarse las diferencias que resultan de la comparación, entre la cantidad de procedimientos que se registran en el SIAC con los procesos tramitados en el SICOP. En el gráfico N.º 03 se muestra el comportamiento que presentan las municipalidades,

respecto a la cantidad de procedimientos registrados en el Sistema Integrado de Actividad Contractual (SIAC) y en el SICOP, de los periodos 2016 al 2020.

- 2.13. Así por ejemplo, se tiene que en el año 2019, se registraron 12.675 procedimientos de compras adjudicadas en el SIAC, mientras que en el SICOP, se tramitaron 8.095 procedimientos, lo cual evidencia un 36% (4.580) de procedimientos no tramitados en el SICOP. Ya para el año 2020, el 96,2% (8.910) de un total de 9.261 procedimientos de compras realizados por 63 municipalidades, según el SIAC, se efectuaron mediante el SICOP, lo cual refleja un avance significativo en el uso de ese sistema.
- 2.14. El hecho de que no se gestionan todos los procedimientos de compras en el SICOP, obedece fundamentalmente a que varias municipalidades tomaron la decisión de gestionar algunos procedimientos de contratación de manera manual y otros en el SICOP, con el fin de que les permita la adaptación al sistema y realizar de manera progresiva los tipos de procedimientos de contratación, como es el caso de iniciar con la tramitación de procedimientos de contratación directa y luego con las licitaciones. En ese sentido, en el año 2020 los gobiernos locales de El Guarco, Grecia, Matina y Sarapiquí, tramitaron varios procedimientos de contratación administrativa de manera manual y otros se realizaron a través del SICOP.
- 2.15. Por otro lado, se identificó que las 67 municipalidades usuarias del SICOP utilizan seis de las diez etapas que comprende el proceso de contratación administrativa del SICOP, como son, la solicitud del procedimiento de contratación, el cartel, la oferta electrónica, la apertura de ofertas, la adjudicación y el contrato. Las restantes cuatro etapas de ese sistema (recepción del bien, la gestión de pago, el finiquito, y la evaluación del proveedor) son utilizadas entre unas 25 y 52 municipalidades. Entre las razones indicadas por las municipalidades por no utilizar esas etapas están, no han completado el proceso de capacitación para las citadas fases y la necesidad de contar con interfaces entre los sistemas de la municipalidad y el SICOP. En la imagen N.º 03 se refleja la cantidad y el porcentaje de municipalidades que utilizan cada una de las etapas del sistema.

Imagen N.º 03

Detalle de la utilización de las etapas que conforman el SICOP

Etapas del procedimiento de contratación en SICOP	Cantidad de municipalidades	Porcentaje
1 Solicitud del procedimiento	67	100
2 Cartel	67	100
3 Oferta electrónica	67	100
4 Apertura de ofertas	67	100
5 Adjudicación	67	100
6 Contrato	62	100
7 Recepción del bien	52	78
8 Gestión del pago	37	55
9 Finiquito	26	39
10 Evaluación del proveedor	25	37

Fuente: Elaboración propia con base en los resultados del cuestionario sobre la implementación y uso del SICOP aplicado en las 82 municipalidades

- 2.16. Además de las situaciones señaladas anteriormente en relación con el uso del SICOP, se determinaron otros factores que las municipalidades deben fortalecer en la gestión de las compras por medio de la plataforma tecnológica, a saber:

- a) En 50 municipalidades no se dispone de un manual de procedimientos acorde con los procesos y actividades propios, que las municipalidades realizan en el SICOP, el cual permita establecer, entre otros elementos, los roles, responsables, plazos, pasos de las actividades a realizar, y que sirva de guía a los funcionarios municipales en la ejecución de los procesos de contratación administrativa que se efectúan en esa plataforma.
- b) Existen 35 municipalidades que no tienen normado el nivel de competencia del Alcalde y del Concejo Municipal, en cuanto a la aprobación de los procedimientos que se tramitan por la plataforma del SICOP.
- c) Además, 6 municipalidades no utilizan la información que se genera del SICOP para la toma de decisiones y la rendición de cuentas, que les permita fortalecer la transparencia en las compras públicas.
- d) También, 24 gobiernos locales no cuentan en su página web con un enlace o vínculo del SICOP, para que funcionarios municipales, ciudadanos y otras personas interesadas puedan hacer consultas en dicho sistema, referente a los procesos de contratación administrativa, lo cual limita el control de la ciudadanía en general.
- e) Por último más de 49 municipalidades no publican en su página web, la información referente al anuncio de iniciar un proceso de contratación, aspectos relevantes del cartel de licitación, las ofertas recibidas, el oferente escogido, las razones y los criterios que justificaron su escogencia y los términos más importantes del contrato, lo cual no favorece el proceso de transparencia institucional. Lo anterior, corresponde a las obligaciones establecidas en la Ley de Transparencia de las Contrataciones Administrativas, N.º 9395. En la imagen N.º 04 se muestra un detalle de las municipalidades que no publican la información comentada.

Imagen N.º 04
Detalle de las municipalidades que no realizan publicaciones en el sitio Web de los procesos de contratación



Fuente: Elaboración propia con base en los resultados del cuestionario sobre la implementación y uso del SICOP aplicado en las 82 municipalidades

GESTIÓN DE LAS MUNICIPALIDADES EN EL APROVECHAMIENTO DE LOS BENEFICIOS DEL SICOP

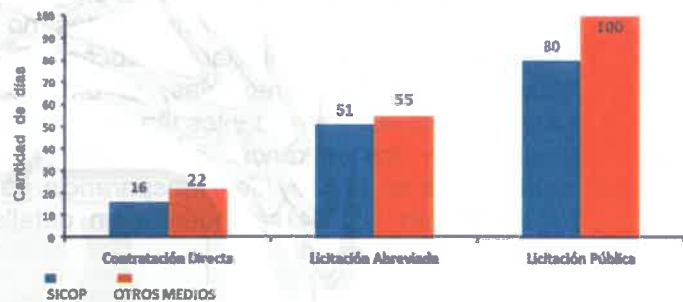
- 2.17. La importancia de que las municipalidades implementen el SICOP no se debe enfocar únicamente a un cumplimiento legal, sino que también es fundamental considerar los beneficios que se obtienen del uso de la plataforma tecnológica, en cuanto a lograr economías de escala, mayor transparencia y rendición de cuentas en el proceso de contratación administrativa y facilitar la ejecución de trámites administrativos, por ejemplo, ahora disponibles en línea, que de forma previa los interesados hubieran tenido que invertir tiempo y dinero, con traslados y trámites en físico.
- 2.18. Otros beneficios se obtienen en el uso de mecanismos de compra colaborativa, como la modalidad de contratación por convenio marco, y la innovación con procedimientos de contratación más

eficientes, como subasta a la baja¹¹, que han venido a transformar la dinámica de la contratación pública. También, el factor tiempo en el proceso de compras públicas es crucial para el logro de los objetivos institucionales que se persiguen. La reducción de tiempos permite a la entidad obtener bienes, obras y servicios más cercanamente al tiempo en el que se requieren consumir.

2.19. En línea con lo anterior y de acuerdo con los resultados obtenidos de la consulta realizada a las 82 municipalidades sobre los plazos en promedio que tardan los procedimientos de contratación administrativa, se identificó que los plazos transcurridos en promedio entre la fecha de invitación al concurso y la fecha de adjudicación, en los procedimientos de compras que se gestionan mediante la plataforma del SICOP, son menores en comparación con los procesos de contratación que se realizan de manera manual o en otro sistema.

2.20. Al respecto se obtuvo, que las diferencias en promedio en los procesos de contratación realizados mediante licitaciones públicas, utilizando el SICOP son de 20 días menos, y en las licitaciones abreviadas se disminuye el tiempo promedio en 4 días menos con dicho sistema. Por su parte, en la contratación directa, el plazo en promedio disminuye hasta en 6 días, respecto al trámite en otro sistema diferente. En el gráfico N.º 04 se observan los plazos en promedio que tardan los procesos de contratación directa y las licitaciones abreviada y pública, cuando se realizan por el SICOP y por otro medio distinto al SICOP.

Gráfico N.º 04
Plazos en promedio que tardan los procedimientos de contratación en el SICOP y en otros medios



Fuente: Elaboración propia con base en la información aportada por las municipalidades

2.21. La reducción de los plazos en los procedimientos de contratación administrativa que se realizan mediante la plataforma tecnológica del SICOP, se convierte en uno de los factores preponderantes que benefician a las municipalidades y que les permite maximizar el potencial humano y el ahorro de dinero.

2.22. Aunado al beneficio de la reducción de los plazos para gestionar los procedimientos de compras en el SICOP, existen otras modalidades de contratación más eficientes que la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, facultan a las municipalidades a utilizarlas para realizar sus compras, entre ellas: subasta a la baja, convenio marco y remate, que contribuyen en generar economías al tramitarse menos procedimientos de contratación, lo cual a su vez provoca que se racionalicen y disminuyan los costos operacionales en las compras que gestionan los ayuntamientos.

2.23. Al respecto, se determinó que las municipalidades utilizan poco esas modalidades de contratación, en el caso de subasta a la baja, ningún gobierno local. En cuanto a las modalidades de convenio marco¹² y remate¹³, únicamente 7 y 12 municipalidades las han utilizado, respectivamente. En el caso de la modalidad de remate, se han tramitado un total de 25 procedimientos en el SICOP,

¹¹ Según el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se utiliza para la adquisición de productos genéricos como suministros y equipos o bienes de uso común.

¹² Idem cita 3.

¹³ En el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa se indica que la modalidad de remate, es el procedimiento ordinario de carácter concursal, al que puede recurrir la Administración para vender o arrendar bienes muebles o inmuebles.

entre enero del 2016 y febrero de 2021, lo cual denota una escasa participación y uso por parte de los gobiernos locales de ese tipo de modalidad de contratación. Las municipalidades consideran esas modalidades como un proceso de contratación complejo, donde los funcionarios municipales responsables no tienen experiencia, ni capacitación y los jefes municipales no han realizado acciones para promover el uso de esas modalidades de contratación. En el cuadro N.º 03 se detallan las municipalidades que han utilizado las modalidades de convenio marco y remate en el SICOP.

Cuadro N.º 03
Municipalidades que han utilizado las modalidades de convenio marco y remate en el SICOP

REMATE		CONVENIO MARCO
San José	Poas	San José
Alajuela	Orotina	Alajuela
Pérez Zeledón	Belén	Aserri
Grecia	Oreamuno	Golfito
San Mateo	San Carlos	Curridabat
Montes de Oca	Carrillo	Barva
		Coto Brus

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos recopilados del cuestionario sobre la implementación y el uso del SICOP realizada a las 82 municipalidades.

2.24. Dentro de ese contexto, en un análisis realizado en tres municipalidades que han utilizado la modalidad de contratación de convenio marco, para la compra de suministros de oficina y limpieza en los períodos del 2018 al 2020, al comparar los plazos y los montos de las compras realizadas de un mismo bien, por medio de procedimientos de contratación directa, en relación con el proceso efectuado mediante convenio marco, se obtuvo como resultado, una reducción en los plazos y los montos contratados, tal y como se observa en el cuadro N.º 4.

Cuadro N.º 04									
Comparación de los plazos y montos de las compras realizadas de un mismo bien, por medio de convenio marco y contratación directa									
Período: 2018-2020									
Monto por unidad en colones									
Municipalidad	Descripción del bien	Contratación Directa			Convenio Marco			Diferencia en el monto	Diferencia en cantidad de días
		N.º De procedimiento	Monto por unidad	Cantidad de días 1/	N.º de procedimiento	Monto por unidad	Cantidad de días 2/		
Aserri	Alcohol en gel	2020CD-000086-01	8 950,0	38	2019LN-000005-0009100001	7 050,0	1	1 900,0	37
	Papel higiénico	2019CD-000159-01	1 944,0	29	2019LN-000005-0009100001	1 005,0	1	939,0	28
Barva	Goma en barra	2018CD-000006-01	338,1	47	2017LN-000005-0009100001	151,2	6	186,9	41
	Cuttars de aluminio	2018CD-000006-01	632,8	47	2017LN-000005-0009100001	210,1	6	422,8	41
Curridabat	Resma de papel tamaño carta	2019CD-000074-01	2 091,0	20	2014LN-000004-0005300001	1 694,8	9	396,2	11
	Ampo tamaño carta	2019CD-000074-01	860,0	20	2014LN-000004-0005300001	701,9	9	158,1	11

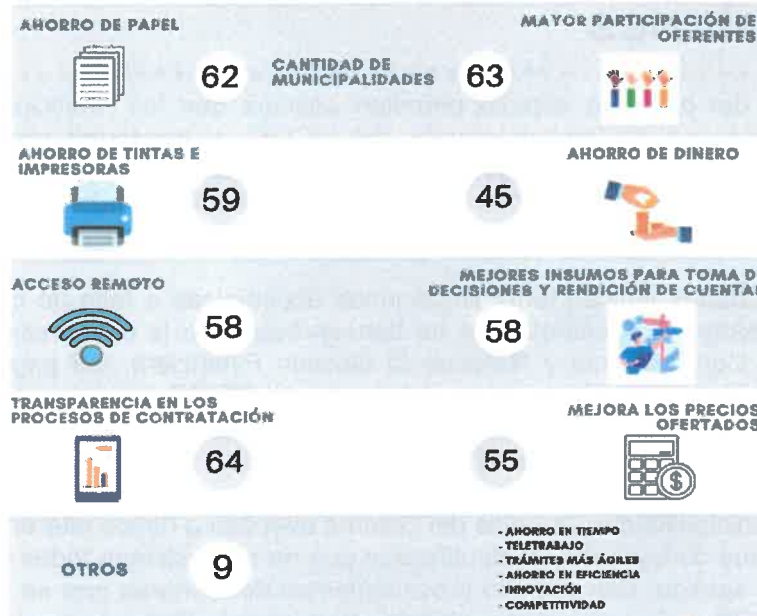
1/ Cantidad de días transcurridos desde la fecha de la orden de pedido a la fecha de adjudicación.

2/ Cantidad de días transcurridos desde la orden de pedido hasta el recibo del bien.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos aportados por las Municipalidades de Aserri, Barva y Curridabat.

- 2.25. Es así como, en el cuadro N.º 04 se observan las diferencias del plazo transcurrido al utilizar el convenio marco, que van de 11 a 41 días de menos, respecto a los días al tramitar procedimientos por contratación directa. En cuanto a los montos, los ahorros que han obtenido las municipalidades van desde ₡158,0 hasta ₡1.900,0 correspondientes al monto por unidad adquirida.
- 2.26. Esto refleja un beneficio para las municipalidades en el uso de esa modalidad de contratación que se realiza en el SICOP, al darse un agrupamiento de la demanda por medio de una cantidad de bienes estandarizados y al tramitarse menos procedimientos de contratación, lo cual se traduce en ahorros, disminución en los plazos y transparencia en los procesos de contratación.
- 2.27. Además de los beneficios expuestos en este apartado, existen otros que las municipalidades han considerado por el uso del SICOP, entre de ellos, ahorro en papel, tintas, impresoras y dinero, mayor participación de oferentes, acceso remoto, transparencia en los procesos, mayor participación de oferentes e insumos para la toma de decisiones. En la imagen N.º 05 se ilustra un detalle de la cantidad de municipalidades que consideran los tipos de beneficio.

Imagen N.º 05
Beneficios que las municipalidades consideran en el uso del SICOP



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos recopilados del cuestionario sobre la implementación y el uso del SICOP realizada a las 82 municipalidades.

SANAS PRÁCTICAS Y APRENDIZAJES

- 2.28. Resulta indispensable para las municipalidades contar con el SICOP para gestionar las compras que les permita lograr los objetivos institucionales y proyectos en procura de la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos y ciudadanas. Para ello, es fundamental que las municipalidades adopten buenas prácticas orientadas en el fortalecimiento de la gestión del proceso de adquisiciones por medio del SICOP, las cuales puedan ser replicadas en otros gobiernos locales, así como se promueva el intercambio de ellas.
- 2.29. Como parte de los resultados, se identificaron varias municipalidades que han utilizado el SICOP desde el año 2016, las cuales podrían convertirse en referentes para otros gobiernos locales, que están iniciando o estiman iniciar en los próximos meses la implementación del sistema. En ese sentido, resulta relevante el aprovechamiento del aprendizaje y la experiencia que han obtenido las municipalidades en el uso del SICOP, para que otros gobiernos locales promuevan el intercambio de esas experiencias.
- 2.30. También, destacar las sanas prácticas aplicadas por algunas municipalidades, las cuales se relacionan con el uso de algunas modalidades de contratación administrativa, como lo son, entrega según demanda, ejecución por consignación, convenio marco y remate, así como, la práctica de utilizar la información que genera el SICOP para los procesos de transparencia, toma de decisiones y rendición de cuentas; además de la disposición de mecanismos de control para las actividades y procesos de contratación administrativa que se tramitan a través del SICOP.

3. Conclusiones

- 3.1. Los resultados del presente estudio permiten concluir que las municipalidades han mostrado lentitud en el proceso de implementación del SICOP, al transcurrir más de 4 años desde la vigencia de la Ley N° 9395, en agosto de 2016 hasta el mes de febrero de 2021, siendo que únicamente que 67 municipalidades utilizan dicho sistema, y faltan 15 gobiernos locales de implementarlo para la tramitación de sus procedimientos de contratación administrativa.
- 3.2. Trece municipalidades indican tener limitaciones económicas o falta de capacitación del uso del SICOP; sin embargo, 7 ayuntamientos no han aprovechado la exoneración que concede la Ley para Apoyar al Contribuyente y Reforzar la Gestión Financiera, del pago de cualquier rubro a RACSA, para implementar el uso de la plataforma del SICOP en la gestión de las compras de la institución. Esta situación denota la falta de compromiso que ha existido por parte de esos gobiernos locales para implementar el sistema.
- 3.3. Además, las municipalidades usuarias del sistema avanzan a ritmos diferentes en la tramitación de los procedimientos de compras, al identificarse que no se gestionan todas las contrataciones en el SICOP. En ese sentido, han existido procedimientos de compras que se realizan por otro medio diferente al SICOP y algunas municipalidades han iniciado de manera paulatina con el uso de la plataforma, por ejemplo, la decisión de iniciar con procedimientos de contratación directa y luego continuar con el trámite de las licitaciones. Tampoco se utilizan las diez etapas que comprende el proceso de compras del SICOP, ya que entre unas 25 y 52 municipalidades no utilizan las etapas de la recepción del bien, la gestión de pago, el finiquito, y la evaluación del proveedor.
- 3.4. Por otro lado, a las municipalidades les falta aprovechar los beneficios que se obtienen al utilizar el SICOP, en cuanto a la reducción de plazos y ahorros de dinero, si realizaran todos los procedimientos de contratación a través de ese sistema y potenciar así el uso de las modalidades de contratación, tales como subasta a la baja y convenio marco, que además, les permite optimizar el uso de los recursos, maximizar el uso del potencial humano, mayor competitividad y disminuir la variabilidad de precios. Aunado a esto lograr mayor transparencia en los procesos de compras y la utilización de la información del SICOP para la toma de decisiones y la rendición de cuentas a la ciudadanía en general.
- 3.5. En síntesis, las municipalidades tienen el reto impostergable de fortalecer la capacidad de gestión para implementar a la mayor brevedad posible el SICOP, optimizar el uso del sistema para obtener más y mejores beneficios y potenciar el control ciudadano, por medio de la facilitación de herramientas generadoras de información oportuna, útil y confiable, lo cual se traduzcan en mejor uso de los recursos económicos y materiales, y en beneficio a los ciudadanos. A esto se suma el desafío de realizar esfuerzos integrados, y con la participación activa de los jerarcas y titulares subordinados involucrados en este tema, y no recaiga únicamente en la unidad de Proveeduría, para el mejoramiento de la actividad contractual, de manera integral y sistemática, y acorde con el marco normativo aplicable y vigente, que permita dar respuesta oportuna a las necesidades cambiantes en esa materia.

4. Desafíos identificados

- 4.1. Sin duda alguna, la tecnología digital ha venido a transformar la manera en que los gobiernos locales tramitan sus compras institucionales, por eso los cambios actuales demandan la necesidad de que se implemente la plataforma tecnológica del SICOP, el cual se convierta en una herramienta tecnológica de apoyo para que las municipalidades puedan ampliar las perspectivas y posibilidades de innovar la gestión de compras y en la búsqueda de nuevas formas de brindar los servicios públicos con mayor eficiencia y garantizar la continuidad y cobertura de los servicios. Lo anterior sin dejar de lado, el aprovechamiento de las bondades que tiene ese sistema y en apego a la normativa que lo regula.
- 4.2. A partir de los resultados expuestos en el presente informe, las municipalidades se enfrentan a varios desafíos, en primera instancia, los gobiernos locales pendientes de implementar el SICOP, deben enfocarse en el cumplimiento del propósito establecido en la norma legal, pues es clara la necesidad de conjuntar esfuerzos para lograr su implementación a la mayor brevedad posible y alcanzar en el corto plazo los beneficios resultantes de las economías de escala, mayor transparencia y rendición de cuentas en el proceso de contratación administrativa. En ese sentido, es importante que las autoridades competentes en cada uno de esos ayuntamientos asuman el liderazgo y la responsabilidad de velar porque se disponga del SICOP, y apoyen decididamente los esfuerzos que se realicen para mejorar la capacidad de gestión del proceso de compras.
- 4.3. Además, las municipalidades que han implementado el SICOP tienen el reto gestionar todos los procedimientos de contratación por medio del SICOP y de continuar impulsando el uso de todas las fases que conforman ese sistema. Para ello, es fundamental, que se instaure una verdadera cultura de gestión integral del proceso de adquisiciones y la generación de compras públicas eficientes y eficaces, que proporcionen bienes, servicios y proyectos de inversión pública, para la prestación de servicios públicos de alta calidad.
- 4.4. Otro de los desafíos se refiere a potenciar el control ciudadano, por medio de la facilitación de herramientas generadoras de información oportuna, útil y confiable, tal es el caso de la publicidad de las compras públicas, la cual debe gestionarse a través de medios digitales, fomentando la trazabilidad y uniformidad de las actividades de contratación administrativa. Aunado a ello las municipalidades deben lograr una mayor transparencia en los procesos de compras y la utilización de la información del SICOP para la toma de decisiones y la rendición de cuentas a la ciudadanía en general.
- 4.5. Además, como parte de los esfuerzos de propiciar una mejor cultura hacia la eficiencia en el manejo de los fondos públicos, es importante que las municipalidades consideren el potencial uso de modalidades de contratación más eficientes, como subasta a la baja y convenios marco, para obtener ahorros económicos, maximizar el uso del potencial humano, mayor competitividad y disminuir la variabilidad de precios.

- 4.6. Finalmente, se motiva a las municipalidades a que realicen procesos de auto-mejora donde se identifiquen los factores puntuales que se deben fortalecer y se adopte el uso de buenas prácticas enfocadas en el fortalecimiento de la gestión de compras a través del SICOP. También, impulsar el aprendizaje en los gobiernos locales a partir de los resultados del informe, con el propósito de fortalecer y acrecentar los conocimientos y destrezas de los funcionarios a cargo de estas actividades.

Firmado digitalmente por VIVIAN
GARBANZO NAVARRO
Fecha: 2021-05-26 10:25

Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de Área

Firmado digitalmente por FRANCISCO JAVIER
HERNANDEZ HERRERA
Fecha: 2021-05-26 15:29

Lic. Francisco Hernández Herrera
Asistente Técnico

Firmado digitalmente por RAFAEL
ANGEL ARGUEDAS SEGURA
Fecha: 2021-05-26 11:04

Lic. Rafael Arguedas Segura
Coordinador del proyecto

Firmado digitalmente por CARLOS
ALBERTO JIMENEZ ROJAS
Fecha: 2021-05-26 10:35

Lic. Carlos Jiménez Rojas
Fiscalizador Asociado




Marjorie Mejías Villegas

De: Formación Continua ICAP <formacioncontinua@icap.ac.cr>
Enviado el: jueves, 27 de mayo de 2021 14:15
Para: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas
Asunto: Invitación a funcionarios curso: Análisis de Datos en la Gestión Municipal
Datos adjuntos: Invitación Municipalidad de Atenas CM.pdf; Análisis de Datos en la Gestión Municipal.png; Programa Análisis de Datos para la Gestión Municipal.pdf

Buenas tardes, reciban un cordial saludo,


Por parte del Instituto Centroamericano de Administración Pública (ICAP) extendemos a las y los funcionarios municipales la invitación a participar del curso: **"Análisis de Datos en la Gestión Municipal"**, el cual se llevará a cabo 20 de julio al 19 de agosto del 2021, en modalidad virtual sincrónica y asincrónica. En la carta, programa y flyer adjuntos encontrará más información.

Cualquier consulta o información adicional estoy a su disposición.
Saludos cordiales,

Ligia Gamboa S.
 Gestora de Proyectos
   /icap_1954



Centro de Posgrados
 ☎ (506) 2253-4059 | 2253-2287 🌐 www.icap.ac.cr

 Por favor considere su responsabilidad ambiental antes de imprimir este correo electrónico
 Please consider the environment before printing this email

27 de mayo del 2021

Señoras y señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Atenas

Estimadas señoras y señores:


Por este medio tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, para hacer de su conocimiento que el Instituto Centroamericano de Administración Pública desarrollará el curso: **“Análisis de datos para la gestión Municipal”**.

Este curso tiene la finalidad de desarrollar las competencias teóricas y prácticas necesarias para fortalecer la gestión municipal en personas funcionarias de los gobiernos locales, a través del uso de visualizaciones de datos y una cultura de toma de decisiones fundamentada en la evidencia.

La inversión por participante para ser parte del curso es de ₡100.000 colones por persona (I.V.A incluido). Contamos con 10% de descuento a funcionarios públicos. El curso tiene una duración de cinco semanas, se llevará a cabo el 20 de julio al 19 de agosto del 2021, modalidad virtual sincrónica y asincrónica, en sesiones de 2 horas por día a realizarse los martes y jueves en horario de 1:00 p.m. a 3:00 p.m. hora.

Mucho estimaremos puedan distribuir esta información a los departamentos. Para más información contactar al siguiente correo electrónico: formacioncontinua@icap.ac.cr o bien a los teléfonos (506) 2253-4059/ (503) 2253-2287.

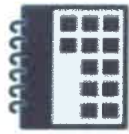
Atentamente



Óscar Quesada Madriz

Coordinador Asistencia Técnica ICAP.

Analisis de datos en la gestión municipal



Fecha: 20 de julio al
19 de agosto



Costo: ₡100.000
colones exactos (i.v.i)



Duración:
40 horas



Facilitadora:
Katherine Barquero

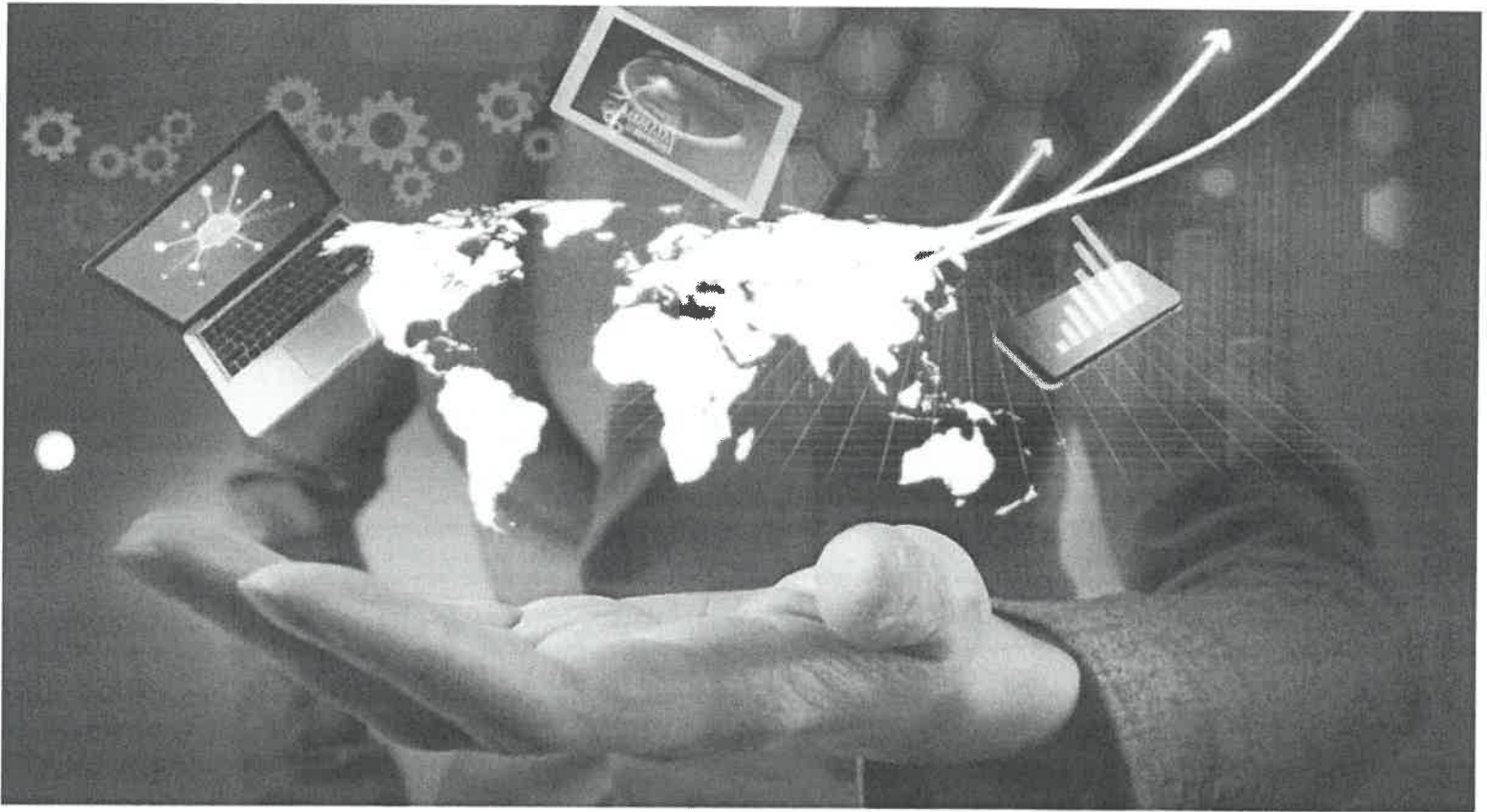


Modalidad:
Virtual: sincrónica
y asincrónica



Información:
formacioncontinua@icap.ac.cr





PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA

CURSO

ANÁLISIS DE DATOS PARA LA GESTIÓN MUNICIPAL

JULIO 2021

Contenido

INTRODUCCIÓN.....	1
OBJETIVOS.....	2
General.....	2
Específicos	2
PERFIL DE PARTICIPANTES.....	3
PERFIL DE SALIDA DE LOS PARTICIPANTES.....	3
MODALIDAD.....	3
DURACIÓN.....	4
COSTO DE INVERSIÓN.....	4
METODOLOGÍA DOCENTE.....	4
TÍTULO QUE SE OTORGA	5
ESTRUCTURA CURRICULAR.....	5
FACILITADORA	10
BIBLIOGRAFÍA	10

INTRODUCCIÓN

La gestión municipal se ocupa de las acciones que se ejercen desde las autoridades municipales para el desarrollo territorial y la satisfacción de las necesidades de las personas que habitan el municipio. En ese sentido, el desarrollo y bienestar de las personas que forman parte de un municipio se ve determinado por la calidad de las decisiones que se ejercen desde el gobierno local. Por esta razón, resulta de gran interés mejorar los procesos de gestión a nivel local a partir de un adecuado uso de los datos para fortalecer los procesos de toma de decisión.

Este curso parte de los conceptos centrales de la gestión por resultados y la toma de decisiones fundamentada en la evidencia. A nivel local la gestión se ejerce en múltiples campos, tales como el ordenamiento territorial, la gestión presupuestaria, la eficiencia y calidad en la prestación de los servicios públicos, la conservación vial y ambiental, entre otros. El funcionamiento de cada uno de estos temas se puede mejorar encarando sus retos con un enfoque basado en la evidencia que brinda el análisis de los datos. La información, bien utilizada, permite tomar decisiones y acciones informadas, oportunas y precisas.

Resulta necesario comprender y reconocer la dimensión multidimensional del desarrollo territorial, para potenciar de forma integral los procesos de desarrollo desde los gobiernos subnacionales. Para ello, debemos ampliar el concepto del desarrollo territorial como aquel que considera elementos de la dimensión demográfica, social, económica, ambiental y político-institucional. Esa complejidad plantea además la necesidad de contar con información de calidad para informar sobre el estado y avance de los indicadores en cada una de esas dimensiones del desarrollo.

Vivimos en una era caracterizada por el abundante flujo de datos disponible, producto de nuestras interacciones y de los avances de las tecnologías de la información y la comunicación (TICs). En este nuevo contexto, la información pasa a ser uno de los recursos con mayor capacidad para generar un impacto en casi cualquier campo, incluida la gestión y la planificación desde los gobiernos locales.

En materia de gestión municipal, la información bien utilizada puede llegar a ser la principal fuente de poder e influencia en la toma de decisiones del gobierno local. Un adecuado diseño y selección de indicadores, así como es la creación de herramientas de visualización que facilite la comunicación del conocimiento oculto en los datos, son elementos esenciales para avanzar hacia una gestión

municipal basada en la evidencia. Es por ello, que este curso pretende desarrollar los conocimientos y las capacidades necesarias para conectar los datos disponibles a nivel local con la toma de decisiones que impacta a la colectividad.

Este curso aborda desde un enfoque teórico-práctico el uso de técnicas de análisis de datos para mejorar la toma de decisiones en los gobiernos locales. Parte de generalidades básicas como la disponibilidad de información estadística desagregada a nivel local y sus principales fuentes de información en el país y la región. Posteriormente, se discute sobre los principales conceptos relacionados con la construcción de indicadores, particularmente aquellos vinculados al ámbito de la gestión municipal. Se describe el proceso y las herramientas necesarias para el análisis de datos estadísticos y registros administrativos como parte del proceso de generación de conocimiento. Finalmente, se capacita a los estudiantes en el diseño y creación de visualizaciones interactivas de datos y en las estrategias para extraer de ellas el conocimiento y presentarlo de forma que permita mejorar el proceso de toma de decisiones.

OBJETIVOS

General

Desarrollar las competencias teóricas y prácticas necesarias para fortalecer la gestión municipal en funcionarios de los gobiernos locales de los países de la región a través del uso de visualizaciones de datos y una cultura de toma de decisiones fundamentada en la evidencia.

Específicos

- Capacitar sobre los conceptos teórico-conceptuales y la importancia del uso de datos e indicadores para alcanzar una mayor comprensión de la gestión municipal y el desarrollo territorial desde un enfoque multidimensional.
- Desarrollar las capacidades prácticas necesarias para la construcción de indicadores y el diseño de visualizaciones interactivas de datos orientados a brindar información útil sobre distintas dimensiones de la gestión pública.
- Desarrollar un sentido estratégico y crítico en el análisis de datos para fortalecer los procesos de toma de decisiones y avanzar hacia una gestión municipal fundamentada en la evidencia.

PERFIL DE PARTICIPANTES

El curso es dirigido a funcionarios de las oficinas de gestión y planificación de las municipalidades (gobiernos locales) de los países de la región.

Para un adecuado desempeño resulta fundamental un manejo de conceptos matemáticos básicos (suma, promedio, porcentaje), un uso instrumental de la hoja de cálculo Excel y de los recursos de tecnología de información y comunicación de la plataforma virtual. Además, será necesario que cada estudiante instale en su computador la plataforma de visualización de datos "Power BI".

Se asume que los participantes son funcionarios con interés y necesidad de utilizar datos en su quehacer profesional, pero que no necesariamente tienen experiencia previa en análisis y visualización de datos.

PERFIL DE SALIDA DE LOS PARTICIPANTES

Siendo el participante, un funcionario de la administración pública local, se espera que al finalizar el curso alcance una comprensión de la fundamentación teórica y desarrolle las capacidades prácticas para diseñar y analizar visualizaciones de datos con información útil para la toma de decisiones en la gestión municipal. Al completar el curso, los participantes serán capaces de realizar un mapeo de fuentes de las fuentes de información disponibles para la gestión municipal, preparar las tablas en formatos adecuados para su análisis, construir indicadores, diseñar un tablero de visualización interactivo y presentar sus principales hallazgos para impactar en la toma de decisiones de la gestión municipal.

MODALIDAD

El curso es 100% virtual. Incluye 50% de las horas sincrónicas y 50% asincrónicas.

DURACIÓN

El curso tiene una duración de 40 horas distribuidas en 5 semanas. Las 20 horas sincrónicas se realizan en dos sesiones semanales de 2 horas cada sesión. Las restantes 20 horas son asincrónicas, en las que se espera que el participante realice lecturas y prácticas de los contenidos.

COSTO DE INVERSIÓN

El curso tiene un costo de inversión de ₡100.00 colones por persona i.v.i. Pagaderos mediante transferencia bancaria o mediante el sistema del ICAP.

METODOLOGÍA DOCENTE

Las clases serán teóricas-prácticas, con ejemplos de análisis de datos reales a través de las herramientas computacionales que se utilizarán como parte del proceso de aprendizaje. Los datos, los indicadores, el análisis y la visualización se enfocarán a casos de uso concreto dentro de la gestión municipal.

EVALUACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

La evaluación del curso es la siguiente:

Trabajo práctico 1. Mapeo de fuentes de datos para la gestión municipal	10%
Trabajo práctico 2. Identificación, recolección y preparación de datos.	20%
Trabajo práctico 3. Diseño y presentación de la visualización interactiva para la gestión municipal.	50%
Comprobación de lectura	20%
Total	100%

Prácticas y tareas. Los participantes tendrán tres trabajos prácticos, el primero enfocado en el mapeo de fuentes de datos para la gestión municipal. Esta es la base para identificar la disponibilidad de información y decidir con base en esta la que se utilizará para el resto del curso. La segunda está enfocada en la

búsqueda de datos, preparación y preparación para su uso en una herramienta de visualización. El tercero está enfocado en preparar una visualización interactiva que facilite el análisis y la posterior comunicación de sus principales hallazgos. Los trabajos prácticos son secuenciales para avanzar en el curso y en conjunto tienen un valor de 80% de la nota final.

Comprobación de lecturas. Se realizarán comprobaciones de lectura, con un valor de 20% de la nota total.

TÍTULO QUE SE OTORGA

Certificado de aprovechamiento para aquellos participantes que obtengan una calificación igual o superior al 70%.

Certificado de participación para los estudiantes que asistan a la totalidad de las sesiones y que por alguna razón no obtuvieron la calificación del 70%.

ESTRUCTURA CURRICULAR

A continuación, se incluye el detalle de la estructura temática del curso organizada en 10 sesiones:

- Sesión 1. Hacia un enfoque de gestión municipal basado en la evidencia
- Sesión 2. Mapeo de fuentes de datos para la gestión municipal desde un enfoque multidimensional
- Sesión 3. Recolección y preparación de los datos
- Sesión 4. Uso de indicadores para la gestión pública
- Sesión 5. Diseño de imágenes estadísticas
- Sesión 6. Diseño de tableros de visualizaciones (*dashboards*) para la gestión municipal
- Sesión 7. Diseño de tableros interactivos para la gestión municipal
- Sesión 8. Identificar y comunicar hallazgos a partir de tableros para tomar decisiones basadas en la evidencia
- Sesión 9. La gestión ética y segura de los datos
- Sesión 10. Presentación de tableros y hallazgos para la gestión pública

ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

Semana 1
<p style="text-align: center;">Contenido temático</p> <p>Sesión 1. Hacia un enfoque de gestión municipal basado en la evidencia</p> <ul style="list-style-type: none">• Bienvenida al curso, presentaciones y reglas del juego.• La revolución de los datos.• Valor público de las decisiones guiadas por la evidencia• Compromisos y estándares internacionales• Proceso de un proyecto de análisis de datos• Importancia de las visualizaciones de dato <p>Sesión 2. Mapeo de fuentes de datos para la gestión municipal desde un enfoque multidimensional</p> <ul style="list-style-type: none">• Las dimensiones del desarrollo humano sostenible: social, económico, ambiental, político-institucional.• Desarrollo territorial: un enfoque multinivel.• Ámbitos de la gestión municipal• Las principales fuentes de información con desagregación municipal• Mapeo de datos externas (taller participativo)• Mapeo de datos internos (taller participativo)
<p style="text-align: center;">Actividad formativa</p> <p>Comprobación de lectura 1. Resumen de las lecturas e implicaciones para la gestión municipal. Valor 10% Fecha de entrega: 8 días hábiles después de haber recibido la clase</p> <p>Mapeo de fuentes: construir un mapeo de fuentes de datos para la gestión municipal. Valor 10%. Fecha de entrega: 8 días hábiles después de haber recibido la clase</p>
<p style="text-align: center;">Bibliografía</p> <p>BID, (2017). El uso de datos masivos y sus técnicas analíticas para el diseño e implementación de políticas públicas en Latinoamérica y el Caribe.</p>

ONU, (2014). Un mundo que cuenta. Movilización de la revolución de los datos para el desarrollo sostenible.

Semana 2

Contenido temático

Sesión 3. Recolección y preparación de los datos

- Tipos de datos.
- Formatos de archivos de datos.
- Diseño de tablas en formato tabular: filas, columnas y formato tidy
- Los tipos de variables y contenidos, la temporalidad y el contexto en cuanto a dimensiones y ubicación geográfica
- Identificador único, el merge y el join
- Integración, conexiones y preparación de datos para análisis y visualización.

Sesión 4. Uso de indicadores para la gestión pública

- Definición conceptual y utilidad.
- Tipo de indicadores y uso en gestión pública.
- Proceso de definición, construcción y evaluación de indicadores.
- Fórmulas de cálculo y nomenclatura
- Clasificación de indicadores
- Cálculo de indicadores en la práctica

Actividad formativa

Preparación de tabla de datos: Identificación, recolección y preparación de datos en Excel y conexión con Power BI.

Valor 10%.

Fecha de entrega: 8 días hábiles después de haber recibido la clase

Comprobación de lectura 1. Resumen de las lecturas e implicaciones para la gestión municipal.

Valor 10%

Fecha de entrega: 8 días hábiles después de haber recibido la clase

Bibliografía

Bonnefoy, J. Armijo, M. (2005). Indicadores de desempeño en el sector público. ILPES-CEPAL, Santiago de Chile.

Semana 3

Contenido temático

Sesión 5. Diseño de imágenes estadísticas

- Tipos de imágenes estadísticas y su uso
- Gráficos: tipos de gráficos y su uso
- Cuadros: detalle y cálculos en tablas
- Mapas: tipos y usos
- Textos: títulos, ejes, fuentes, notas técnicas.

Sesión 6. Diseño de tableros de visualizaciones (dashboards) para la gestión municipal

- Elementos de una visualización de datos
- Tipos de tableros
- Diseño de tableros
- Leyes de percepción visual
- Código de color

Actividad formativa

Visualización interactiva para la gestión municipal: Primer avance en el diseño de imágenes estadísticas en Power BI y un tablero
Valor 15%.

Fecha de entrega: 8 días hábiles después de haber recibido la clase

Semana 4

Contenido temático

Sesión 7. Diseño de tableros interactivos para la gestión municipal

- Relación entre imágenes estadísticas
- Interactividad
- Filtros
- Nivel de detalle
- Buenas prácticas

Sesión 8. Identificar y comunicar hallazgos a partir de tableros para tomar decisiones basadas en la evidencia

- Identificar hallazgos
- El zoom analítico
- Responder las preguntas claves
- Enfoque de *storytelling*
- Roles en el uso de los tableros

Actividad formativa

Visualización interactiva para la gestión municipal: Segundo avance en el diseño de imágenes estadísticas en Power BI y un tablero interactivo
Valor 15%.

Fecha de entrega: 8 días hábiles después de haber recibido la sesión 8

Semana 5

Contenido temático

Sesión 9. La gestión ética y segura de los datos

- Privacidad
- Seguridad
- Amonificación
- Gobernanza
- Normativa
- Principios y estándares

Sesión 10. Presentación de tableros y hallazgos para la gestión pública

- Presentación de tableros de visualización interactiva
- Presentar los principales hallazgos para avanzar hacia una gestión municipal basada en la evidencia

Actividad formativa

Presentación de resultados: presentar el tablero de visualización interactiva y describir los principales hallazgos y sus implicaciones para la gestión municipal
Valor 20%.

Fecha de entrega: durante la sesión 10.

Comprobación de lectura 1. Resumen de las lecturas e implicaciones para la gestión municipal. Valor 10%

Fecha de entrega: 8 días hábiles después de haber recibido la sesión 9

Bibliografía

BID, (2019). La gestión ética de los datos: Por qué importa y cómo hacer un uso justo de los datos en un mundo digital.

FACILITADORA

Katherine Barquero Mejías. Costarricense. Es Licenciada en Economía de la Universidad Nacional y actualmente se encuentra finalizando la Maestría Académica en Estadística de la Universidad de Costa Rica. Asimismo, cuenta con una especialización en Minería de datos y en administración de base de datos con SQL. Actualmente se desempeña como investigadora del Programa Estado de la Nación y como consultora del Instituto Centroamericano de Administración Pública. Se ha desempeñado como docente de los cursos de Estadística I, Estadística II, Economía Política I y Economía Política II de la Universidad Nacional. Ha participado en diversas investigaciones relacionadas con temas de educación, pobreza, discapacidad y energía para diversas instituciones del sector público.

BIBLIOGRAFÍA

BID, (2017). El uso de datos masivos y sus técnicas analíticas para el diseño e implementación de políticas públicas en Latinoamérica y el Caribe.

BID, (2019). La gestión ética de los datos: Por qué importa y cómo hacer un uso justo de los datos en un mundo digital.

Bonnefoy, J. Armijo, M. (2005). Indicadores de desempeño en el sector público. ILPES-CEPAL, Santiago de Chile.

ONU, (2014). Un mundo que cuenta. Movilización de la revolución de los datos para el desarrollo sostenible.

Marjorie Mejías Villegas

21

De: Sistema Documental Integrado <dbsdi@aya.go.cr>
Enviado el: jueves, 27 de mayo de 2021 14:58
Para: jvindas@aya.go.cr; marramirez@aya.go.cr; Alcaldia Municipalidad de Atenas; Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; jhidalgo@aya.go.cr; marramirez@aya.go.cr; mperez@aya.go.cr; mcastrog@aya.go.cr; oruiz@aya.go.cr; nmontiel@aya.go.cr; tmartinez@aya.go.cr
Asunto: DOCUMENTO SG-GSP-RC-2021-00259 ENVIADO
Datos adjuntos: SG-GSP-RC-2021-00259.pdf



**Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados
Centro de Servicios de Apoyo, Archivo Central
Sistema Documental Integrado**

Se le envía el documento adjunto.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

Este mensaje y la información incluida en él es confidencial y está dirigida únicamente al destinatario. Puede contener información privilegiada, confidencial, amparada por el secreto profesional y/o que no debe ser revelada. Si usted ha recibido este mail por error, por favor comunicarlo inmediatamente vía e-mail y tener la amabilidad de eliminarlo de su sistema. Queda notificado que no deberá copiar este mensaje, ni utilizar, divulgar, publicar o distribuir su contenido de modo alguno. Todo mensaje enviado a esta dirección de correo electrónico puede ser sujeto a inspección por alguien distinto de su receptor originario. La transmisión de e-mails no garantiza que el correo electrónico sea seguro o libre de error. Por consiguiente, se advierte que esta información puede estar incompleta o ser poco precisa ya que toda información está sujeta a alterarse sin previo aviso.

"AVISO DE CONFIDENCIALIDAD. Este mensaje y la información incluida en él es confidencial y está dirigida únicamente al destinatario. Puede contener información privilegiada, confidencial, amparada por el secreto profesional y/o que no debe ser revelada. Si usted ha recibido este mail por error, por favor comunicarlo inmediatamente vía e-mail y tener la amabilidad de eliminarlo de su sistema. Queda notificado que no deberá copiar este mensaje, ni utilizar, divulgar, publicar o distribuir su contenido de modo alguno. Todo mensaje enviado a esta dirección de correo electrónico puede ser sujeto a inspección por alguien distinto de su receptor originario. La transmisión de e-mails no garantiza que el correo electrónico sea seguro o libre de error. Por consiguiente, se advierte que esta información pueda estar incompleta o ser poco precisa ya que toda información está sujeta a alterarse sin previo aviso."



INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
San José, Costa Rica
Apartado 1097-1200. Teléfono 2242-0384 – jvindas@aya.go.cr

26 de mayo del 2021
Al contestar refiérase al N°
SG-GSP-RC-2021-00259

Wilberth Aguilar Gadgens
Municipalidad Atenas
Dirección

Estimado señor:

Mediante oficio SG-GSP-RC-2021-00230, la Región Central Oeste de AyA hizo de conocimiento del Concejo Municipal la existencia de solicitudes de disponibilidad de servicio de agua potable por parte de propietarios de terrenos en Atenas con el fin de desarrollar proyectos inmobiliarios como también el constituir o segregar fincas entre otros.

De igual forma, se comunicó que producto del nuevo Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones del INVU, la disponibilidad de agua se convierte en un requisito previo para la mayoría de los tipos de fraccionamiento.

En este sentido, en AyA toda solicitud debe ser analizada a la luz de su Reglamento de Prestación de Servicios, que en su artículo N° 8, indica:

Artículo 8- De los servicios. *AyA prestará los servicios de abastecimiento de agua para uso poblacional y saneamiento de aguas residuales dentro de la zona de cobertura, siempre que el área cuente con factibilidad técnica y legal. Los sistemas e instalaciones internos necesarios para el disfrute de los servicios son responsabilidad del usuario.*

Por su parte el mismo Reglamento define factibilidad técnica como:

Análisis de factibilidad técnica para el otorgamiento de los servicios:

Proceso de verificación de la existencia real y actual de los recursos hídricos, hidráulicos, materiales, técnicos, legales y ambientales suficientes para otorgar la disponibilidad y eventual conexión del servicio. Para tales efectos se deberán de observar las siguientes condiciones:

- a. *Que las redes de distribución y de recolección pasan frente a linderos del inmueble o tenga acceso directo por vía pública o servidumbre de paso del inmueble para el cual se solicita un servicio.*
- b. *Que los sistemas cuenten con capacidad hídrica, hidráulica, de potabilización y de tratamiento, suficientes para otorgar nuevos servicios.*
- c. *Que el sistema cumple con los atributos de calidad establecidos.*
- d. *Que cumple con la normativa ambiental correspondiente.*

De igual forma y en lo que respecta al análisis técnico, entre otras cosas, el Artículo N° 16 estipula:

“De la ubicación física para la conexión de los servicios. La conexión del servicio otorgado por el operador público se realizará frente al lindero del inmueble para el cual se autorizó el servicio, ya sea sobre vía pública que cumpla al menos con el derecho de vía mínimo estipulado en la normativa urbanística y municipal de cada cantón, o sobre una servidumbre permanente de tubería y de paso inscrita a favor del AyA...”

En consecuencia, resulta de suma importancia para la Región Central Oeste y en especial de la Oficina Cantonal de Atenas de AyA coordinar con el Gobierno Local la realización de reuniones de trabajo con el objeto de revisar cada uno de los casos a los cuales no se les ha aprobado la disponibilidad de servicios por el no

cumplimiento de requerimientos a nivel de vía de acceso en concordancia con los Artículos N° 8 y 16 del Reglamento de Prestación de Servicios de AyA, lo pertinente a la Ley General de Salud y reglamentos en materia de regulación.

Algunos de los casos son:

Calle Trigueros	Calle Garita	Calle Bolaños
Calle CTP Sta Eulalia	Calle Espinoza	Calle Lajas

Por consiguiente, se agradece al Gobierno Local brindar el espacio técnico solicitado para definir una ruta por seguir, con el fin de normalizar la situación de los casos indicados de conformidad con el principio de legalidad y con ello establecer una programación que permita al AyA poder brindar los servicios a la población.

Lo anterior, y petición de la Institución al gobierno local, por cuanto, no puede el Instituto instalar infraestructura pública en terrenos que no reúnan la condición de vía pública como lo establece la normativa o la excepción de servidumbre de paso de tubería a favor de AyA. Lo indicado, es de suma importancia, ya que, en los estudios de análisis de viabilidad para la resolución de una autorización de extensión de ramal se realiza verificación registral de los terrenos y la condición legal de la vía, lo anterior, con el fin de que AyA no infrinja el principio de legalidad establecido.

Atentamente,

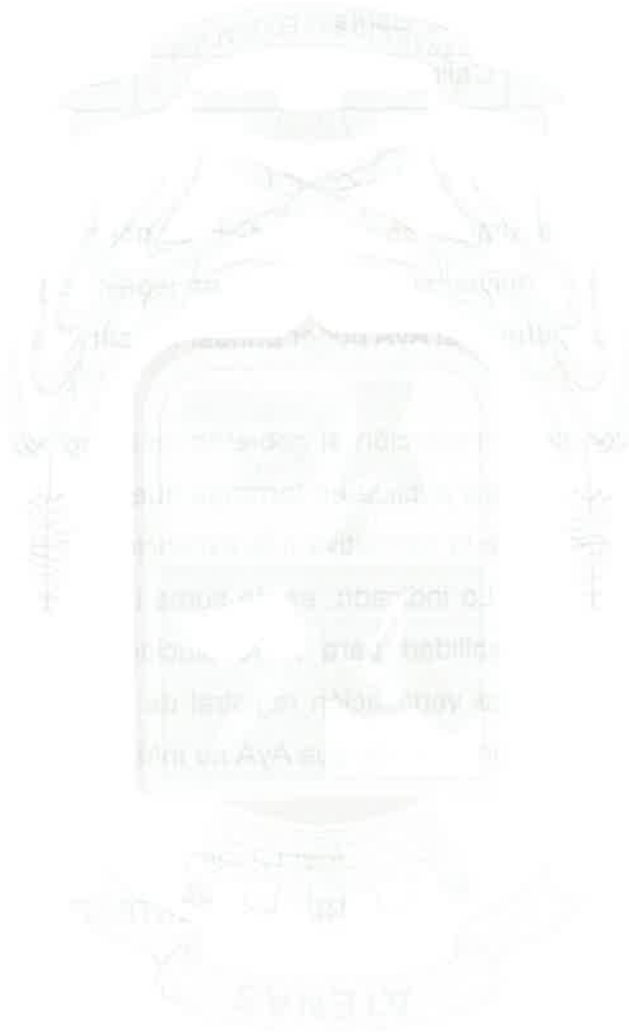
REGIÓN CENTRAL OESTE

Firmado digitalmente por
JUAN CARLOS VINDAS VILLALOBOS (FIRMA)
Fecha y hora: 27/05/2021 02:56 PM

Ing. Juan Carlos Vindas Villalobos
Director Regional

C. Tomás Martínez Baldares - Presidencia Ejecutiva
Natalie Montiel Ulloa - Subgerencia Gestión Sistemas Periféricos
Olivier Ruiz Rueda - Jurídica

Melvin Castro González - Operacion y Mant. Sist. de Agua Potable RCO
Maximiliano Perez Martinez - Unidad Cantonal Atenas RCO
Juan Carlos Hidalgo García - Operacion y Mant. Sist. de Agua Potable RCO
Marjorie Mejías Villegas - Municipalidad de Atenas
Archivo



Marjorie Mejías Villegas

De: Adriana Delgadillo Torres
Enviado el: viernes, 28 de mayo de 2021 10:16
Para: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas; Marjorie Mejías Villegas
Asunto: Remisión respuesta acuerdo MAT-CM-0115-2021
Datos adjuntos: MAT-CCONST-071-2021 Informe Inspeccion Urb Nelly Muro Colapso - ALCALDÍA.pdf; MAT-DA-0549 Remision respuesta acuerdo MAT-CM-0115-2021.pdf

Con instrucciones del señor Alcalde se le remite respuesta del acuerdo MAT-CM—0115-2021 para lo correspondiente

Adriana Delgadillo Torrez
 Asistente Alcaldia
 Municipalidad de Atenas
 2446-50-40 / 2446-76-00 ext 1006



Municipalidad de Atenas

Se informa que, mediante este correo se traslada dicha información, con sus respectivos documentos adjuntos son para su información y gestión pertinente, el cual se encuentran firmados digitalmente, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de (Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos en sus artículos 1, 3, 6 y 9). Esto significa que es original y no se enviarán copias físicas por ningún medio. Todas las partes interesadas se darán por notificadas mediante este correo electrónico. De igual forma se informa a los remitentes que sí el documento es digitalizado (escaneado) se trata de una copia del original, que ha sido remitido al destinatario(s) principal(es) a través del Sistema Institucional de Correspondencia, servicio de correo externo o mensajería de esta institución.

Se solicita por favor **confirmar el recibido** de dicho correo para su debido trámite, de no ser así el mismo se considerará como entregado y visto, una vez hayan transcurrido 24 horas a partir de la presente comunicación.”



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Departamento de Ingeniería y Construcción

Atenas, 21 de abril de 2021
Oficio MAT-CCONST-071-2021

Licenciado
Wilberth Aguilar Gatjens
Alcalde Municipalidad de Atenas
Presente

Asunto **URBANIZACION DOÑA NELLY**
INFORME DE INSPECCION SOBRE FALSEAMIENTO DE PARED TAPIA
RESPUESTA A OFICIO MAT-DA-0115-2021

El ingeniero municipal del Departamento de Ingeniería y Construcción de la Municipalidad de Atenas conoce el caso actual dentro de la urbanización doña Nelly, determinando volcamiento de estructura en mampostería que trabaja en cerramiento y contención del terreno propiedad municipal dentro de la urbanización Nelly, pared que construyo y pertenece a la familia Ramirez Rodríguez.





MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Departamento de Ingeniería y Construcción

Para evitar un eminente colapso de la pared en bloques de concreto, se recomienda realizar dos acciones en procura de la seguridad de la población del lugar, para evitar mayores pérdidas materiales, para el aprovechamiento correcto del lote comunal, entre otros:

1. Remover toda la tierra dentro de propiedad de urbanización Nelly que toca y carga la pared limítrofe, que además representa presión hidrostática (al acumular agua pluvial) contra el muro.

Esta tarea es primordial y se cataloga como urgente para detener todo el empuje y carga a la pared producto de las situaciones que actúan en conjunto, tales como el peso de la tierra, la presión del agua y cargas temporales.

Aproximadamente debe extraerse un volumen de 90m³ de tierra en banco, que resulta ser 120m³ suelto.

Se trata de una tarea que consiste en extraer tierra a través de back hoe y vagonetas a lo largo de 30m, con un ancho de 3m, en una profundidad de 2m, creando talud con pendiente de 45 grados.



- **Estimación de costos:**

Se presupuesta invertir la suma de 2.6 millones de colones estructurados de la siguiente manera,



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Departamento de Ingeniería y Construcción

MOVIMIENTO DE TIERRA				
LIBERACION DE PESO EXTRA				
90m3 TIERRA EN BANCO	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
EQUIPO				
Herramienta Menor	Glb	1	₡ 50,000.00	₡ 50,000.00
Back hoe	horas	40	₡ 15,500.00	₡ 620,000.00
Vagoneta 12m3	horas	80	₡ 14,000.00	₡ 1,120,000.00
				₡ 1,790,000.00
MANO DE OBRA				
Maestro Obra, Operarios, Ayudantes	Glb	1	₡ 626,500.00	₡ 626,500.00
OTROS				
Imprevistos	%	10	₡ 24,165.00	₡ 241,650.00
			COSTO DIRECTO	₡ 2,658,150.00

2. Construcción de obra civil que reestablezca la rigidez y estabilidad estructura de la pared en mampostería colindante entre la Familia Ramirez y el lote comunal de la urbanización doña Nelly.

Para completar esta acción, se propone edificar viga de amarre con cimentación en forma de dado, formando un tensor, arriostre o pie de amigo, para reestablecer la verticalidad de la pared y brindarle la capacidad de soporte adicional que se requiere para rellenar el sitio nuevamente y así recuperar área verde del parquecito.

Estas piezas se construyen bajo principio de concreto reforzado, amarrando todas y cada una de las columnas del muro, ubicadas aproximadamente cada 3m, para un total de 8 apoyos a lo largo de los 30m de la pared divisoria.



- **Estimación de costos:**

Para esta tarea se presupuesta invertir la suma de 5.4 millones de colones estructurados de la siguiente manera,



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Departamento de Ingeniería y Construcción

TENSO CONCRETO REFORZADO				
VIGA + DADO CONCRETO		8		
12.5m lineales / 3.2m altura	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
MATERIALES				
Arena fina	m3	12.00	₡ 26,000.00	₡ 312,000.00
Piedra cuarta	m3	12.00	₡ 26,000.00	₡ 312,000.00
Lastre	m3	24.00	₡ 25,000.00	₡ 600,000.00
Cemento Uso General 50kg	Und	80.00	₡ 6,450.00	₡ 516,000.00
Varilla deformada #3 G40	Und	96.00	₡ 1,850.00	₡ 177,600.00
Alambre negro	kg	10.00	₡ 740.00	₡ 7,400.00
Tubo drenasep 4"	Und	36.00	₡ 25,400.00	₡ 914,400.00
Disco corte metal 4-1/2"	Und	24.00	₡ 1,100.00	₡ 26,400.00
Clavo de acero 2-1/2"	Und	400.00	₡ 30.00	₡ 12,000.00
Cuerda nylon	Und	2.00	₡ 1,400.00	₡ 2,800.00
Madera semiduro regla sin cepillo vara 1" x 4"	vara	112.00	₡ 520.00	₡ 58,240.00
Madera semiduro alfajilla sin cepillo vara 2" x 3"	vara	112.00	₡ 780.00	₡ 87,360.00
Madera semiduro tabla sin cepillo vara 1" x 12"	vara	96.00	₡ 1,500.00	₡ 144,000.00
				₡ 3,170,200.00
EQUIPO				
Herramienta Menor	Glb	1	₡ 100,000.00	₡ 100,000.00
Back hoe	horas	20	₡ 15,500.00	₡ 310,000.00
Batidora	horas	100	₡ 900.00	₡ 90,000.00
				₡ 500,000.00
MANO DE OBRA				
Maestro Obra, Operarios, Ayudantes	Glb	1	₡ 1,284,570.00	₡ 1,284,570.00
OTROS				
Imprevistos	%	10	₡ 49,547.70	₡ 495,477.00
			COSTO DIRECTO	₡ 5,450,247.00

Dentro de este segundo objetivo, podremos rellenar nuevamente el lugar con tierra sana y material de mayor densidad para que amarre el lugar y trabaje con la cimentación de las vigas tensoras. De esta manera podrá usar el lote comunal de manera segura y en su área total.

Sin otro particular, agradeciendo la atención a la presente,

FABIAN ALFONSO
MENDEZ MARIN
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
FABIAN ALFONSO
MENDEZ MARIN (FIRMA)
Fecha: 2021.05.27
13:02:19 -06'00'

Ing. Fabián Méndez Marín
INGENIERO MUNICIPAL

Cc. Archivo

De: informacionusuarios <informacionusuarios@aresep.go.cr>
Enviado el: viernes, 28 de mayo de 2021 09:30
Asunto: Audiencia Pública: Ajuste en tarifas de Autobús ET-001-201 OT-549-2020
Datos adjuntos: ET-001-2021 OT-549-2020 .jpg; CONVOCATORIA AUDIENCIA PUBLICA ET-001-2021 y OT-549-2020 VG.pdf





Convocatoria a Audiencia Pública Virtual



Infórmese • Participe • Aporte

Expediente ET-001-2021 OT-549-2020

- I. Propuesta de ajuste en las tarifas a nivel nacional para el servicio de autobús, I Semestre 2021.
- II. Actualización del precio del filtro de combustible, aceite hidráulico y baterías del servicio de autobús.

Fecha de la audiencia virtual:

- **Martes 08 de junio de 2021**, a las **05:15 p.m.** mediante la plataforma Cisco Webex.

¿Cómo participar?

1. Para ingresar a la audiencia virtual debe acceder en el siguiente link: <https://aresep.go.cr/participacion/audiencias/et-001-2021ot-549-2020>
2. La audiencia también se llevará a cabo de forma presencial en el Salón Parroquial del templo Católico San Antonio de Padua, ubicado contiguo al mismo templo. Bratsi, Talamanca, Limón.
3. En la web de Aresep: <https://aresep.go.cr/participacion/audiencias> puede encontrar los instructivos que le ayudarán a participar de la audiencia pública.
4. Para presentar su posición a favor o en contra de **manera oral** en la Audiencia Pública Virtual debe registrarse en el formulario de inscripción <https://aresep.go.cr/participacion/audiencias> antes del **07 de junio de 2021**.
5. Para más información ingrese a www.aresep.go.cr / participación ciudadana/ audiencias y consultas.



Más información al correo:
consejero@aresep.go.cr

¡Atención usuario!
Si usted está interesado en manifestarse a favor o en contra,
este es el momento oportuno para expresar su posición

Audiencia Pública Virtual

La Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos convoca a audiencia pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 7593 y los artículos 44 al 61 del Reglamento a la Ley 7593, Decreto ejecutivo 29732-MP y con fundamento en el oficio OF-0327-IT-2021, para exponer las propuestas que se detallan a continuación, y además para recibir posiciones a favor y en contra de estas:

I. FIJACIÓN EXTRAORDINARIA DE TARIFAS A NIVEL NACIONAL PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE REMUNERADO DE PERSONAS, MODALIDAD AUTOBÚS, CORRESPONDIENTES AL I SEMESTRE DE 2021 (IN-0104-IT-2021 DEL 07 DE MAYO DE 2021), QUE INCLUYEN LA ACTUALIZACIÓN DE LOS VALORES DE LOS INSUMOS DE MANTENIMIENTO SEGÚN EL INFORME IN-326-IT-2020 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2020 E IN-014-IT-2021 DEL 21 DE ENERO DE 2021. EXPEDIENTE ET-001-2021.

Conforme a lo dispuesto en el "Modelo de Ajuste Extraordinario para el Servicio de Transporte Remunerado de Personas, Modalidad Autobús" aprobado por la Junta Directiva mediante resolución RJD-120-2012 del 5 de noviembre del 2012 (publicada en el diario oficial Alcance Digital 174 La Gaceta N°214 del 6 de noviembre de 2012).

El ajuste final de la aplicación de dicho modelo, que combina el efecto de variación de los parámetros de costos, se muestra a continuación:

Variable	Valor actual V ₁ (colones)	Valor anterior V ₀ (colones)	Variación relativa de los gastos	Peso en la estructura	Ajuste a la tarifa
Combustible (Promedio Diario del Diésel)	455,80	469,58	-2,93%	20,79%	-0,61%
Salarios (Decreto de Salarios Mínimos)	1.219.002,47	1.215.356,19	0,30%	21,19%	0,06%
Insumo para Mantenimiento (Encuesta de Insumos)	65,45	64,88	0,87%	25,24%	0,22%
Gastos Administrativos (Precios Oficiales)	1.099.673,91	2.321.020,48	-52,62%	8,46%	-4,45%
			TOTAL	75,67%	-4,78%

Al aplicar la metodología vigente, los parámetros correspondientes a la fecha de corte generan un incremento ponderado de -4,78% en el valor de las tarifas vigentes.

Los ajustes se aplican utilizando un redondeo a los cinco colones más cercanos, lo que implica que solamente en 3 tarifas los porcentajes no generaron un ajuste mayor o igual al valor absoluto de ¢2,50 por lo que no se produce variación tarifaria.

Se procederá a aplicar la disminución del -4,78% a todas las rutas contenidas en el pliego tarifario base vigente el 07 de mayo de 2021.

El valor propuesto para los insumos de mantenimiento que será incorporado en los cálculos de las tarifas ordinarias para el servicio de transporte remunerado de personas modalidad autobús es el siguiente:

Insumo	Mediana (¢)
Aceite de Motor	3.134,92
Aceite de Caja de Cambios	3.405,15
Aceite de Diferencial	3.587,56
Líquido para Frenos	6.280,00
Grasa	6.428,21
Llantas nuevas	245.000,00

II. ACTUALIZACIÓN DEL PRECIO DEL FILTRO DE COMBUSTIBLE, DEL PRECIO DEL ACEITE HIDRÁULICO Y DEL PRECIO DE LAS BATERÍAS NUEVAS PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE REMUNERADO DE PERSONAS, MODALIDAD AUTOBÚS, SEGÚN EL INFORME IN-0015-IT-2021, DEL 21 DE ENERO DE 2021. EXPEDIENTE OT-549-2020.

Los valores propuestos de los precios para el filtro de combustible, la batería nueva y el litro de aceite hidráulico que será incorporados en los cálculos de las tarifas ordinarias para el servicio de transporte remunerado de personas modalidad autobús, es el siguiente:

Insumo	Mediana (¢)
Filtros de combustible (primario + secundario)	41.087,33
Aceite hidráulico	4.395,27
Baterías nuevas	169.700,00

Se incorporan los dos puntos de manera conjunta en atención a lo dispuesto en la "Metodología para Fijación Ordinaria de Tarifas para el Servicio Remunerado de Personas, Modalidad Autobús" aprobada por la Junta Directiva mediante resolución RJD-035-2016 y sus reformas, del 25 de febrero del 2016 (publicada en el diario oficial Alcance Digital 35 La Gaceta N°46 del 7 de marzo de 2016 y modificada por la resolución RJD-060-2018).

La Audiencia Pública se llevará a cabo bajo la **modalidad virtual(*) el martes 08 de junio del 2021 a las 17 horas 15 minutos (5:15 p.m.)**, la cual será transmitida por medio de la **plataforma Cisco Webex**. El enlace para participar en la audiencia pública virtual es el siguiente: <https://aresep.go.cr/participacion/audiencias/et-001-2021ot-549-2020>

La audiencia también se llevará a cabo de forma presencial en el Salón Parroquial del templo Católico San Antonio de Padua, ubicado contiguo al mismo templo. Bratsi, Talamanca, Limón.

Cualquier interesado puede presentar una posición a favor o en contra, indicando las razones que considere. Esta posición se puede presentar **DE FORMA ORAL** en la audiencia pública virtual, para lo cual **se debe registrar mediante un formulario que debe ser completado hasta el lunes 7 de junio de 2021** en www.aresep.go.cr participación ciudadana, audiencias y consultas (*para que esta inscripción sea efectiva es necesario que se envíe copia de la cédula de identidad del interesado por ese mismo medio*), y el día de la audiencia se le enviará un enlace al correo electrónico registrado, al cual deberá ingresar para poder hacer uso de la palabra en la audiencia virtual.

Las posiciones también pueden ser presentadas **MEDIANTE ESCRITO FIRMADO** (con fotocopia de la cédula) éste último, en las oficinas de la Autoridad Reguladora en horario regular, hasta el día y hora programada de inicio de la audiencia, por medio del fax 2215-6002 o del correo electrónico (**): consejero@aresep.go.cr. En ambos casos indicar un medio para recibir notificaciones (*correo electrónico, número de fax o dirección exacta*).

Las personas jurídicas que presenten posiciones deben hacerlo por medio del representante legal, en este caso debe aportarse certificación de personería jurídica vigente.

En la página web de Aresep, se encuentran los instructivos que le ayudarán a que su inscripción sea exitosa.

Además, se invita a una exposición explicativa y evacuación de dudas de la propuesta, que se transmitirá el **miércoles 19 de mayo del 2021 a las 17:00 horas (5:00 p.m.)** en el perfil de Facebook de la Aresep y al día siguiente la grabación de ésta estará disponible en la página www.aresep.go.cr.

Las dudas o consultas por escrito se recibirán hasta el **miércoles 26 de mayo del 2021** al correo electrónico consejero@aresep.go.cr, mismas que serán evacuadas a más tardar el **viernes 4 de junio del 2021**.

Más información en las instalaciones de la ARESEP y en www.aresep.go.cr consulta de expedientes **ET-001-2021** y **OT-549-2020**. Para asesorías e información adicional comuníquese con el Consejero del Usuario al correo electrónico consejero@aresep.go.cr o a la línea gratuita número **8000 273737**.

(*) *Para poder acceder a la plataforma digital mediante la cual será realizada la audiencia pública es necesario que la computadora o el teléfono inteligente con el que se conecte tenga conexión constante a internet. En caso de que tenga problemas o dudas para conectarse a la audiencia pública virtual puede llamar al 2506-3362.*

(**) *La posición enviada por correo electrónico, debe estar suscrita mediante firma digital o el documento con la firma debe ser escaneado y cumplir los requisitos arriba señalados, además el tamaño no puede exceder a 10,5 megabytes.*

Firmado digitalmente por
GABRIELA PRADO RODRIGUEZ (FIRMA)

Gabriela Prado Rodríguez
Dirección General de Atención al Usuario

De: Yariela Araya Villalobos <yaraya@ifam.go.cr>
Enviado el: viernes, 28 de mayo de 2021 10:38
Para: Carlos Rodríguez Arce
CC: Maricela Hernández Ruíz
Asunto: PE-0187-2021, Encuesta sobre sesiones virtuales en las sesiones municipales.
Datos adjuntos: PE-0187-2021, Encuesta-Sesiones municipales.pdf

Señoras y señores
Autoridades municipales
Concejos Municipales y Concejos Municipales de Distrito

Buenos días,

La solicitud del Sr. Patricio Morera Víquez, Presidente Ejecutivo del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, se remite el oficio PE-0187-2021 el cual incluye una solicitud de información acerca de las sesiones municipales desde la virtualidad.

Agradecemos la pronta atención.

Nota: Favor acusar recibido, gracias.

Saludos Cordiales,

Yariela Araya Villalobos
Asistente Administrativa
Presidencia Ejecutiva

2507-1013
yaraya@ifam.go.cr



Impulsamos el desarrollo nacional
desde la construcción local

2507-1000 [/ifamcostarica](https://www.facebook.com/ifamcostarica)
www.ifam.go.cr [@ifamcr](https://www.instagram.com/ifamcr)

ya se dio Respuesta a la encuesta
es de conocimiento para el Concejo

27 de mayo de 2021
PE-0187-2021

**Señoras y señores
Autoridades municipales
Concejos Municipales y Concejos Municipales de Distrito
Presente**

Asunto: Encuesta sobre sesiones virtuales en las sesiones municipales.

Estimadas autoridades locales:

Reciban un cordial saludo. Sirva la oportunidad para agradecer su labor promoviendo desarrollo desde sus territorios y desearles éxitos en sus funciones.

En la Mesa de Gestión Municipal, espacio de coordinación en el marco de la emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19 e integrada por IFAM, Ministerio de Salud, CNE, ANAI y UNGL, se ha conversado de la necesidad de indagar sobre la implementación de la virtualidad en las sesiones de los Concejos Municipales y Concejos Municipales de Distrito.

En virtud de lo anterior, diseñamos una encuesta digital que toma menos de 5 minutos llenarla y que puede ser completada por cualquier integrante del concejo municipal o por la secretaría del concejo.

Agradecemos su colaboración para completar esta herramienta accediendo el siguiente enlace: <https://forms.gle/Z3FfwvmApw9iaqo98>

Es importante señalar que realizar sesiones virtuales es una alternativa importante para reducir los riesgos de contagio, particularmente ante la situación actual de la pandemia y la presión que está generando sobre el sistema de salud.

Atentamente,

**PATRICIO
MORERA
VIQUEZ
(FIRMA)**

Digitally signed by
PATRICIO MORERA
VIQUEZ (FIRMA)
Date: 2021.05.27
14:22:02 -06'00'

**Patricio Morera Víquez
Presidente Ejecutivo
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal**

Cc: -Cronológico.





ATENAS

ARTÍCULO V



INFORME DEL ALCALDE



TRABAJO PAZ EDUCACIÓN



ARTÍCULO VI

INFORME DE

COMISIONES



ARTÍCULO VII

MOCIONES

MOCION

LIC. RONALD RAMIREZ

JUSTIFICACION: Con respecto a la Calle Ugalde, en un informe preliminar la UGTV indicó que si bien no existe ningún acuerdo tomado por el Concejo para declararla como "calle pública", la misma si tiene tal condición, en el tanto la Ley del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo así lo establecía. No obstante lo anterior, visto el informe que ahora se conoce por parte del INVU, el mismo es muy claro al manifestar que no existe ninguna evidencia que la misma sea Calle Pública.

MOCION: QUE MEDIANTE INFORME PRECISO, LA UGTV NOS INDIQUE CUAL ES LA JUSTIFICACION PARA INDICAR EN EL INFORME PRELIMINAR QUE ES UNA CALLE PUBLICA EN EL TANTO QUEDA MUY CLARO EN LA COMUNICACIÓN DEL INVU QUE ESTA JUSTIFICACION NO ES LA ADECUADA..

Atenas 31 de MAYO de 2021

**RONALD
FRANCISCO
RAMIREZ GARITA
(FIRMA)**

RONALD RAMIREZ GARITA

Firmado digitalmente por
RONALD FRANCISCO
RAMIREZ GARITA (FIRMA)
Fecha: 2021.06.08
11:00:22 -06'00'

ARTÍCULO VIII

INFORME DE SINDICOS



UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL

Atenas, 21 mayo, 2020
Oficio MAT-GV-171-2020-1

Señor
JUAN GERARDO CHAVARRÍA

ASUNTO:
SOLICITUD DE BACHEO EN CARRETERA Y CORDÓN DE CAÑO.

Saludos cordiales. Se le comunica que ante las dos solicitudes recibidas a este Municipio a cerca de la petición de bacheo y construcción de cordón de caño, ambas solicitudes se estarán programando para el presupuesto de obras para el próximo año 2021.

Sin más por el momento;

ALFONSO	Firmado digitalmente
CASTILLO	por ALFONSO
SABORIO	CASTILLO SABORIO
(FIRMA)	(FIRMA)
	Fecha: 2020.05.21
	14:32:46 -06'00'

Ing. Alfonso Castillo Saborio.
Director, Unidad Técnica de Gestión Vial
Municipalidad de Atenas



Archivo



ARTÍCULO IX

ASUNTOS VARIOS